



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, martes 15 de diciembre de 2015	Sesión 36

SUMARIO

ASISTENCIA.....	31
ORDEN DEL DÍA	31
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	46
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, por el que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo, por la cual se exhorta al Poder Ejecutivo a implantar por la Segob un grupo de trabajo interinstitucional para establecer medidas que contribuyan a disminuir accidentes en las zonas urbanas por donde cruzan vías férreas.....	53
Del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de MC, por el que solicita el retiro de la proposición por la que se exhorta a los tres Poderes de la Unión a otorgar seguridad social a los trabajadores del régimen de confianza y honorarios asimilados a salarios.	53
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	54

De la Secretaría de Gobernación, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
– Por el que se exhorta a la Sener, para que se publique en el DOF, información relativa a la regulación de los precios y tarifas aplicables a las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas LP. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.	54
– Relativo a fortalecer la implementación de programas de difusión de información de medidas preventivas y de atención ante los desastres naturales. Se turna a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.	54
De la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con el que remite los informes de resultados de la auditoría externa, informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula y el Formato de Informe de Matrícula correspondientes al segundo semestre de 2015. Se remiten a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	56
De la Universidad Autónoma de Tlaxcala, con el que remite los informes de resultados de la auditoría externa, informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula y el Formato de Informe de Matrícula correspondientes al segundo semestre de 2015. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	57
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS	
Del Instituto Nacional Electoral, en relación con el resultado de las elecciones extraordinarias del día 6 de diciembre de 2015, en el Distrito Federal Electoral I del estado de Aguascalientes.	58
TOMA DE PROTESTA	
Los ciudadanos Gerardo Federico Salas Díaz y Ricardo Del Rivero Martínez, rinden la protesta de ley.	63
ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
De la Junta de Coordinación Política, por el que se establece la metodología para el análisis de iniciativas y minutas en materia de salario mínimo.	63
Para referirse al acuerdo, interviene:	
El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del PES.	66
La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de NA.	67
La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de MC.	68

La diputada Araceli Damián González, de Morena.	68
El diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del PVEM.	69
El diputado Julio Saldaña Morán, del PRD.	69
El diputado Baltazar Martínez Montemayor, del PAN.	70
La diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del PRI.	71
Aprobado el acuerdo, comuníquese.	72

RECESO

A las 12:04 horas se declara un receso.	72
A las 13:42 horas se reanuda la sesión.	72

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El diputado Fidel Kuri Grajales, a nombre propio y de los diputados Rafael Yerena Zambrano y Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se remite a la Comisión de Deporte, para dictamen.	72
--	----

EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

El diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 134 Constitucional, en materia de Imagen Institucional. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	76
--	----

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA Y LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados	
--	--

Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y de la Ley General de Desarrollo Social. Se remite a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen. **85**

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **91**

LEY DE MIGRACIÓN

El diputado Leonel Gerardo Cordero Lerma, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 107 Bis a la Ley de Migración. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. **96**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

El diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen. **101**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

El diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. **104**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Vidal Llerenas Morales, a nombre propio y de la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **110**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Manuel de Jesús Espino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión de Gobernación, para opinión. **116**

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El diputado Efrain Arellano Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **119**

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. **122**

VOLUMEN II

EXPIDE LA LEY GENERAL DE ADOPCIÓN

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Adopción. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen y las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Derechos de la Niñez, para opinión. **129**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 79, 83 y 425 de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. **158**

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La diputada Lilia Arminda García Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **163**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 98 y 99 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. **168**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que

reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. 172

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 169 a la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 176

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 77 Bis a la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. 180

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 114 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 182

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 186

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

El diputado Hugo Alejo Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. 189

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. 191

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 4o. DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

El diputado Adán Pérez Utrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31 de la

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	194
 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	196
 LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	
El diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4-Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y el 15 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, para dictamen.	200
 LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
El diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 280 y 283 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Previsión Social, para dictamen.	206
 LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
El diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley de la Propiedad Industrial. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.	210
 LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR	
La diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 213-Bis y un segundo párrafo al artículo 215 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.	214
 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
La diputada Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	219

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen. 222

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen. 225

ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

De la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a los integrantes de la Comisión Permanente para el primer receso del primer año de ejercicio constitucional. Aprobado, comuníquese. 228

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Cámara de Senadores, con el que remite los nombres de los senadores titulares y sustitutos que integrarán la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura. De enterado. 232

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, por el que se integra un grupo de trabajo para dar seguimiento a las investigaciones y recomendaciones relacionadas con el caso de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora. 232

De la Junta de Coordinación Política, por el que establece el procedimiento para dar cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de las modificaciones en la integración de comisiones que soliciten los grupos parlamentarios, durante el primer receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura. 234

De la Junta de Coordinación Política, por el que se estipulan las tareas para la elaboración de la legislación en materia de derechos culturales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o., párrafo duodécimo, y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 235

Aprobados, comuníquese 239

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes en juntas directivas de diversas comisiones ordinarias. Aprobado, comuníquese. 239

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO

ACCEDER A LOS APOYOS, EL BENEFICIARIO QUE A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2016

A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, y a todas las secretarías de Estado que operan los programas sociales y productivos, sujetos a reglas de operación, y que para acceder a los apoyos, el beneficiario que a partir del Ejercicio Fiscal 2016, acredite la posesión de la propiedad de las tierras, los ejidatarios y comuneros puedan presentar las actas de posesión emitidas por el comisariado de bienes comunales o ejidales. **240**

INTENSIFICAR LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a intensificar las acciones de difusión, sensibilización y capacitación de los servidores públicos, sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. **242**

CONSIDERAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTABLECER PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS EN MATERIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas y el DF, a considerar la asignación de recursos para establecer planes, programas y políticas que garanticen los derechos de los indígenas en materia de acceso a la justicia. **248**

PREVISIONES PARA EL CUMPLIMIENTO AL DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DEL REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

A discusión el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo para que se tomen las provisiones para el cumplimiento al decreto que reforma el artículo 4o. del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos para Personas con Discapacidad Auditiva. **251**

SANCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES EN LOS CASOS DE MALTRATO O VIOLENCIA POR PARTE DE AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES

A discusión el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol y al Inapam, a efectuar las sanciones administrativas pertinentes en los casos de maltrato o violencia por parte de autoridades de las Instituciones Públicas y Privadas de atención a Personas Adultas Mayores. 254

INTENSIFICAR LOS ESFUERZOS DE CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS EN TERRITORIO NACIONAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat a fin de intensificar los esfuerzos de conservación de las tortugas marinas en territorio nacional y reforzar las actividades de inspección y vigilancia en el Golfo de Ulloa en Comondú, Baja California Sur, para evitar la mortandad de la tortuga caguama. 256

REVOCAR CUALQUIER AUTORIZACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO “DON DIEGO”, RESPECTO A LA EXPLOTACIÓN DE ARENAS FOSFÁTICAS UBICADO EN EL GOLFO DE ULLOA

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat y de la Profepa, y conforme a sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias para su revisión y, en su caso, revocar cualquier autorización relacionada con el proyecto “Don Diego”, respecto a la explotación de arenas fosfáticas ubicado en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del estado de Baja California Sur. 260

IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN RESPECTO DE LAS AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y EN GENERAL AL MEDIO AMBIENTE PROVOCADAS POR USO IRRACIONAL DE AUTOMÓVILES

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades Ambientales y de Salud de los diferentes niveles de gobierno, a efecto de que implementen campañas de información y concientización respecto de las afectaciones a la salud humana y, en general, al medio ambiente provocadas por uso irracional de automóviles. 269

REALICEN ESTUDIOS SOBRE LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL USO DE ARTEFACTOS DE MANIPULACIÓN DEL CLIMA EN TODO EL PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y a la Semarnat,

para que realicen estudios sobre los efectos y consecuencias derivadas del uso de artefactos de manipulación del clima en todo el país. 271

INSCRIBAN AL HUMEDAL DE TLÁHUAC, EN LA LISTA DE SITIOS PROTEGIDOS POR LA CONVENCION RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y al Conanp, para que inscriban al humedal de Tláhuac, en la lista de sitios protegidos por la convención relativa a los humedales de importancia internacional. 273

VOLUMEN III

INVESTIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, PARA AFRONTAR LOS EFECTOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA CEMENTERA CYCNA DE ORIENTE SA DE CV

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de realizar una investigación del impacto ambiental en municipios de los estados de Puebla y Oaxaca, para afrontar los efectos de la actividad de la empresa cementera Cycna de Oriente SA de CV, en el estado de Puebla. 275

DISEÑO Y EJECUTE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS Y SUELOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN ZAPOPÁN, JALISCO

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Conafor, para que en coordinación con las autoridades municipales diseñe y ejecute programas de prevención, protección, conservación y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopán, Jalisco. 279

CAMPAÑA NACIONAL DE DIFUSIÓN QUE INFORME E INCENTIVE A LA POBLACIÓN A ENTREGAR SUS TELEVISORES ANALÓGICOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la Semarnat, para que emprendan una campaña nacional de difusión que informe e incentive a la población a entregar sus televisores analógicos en los centros de acopio establecidos para que se desechen adecuadamente. 284

REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR, BAJO LOS CRITERIOS DEL PROPIO GRUPO, SI LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO DEL PARRAL, DELICIAS, CUAUHTÉMOC, CAMARGO Y JIMÉNEZ, PERTENECIENTES AL ESTADO DE CHIHUAHUA, SON SUSCEPTIBLES DE INTEGRAR UNA NUEVA ZONA METROPOLITANA

A discusión el dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población; a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar, bajo los criterios del propio grupo, si los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Camargo y Jiménez, pertenecientes al estado de Chihuahua, son susceptibles de integrar una nueva zona metropolitana. **288**

PONER EN FUNCIONAMIENTO LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

A discusión el dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Gobernador del Estado de México y al Gobernador del estado de Hidalgo, a instalar y poner en funcionamiento la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana del Valle de México. **294**

BEBEDEROS ESCOLARES

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, en materia de bebederos escolares. **300**

SOLUCIONAR EL CONFLICTO EN EL CANAL 22 DE TELEVISIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública y al Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a solucionar el conflicto en el canal 22 de televisión. **304**

VERIFICAR LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN EL SISTEMA BRAILLE DE TODO EL PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, a verificar la distribución oportuna de los libros de texto gratuitos en el Sistema Braille de todo el país. **307**

APOYAR A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO POR SU GRAVE CRISIS

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para apoyar a la Universidad Autónoma de Guerrero por su grave crisis. **309**

DIFUNDAN LOS AVANCES CONSEGUIDOS POR EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

A discusión el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de las Mujeres se difundan los avances conseguidos por el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. **313**

FORTALEZCAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES QUE HABITAN EN ZONAS RURALES DEL PAÍS Y DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES

A discusión el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía, de la Sagarpa y de los gobiernos de Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Guerrero y Michoacán para que fortalezcan las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales del país y de sus demarcaciones territoriales. **315**

IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO ÚNICO DE ACCIÓN PARA TEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE LAS MUJERES

A discusión el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la titular de la Procuraduría General de la República para que, coordinen y homologuen con sus respectivos similares de las entidades federativas, la implementación de un Protocolo Único de Acción para temas de Violencia de Género en contra de las Mujeres. **320**

EXHORTA A LAS LEGISLATURAS LOCALES A ARMONIZAR SUS RESPECTIVAS NORMATIVIDADES CON LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA

A discusión el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las legislaturas locales, a armonizar sus respectivas normativas con la Ley General de Transparencia. **324**

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE DIFUNDA EL ESTADO QUE GUARDA LA INCORPORACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

A discusión el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para que difunda el estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la plataforma nacional de transparencia. 328

INCREMENTAR LA VIGILANCIA PARA QUE LOS CONCESIONARIOS FERROVIARIOS DE TRANSPORTE DE CARGA QUE MUEVEN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, CUMPLAN LAS NORMAS, REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL

A discusión el dictamen de la Comisión de Transporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a incrementar la vigilancia para que los concesionarios ferroviarios de transporte de carga, especialmente a aquellos que mueven sustancias químicas peligrosas, cumplan las normas, reglamentos y protocolos de seguridad y de protección civil. 334

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIO “LÍNEA 3 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO MONTERREY” EN NUEVO LEÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Transporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y SCT, a considerar la asignación de fondos necesarios para la continuación del proyecto de infraestructura ferroviario “Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey” en Nuevo León. . . . 340

APOYAR A LOS SELECCIONADOS NACIONALES DE BASQUETBOL Y DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO PARA CLASIFICAR PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE RÍO DE JANEIRO 2016

A discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, a realizar las acciones necesarias, para apoyar a los seleccionados nacionales de basquetbol y deportistas que participan en el proceso para clasificar para los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016. . . . 342

REALIZAR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

A discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las legislaturas locales y a la ALDF, a realizar la armonización legislativa de conformidad con lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte. 345

REFUERCEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DEPORTE A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESTÍMULOS DEPORTIVOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, para que en coordinación con las entidades federativas y los municipios, refuercen las acciones de promoción de deporte a través del mejoramiento de la infraestructura y estímulos deportivos. 349

INSTRUMENTAR ACCIONES ORIENTADAS A ATENDER, DESARROLLAR Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN ESA ENTIDAD

A discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, al Gobierno del estado de Morelos y al municipio de Jiutepec a instrumentar acciones orientadas a atender, desarrollar y fortalecer la práctica deportiva en esa entidad. 353

RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL CENTRO NACIONAL PARALÍMPICO UBICADO EN IRAPUATO, GUANAJUATO

A discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade para que en coordinación con el gobierno estatal y municipal realicen las acciones necesarias para resolver la problemática del Centro Nacional Paralímpico ubicado en Irapuato, Guanajuato. 357

INCREMENTAR LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, así como a las secretarías de salud de las entidades federativas, a fin de incrementar la promoción de la donación de órganos. 361

REALICE CAMPAÑAS REGIONALES PARA CONTENER EL BROTE DE LA ENFERMEDAD CHIKUNGUNYA Y EVITAR SU EXPANSIÓN A OTRAS ENTIDADES

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que realice campañas regionales para contener el brote de la enfermedad chikungunya y evitar su expansión a otras entidades. 363

ACCIONES TENDENTES A PREVENIR Y COMBATIR EL DENGUE Y EL DENGUE HEMORRÁGICO TRANSMITIDO POR VECTOR EN DICHA ENTIDAD

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Gobierno del estado de Morelos, a continuar y ejecutar nuevas acciones tendentes a prevenir y combatir el dengue y el dengue hemorrágico transmitido por vector en dicha entidad. 365

EJECUTEN ACCIONES Y CAMPAÑAS PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Salud y de Educación Pública, ejecuten acciones y campañas para fortalecer las estrategias integrales de prevención del suicidio. 368

REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DOTAR AL ESTADO DE UN HOSPITAL DE ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Morelos, a realizar las gestiones necesarias para dotar al estado de un hospital de especialidad en rehabilitación. 370

RIESGOS DE REALIZARSE UN TATUAJE, MICRO-PIGMENTACIÓN O PERFORACIONES EN LUGARES NO ESTABLECIDOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que realice a nivel nacional una campaña de concientización, sobre los riesgos de realizarse un tatuaje, micro-pigmentación o perforaciones en lugares no establecidos. 372

REALIZACIÓN DE ULTRASONIDOS OBSTÉTRICOS QUE PERMITAN DETECTAR OPORTUNAMENTE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS EN EL PRODUCTO

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a dar continuidad a las acciones y medidas que ayuden a reducir la mortalidad materna, perinatal y neonatal y se garantice el acceso a las mujeres a la realización de ultrasonidos obstétricos que permitan detectar oportunamente las malformaciones congénitas en el producto. 373

IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE INGERIR ÁCIDO FÓLICO DURANTE LA VIDA REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar una campaña de difusión sobre la importancia de ingerir ácido fólico durante la vida reproductiva de las mujeres. 377

ACONDICIONAMIENTO, EQUIPO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN SANITARIA XIII DE DICHA ENTIDAD

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Jalisco, para que revisen las condiciones de infraestructura, acondicionamiento, equipo y operación de los centros de salud correspondientes a la Región Sanitaria XIII de dicha entidad.. 379

INVESTIGAR LA MUERTE DE NIÑOS EN EL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MADRE INDÍGENA

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobernador del estado de Guerrero, a investigar la muerte de niños en el Hospital del Niño y la Madre Indígena. **381**

REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO, EN MATERIA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES PARA MUJERES

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Salud, a impulsar la promoción de acciones de los sectores público, social y privado en las áreas de prevención, consulta externa, hospitalización, rehabilitación y tratamiento, en materia de enfermedades cardiovasculares para mujeres. **383**

CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA DESNUTRICIÓN INFANTIL CON PACIENTES DE BAJO PESO

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud, para que ejecute una campaña nacional contra la desnutrición infantil con pacientes de bajo peso. **386**

MODIFICAR LA DENOMINACIÓN JURÍDICA DEL HOSPITAL CENTRAL DOCTOR IGNACIO MORONES PRIETO, A EFECTO DE CONVERTIRLO EN UN HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un hospital regional de alta especialidad. **387**

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD REPRODUCTIVA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES INDÍGENAS DEL PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud ejecute políticas públicas en materia de prevención y promoción a la salud reproductiva de las y los adolescentes indígenas del país. **390**

IMPLEMENTAR EL TAMIZ NEONATAL AMPLIADO EN TODA LA RED DE SALUD DEL PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a que lleve a cabo las acciones necesarias para implementar el tamiz neonatal ampliado en toda la red de salud del país. **392**

INCLUSIÓN DE ENFERMEDADES EN EL FONDO DE PROTECCIÓN
CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativo a la inclusión de enfermedades en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular. **394**

CONSTRUIR UNA TORRE HOSPITALARIA Y DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS EN EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR ERNESTO MEANA
SAN ROMÁN, MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que se atienda la necesidad de construir una torre hospitalaria y de especialidades médicas en el Hospital General Doctor Ernesto Meana San Román, municipio de Jojutla, Morelos, y a atender las necesidades de otros nosocomios de la entidad. **396**

EMITA UNA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE REGULE LAS UNIDADES
MÉDICAS MÓVILES PARA PREVENIR Y ATENDER EL CÁNCER DE
MAMA

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que emita una Norma Oficial Mexicana que regule las unidades médicas móviles para prevenir y atender el cáncer de mama. **398**

RESOLVER LAS PRECARIAS CONDICIONES DE LA ATENCIÓN MÉDICA
EN EL “HOSPITAL DOCTOR AURELIO VALDIVIESO”

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Secretaría de Salud, a proponer opciones en coordinación con el Gobernador de Oaxaca para resolver las precarias condiciones de la atención médica en el “Hospital Doctor Aurelio Valdivieso”. **400**

ACCESIBLE EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA “HIPERTENSIÓN
ARTERIAL PULMONAR”, A TRAVÉS DEL FONDO DE PROTECCIÓN
CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instancias para que se implementen políticas públicas que hagan accesible el diagnóstico y tratamiento de la “hipertensión arterial pulmonar”, a través del fondo de protección contra gastos catastróficos. **402**

DESIGNAR CON EL NOMBRE DEL “DOCTOR JOSÉ GARIBO HERNÁNDEZ”
AL HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobernador del estado de Guerrero, designar con el nombre del “Doctor José Garibo Hernández” al Hospital General de Acapulco, como un homenaje a tan destacado humanista en el ámbito de la medicina pediátrica. . . **405**

AMPLIAR EL PERSONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA “ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES”

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que considere la posibilidad de ampliar el personal para el Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”..... 407

IMPLANTE MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER Y REDUCIR LA MORTALIDAD MATERNA Y EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud que implante medidas para prevenir, atender y reducir la mortalidad materna y el embarazo de adolescentes..... 408

ATENDER LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN TODO EL PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fin de atender las inmunodeficiencias primarias en todo el país. 410

ACCIONES NECESARIAS DE ACCESO A LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA Y EN SU CASO SU POSTERIOR TRATAMIENTO

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que implemente a Nivel Nacional, en las zonas marginadas, las acciones necesarias de acceso a los programas de detección oportuna del Cáncer de Mama y, en su caso, su posterior tratamiento. 412

GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al ISSSTE, a fin de garantizar el abasto de medicamentos en los hospitales..... 413

TOMEN LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS NECESARIAS PARA EVITAR LA ENTRADA DEL SALMÓN TRANSGÉNICO A NUESTRO PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se tomen las medidas precautorias necesarias para evitar la entrada del salmón transgénico a nuestro país. 415

TOMEN LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS MENORES INTERNADOS EN LA CASA HOGAR “PUERTA DE FE, ORFANATORIO DE MÉXICO, AC”, DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BC

A discusión el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a efecto de instruir a la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia de Baja California atienda la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, con objeto de que tomen las medidas cautelares necesarias para la protección inmediata de los menores internados en la Casa Hogar “Puerta de Fe, Orfanatorio de México, AC”, de la ciudad de Ensenada, BC.....

418

INSPECCIONES Y VISITAS CONTINUAS EN LOS ALBERGUES E INSTITUCIONES PÚBLICO Y PRIVADAS DEDICADAS AL ALOJAMIENTO Y CUIDADO ALTERNATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A discusión el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al DIF, a fin de realizar inspecciones y visitas continuas en los albergues e instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes.

421

INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS DELITOS ASOCIADOS CON LA EMISIÓN, GENERACIÓN, ACOPIO, ALMACENAMIENTO Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

A discusión el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la PGR para que incremente los recursos destinados a la investigación y sanción de los delitos asociados con la emisión, generación, acopio, almacenamiento y demás relacionados con la pornografía infantil.

424

EJECUTEN DE MANERA PERMANENTE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL “CORTEJO O GROOMING” POR INTERNET

A discusión el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno, a fin de que ejecuten de manera permanente campañas de información a niñas, niños y adolescentes para la prevención del “Cortejo o Grooming” por Internet.

427

VOLUMEN IV

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014-2018, A FIN DE REVISAR LA PERTINENCIA DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROJUVENTUD

A discusión el dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, al Instituto Mexicano de la Juventud y a

los integrantes del Comité de seguimiento del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, a fin de revisar la pertinencia de los indicadores de resultados del Projuventud. 431

REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Segob, para que difunda el avance de la base de datos de la que hace referencia el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. 433

ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (FONDEN) AL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EMITIDA EL PASADO 18 DE OCTUBRE DE 2015

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a efecto de que realice las gestiones necesarias que hagan posible a la brevedad, la entrega de los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (Fonden) al estado de Quintana Roo, en atención a la declaratoria de emergencia emitida el pasado 18 de octubre de 2015. 435

CONDENA A LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR EL CIUDADANO DONALD JOHN TRUMP EN CONTRA DE NUESTRO PAÍS Y DE LOS MEXICANOS AVECINDADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A discusión el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados expresa su condena a los comentarios vertidos por el ciudadano Donald John Trump en contra de nuestro país y de los mexicanos avecindados en los Estados Unidos de América. 437

EL PAPA FRANCISCO, PARA QUE, EN SU VISITA A MÉXICO, EMITA UN MENSAJE ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EN SESIÓN SOLEMNE

A discusión el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que realice la invitación oficial al Jefe del Estado de la Ciudad del Vaticano, El Papa Francisco, para que, en su visita a México, emita un mensaje ante el Honorable Congreso de la Unión en sesión solemne. 439

PROCURE UNA VIGILANCIA MÁS ESTRECHA DE LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS MIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, por conducto de la Dirección General de Protección de los Mexicanos en el exterior, procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de los Derechos Humanos de las y los migrantes mexicanos en los Estados Unidos. .

441

SOLICITE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CONNACIONALES RECLUIDOS EN PRISIONES DE LA UNIÓN AMERICANA Y QUE PUEDEN SER BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE LIBERACIÓN TEMPRANA

A discusión el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que continúe con el apoyo y orientación consultar a favor de nuestros connacionales y, asimismo, que a través de los canales diplomáticos correspondientes, solicite la información sobre los connacionales recluidos en prisiones de la Unión Americana y que pueden ser beneficiados por el Programa de Liberación Temprana.

444

ALCANZADO LA FIRMA DE UN ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE CREA UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

A discusión el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se reconoce al Gobierno de Colombia y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, por haber alcanzado la firma de un acuerdo mediante el que se crea una jurisdicción especial para la paz.

446

ATENDER LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UN HOSPITAL REGIONAL EN HUATUSCO, VERACRUZ

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a atender la necesidad de construir un hospital regional en Huatusco, Veracruz.

449

TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA DETECTAR A TIEMPO EL CÁNCER DE MAMA EN HOMBRES

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a diseñar y ejecutar instrumentos de toma de conciencia sobre la importancia de las acciones preventivas para detectar a tiempo el cáncer de mama en hombres.

450

RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE SALUD

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta al Gobernador y distintas autoridades de Michoacán, a respetar los lineamientos del acuerdo para la formalización laboral de los trabajadores de salud. 452

FORTALECER PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS A FIN DE PROCURAR PERFILES IDÓNEOS DE PROFESIONALES DEL ÁREA PARA ZONAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta a los Copresidentes de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y la Secretaría de Salud a fortalecer planes y programas educativos, a fin de procurar perfiles idóneos de profesionales del área para zonas rurales y de difícil acceso del país. 454

ESTABLECER EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS LAS ESPECIALIDADES DE GERIATRÍA, GERONTOLOGÍA Y TANATOLOGÍA

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, para promover y establecer en las Universidades Públicas del país las especialidades de Geriatria, Gerontología y Tanatología. 457

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DONDE SE VENDA COMIDA PARA CONSUMO INMEDIATO OFREZCAN COMO PRIMERA OPCIÓN DE HIDRATACIÓN AGUA NATURAL Y PURIFICADA

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que se aplique la NOM-043SSA2-2012, promoviendo que los establecimientos mercantiles donde se venda comida para consumo inmediato ofrezcan como primera opción de hidratación agua natural y purificada. 459

DESTINAR MAYORES RECURSOS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA Y EL ÓPTIMO TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS REUMATOIDE

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a destinar mayores recursos para la detección oportuna y el óptimo tratamiento de la artritis reumatoide. 461

FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Y DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas, a fortalecer las campañas de salud sexual y reproductiva, y de prevención del embarazo en adolescentes. 463

ABASTO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS EN ZONAS APARTADAS Y DE MUY ALTA MARGINACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, relativo al abasto oportuno de medicamentos en zonas apartadas y de muy alta marginación. 467

NO HA ALCANZADO LAS METAS DEL PLAN SUPRE DE LA OMS Y TOMAR MEDIDAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE REDUCIR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE SUICIDIO EN EL PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a elaborar por las autoridades correspondientes un diagnóstico de las causas por las que México no ha alcanzado las metas del plan Supre de la OMS y tomar medidas para lograr los objetivos de reducir el número de víctimas de suicidio en el país. 469

CONSTRUIR UNA MESA DE DIÁLOGO ENTRE LAS INTEGRANTES DE COSMOGAR, AC; AVON COSMETICS, SA DE CV Y EL IMSS

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a construir una mesa de diálogo entre las integrantes de Cosmogar, AC; Avon cosmetics, SA de CV y el IMSS para atender la problemática sobre el reconocimiento de las trabajadoras que laboran como representantes de la segunda. 471

EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A DIFUNDIR POR LA STYPS LOS GASTOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a difundir por la STyPS los gastos y resultados del programa de apoyo al empleo. 475

RATIFICACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, relativa a la ratificación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Honorable Cámara de Senadores del convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares. 483

CONDICIONES LABORALES DE LOS JORNALEROS DE DIVERSAS COMUNIDADES EN EL NORTE DEL PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, relativo a las condiciones laborales de los jornaleros de diversas comunidades en el norte del país. 487

CONDICIONES LABORALES DE LOS JORNALEROS EN EL ESTADO DE COAHUILA

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y de Desarrollo Social investiguen sobre las condiciones laborales de los jornaleros en el estado de Coahuila. **490**

ESTABLECER UN SALARIO MÍNIMO DIARIO DE 95 PESOS EN TODO EL PAÍS

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la Conasami, a establecer un salario mínimo diario de 95 pesos en todo el país. **493**

EFFECTÚEN VISITAS DE INSPECCIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TODAS LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS LABORALES, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para que, en coordinación con el Gobierno del estado de Chihuahua, efectúen visitas de inspección en Ciudad Juárez, Chihuahua, a todas las empresas y establecimientos laborales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social como Organismo Público Descentralizado. **498**

SUSCRIBIR EL CONVENIO 183 DE LA OIT Y REMITIRLO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA RATIFICACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir el Convenio 183 de la OIT y remitirlo al Senado de la República para ratificación. **501**

Aprobados, comuníquese. **505**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE NEGATIVOS DE INICIATIVAS

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

A discusión el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. **506**

TRANSITORIOS SEGUNDO Y CUARTO, PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN OCTAVO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2009

A discusión el dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos transitorios segundo y cuarto, primer párrafo y se adiciona un octavo transitorio al decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009. Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. 512

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

A discusión el dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 44, se reforma la fracción VI del inciso a del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional. 516

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

A discusión el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 108 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. 519

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

A discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 51, 56, 65 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional. 524

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

A discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto por los que se reforman los artículos 2o., 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional. 529

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos. Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. 532

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 124 de la Ley General de Bienes Nacionales. Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.. . . . 547

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

A discusión el dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.. . . . 552

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.. . . . 559

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

A discusión el dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable. Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 constitucional. 562

LEY GENERAL DE SALUD

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 67, y el artículo 71, así como se adiciona una fracción VII al artículo 68 y un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley General de Salud. Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.. . . . 568

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

A discusión el dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 y se adiciona un artículo 52 bis a la Ley de Aviación Civil. Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. 575

POSICIONAMIENTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Para referirse al tema, interviene:

El diputado Alejandro González Murillo, del PES. 579

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de NA. 580

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, de MC. 582

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena. 584

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del PVEM. 585

El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD. 587

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del PAN. 588

La diputada Sandra Méndez Hernández, del PRI. 589

VOLUMEN V Y VI

COMUNICACIONES

De la Secretaría de Gobernación, con la que el licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, remite las respuestas a las preguntas formuladas por la Cámara de Diputados, en relación con el tercer informe de gobierno. Se remite a las comisiones correspondientes, publíquese en la Gaceta Parlamentaria. 593

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva dirige un mensaje a la asamblea. 918

DECLARATORIA DE CLAUSURA 918

HIMNO NACIONAL 918

ACTA DE LA PRESENTE SESION 919

INICIATIVAS

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva remite oficio, en términos de lo dispuesto por el artículo 102, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas con proyecto de decreto registradas que no se presentaron en tribuna para turnarlas a las comisiones que correspondan. 937

CLAUSURA. 937

RESUMEN DE TRABAJOS. 938

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 939

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN 943

APÉNDICE I A IV

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto registrada en el orden del día del martes 15 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia, el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 324 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:18 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 15 de diciembre de 2015

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

Claudia Edith Anaya Mota y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Por los que solicitan el retiro de proposiciones.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De las universidades Autónomas de Tamaulipas y de Tlaxcala

Con los que remiten los informes de resultados de la auditoría externa, informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula y el Formato de Informe de Matrícula correspondientes al segundo semestre de 2015.

Del Instituto Nacional Electoral

En relación con el resultado de las elecciones extraordinarias del día 6 de diciembre de 2015 en el Distrito Federal Electoral I del estado de Aguascalientes.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se establece la metodología para el análisis de iniciativas y minutas en materia de salario mínimo.

Por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados los cambios en la integración de comisiones, durante el primer receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Elección de Integrantes de la Comisión Permanente

Posicionamiento de los grupos parlamentarios con motivo de la conclusión del periodo ordinario de sesiones

Iniciativas

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrito por los diputados Alejandra Gutiérrez Cam-

pos y Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles y del Código de Comercio, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 134 Constitucional en Materia de Imagen Institucional, a cargo del diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Waldo Fernández Gonzá-

lez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 4-Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y el 15 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Fidel Kuri Grajales y Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 79 de la Ley General de Salud y 6o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 158, 159 y 164 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 42 y 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley de la Policía Federal, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 213-Bis y un segundo párrafo al artículo 215 de la Ley Federal del Derechos de Autor, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para la Inclusión Digital Universal, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Fomento Económico y de la Innovación, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 168 y 184 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 74 del Código Fiscal de la Federación y 264 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 22 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 41 y 98 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto, por el que se declara el 22 de Septiembre de cada año como Día Nacional sin Automóvil, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María Del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o., 5o. y 12 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 50 y 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Lilia Arminda García Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 5o. y 10 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 325-Bis del Código Penal Federal y 14 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o., 98 y 99 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5-A de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Sofia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 280 y 283 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 123 de la Ley General de Víctimas y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 60. de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Dezas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Adán Pérez Utrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del dipu-

tado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. .

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 7o., 9o. y 10 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 213, 223 y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes y suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 8o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15-A y 75 de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Pedro Alberto Salazar Muciño y Manuel Vallejo Barragán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Educación, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 17-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Manuel de Jesús Espino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la

economía, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3o. y 133 de Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Jorge Álvarez Máynez y Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 149 Quáter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 147 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Efrain Arellano Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, del Código Penal Federal y la Ley de Propiedad Industrial, suscrita por los diputados Francisco Martínez Neri, Cristina Ismene Gaytán Hernández y Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Laura Beatriz Esquivel Valdés y Vidal LLerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Adopción, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 107 Bis a la Ley de Migración, a cargo del diputado Leonel Gerardo Cordero Lerma, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Desaparición Forzada de Personas, a cargo de la diputada Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Salas Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 7o., 8o., 13 y 20 de la Ley del Servicio Exterior, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 81 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto, por el que se declara el 9 de diciembre como “Día Nacional Contra la Corrupción”, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 53 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Población, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley de Ascensos de la Armada de México, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Pedro Garza Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 79, 83 y 425 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto, para declarar al 2016 como “Año de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal”, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Teodoro Barraza López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 169 a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Claudia Sánchez Juárez y Román Francisco Cortés Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 77 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Arlette Ivette Muñoz Cervantes y Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 114 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por los diputados Alejandra Noemí Reynoso Sánchez y Hugo Alejo Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, y a todas las secretarías de estado que operan los programas sociales y productivos, sujetos a Reglas de Operación, y que para acceder a los apoyos, el beneficiario que a partir del Ejercicio Fiscal 2016, acredite la posesión de la propiedad de las tierras, los ejidatarios y comuneros puedan presentar las actas de posesión emitidas por el Comisariado de bienes comunales o ejidales.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a intensificar las acciones de difusión, sensibilización y capacitación de los servidores públicos, sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas y el DF, a considerar la asignación de recursos para establecer planes, programas y políticas que garanticen los derechos de los indígenas en materia de acceso a la justicia.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo para que se tomen las previsiones para el cumplimiento al Decreto que reforma el artículo 4o. del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos para Personas con Discapacidad Auditiva.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol y al Inapam a efectuar las sanciones administrativas pertinentes en los casos de maltrato o violencia por parte de autoridades de las Instituciones Públicas y Privadas de atención a Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat a fin de intensificar los esfuerzos de conservación de las tortugas marinas en territorio nacional y reforzar las actividades de inspección y vigilancia en el Golfo de Ulloa en Comondú, Baja California Sur, para evitar la mortandad de la tortuga caguama.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo fe-

deral, para que a través de la Semarnat y de la Profepa, y conforme a sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias para su revisión y en su caso revocar cualquier autorización relacionada con el proyecto “Don Diego”, respecto a la explotación de arenas fosfáticas ubicado en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del estado de Baja California Sur.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades Ambientales y de Salud de los diferentes niveles de gobierno, a efecto de que implementen campañas de información y concientización respecto de las afectaciones a la salud humana y en general, al medio ambiente provocadas por uso irracional de automóviles.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y a la Semarnat, para que realicen estudios sobre los efectos y consecuencias derivadas del uso de artefactos de manipulación del clima en todo el país.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y al Conanp, para que inscriban al humedal de Tláhuac, en la lista de sitios protegidos por la convención relativa a los humedales de importancia internacional.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de realizar una investigación del impacto ambiental en municipios de los estados de Puebla y Oaxaca, para afrontar los efectos de la actividad de la empresa cementera Cycna de Oriente S.A. de C.V., en el estado de Puebla.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Conafor, para que en coordinación con las autoridades municipales diseñe y ejecute programas de prevención, protección, conservación y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopán, Jalisco.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y Semarnat para que emprendan una campaña nacional de difusión que informe e incentive a la población a entregar sus televisores analógicos en los centros de acopio establecidos para que se desechen adecuadamente.

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población; a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar, bajo los criterios del propio Grupo, si los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Camargo y Jiménez, pertenecientes al Estado de Chihuahua, son susceptibles de integrar una nueva zona metropolitana.

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Gobernador del Estado de México y al Gobernador del Estado de Hidalgo a instalar y poner en funcionamiento la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana del Valle de México.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, en materia de bebederos escolares.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública y al Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a solucionar el conflicto en el canal 22 de televisión.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito a verificar la distribución oportuna de los libros de texto gratuitos en el Sistema Braille de todo el país.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para apoyar a la Universidad Autónoma de Guerrero por su grave crisis.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de las Mujeres se Difundan los Avances conseguidos por el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía, de la Sagarpa y de los gobiernos de Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Guerrero y Michoacán para que fortalezcan las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales del país y de sus demarcaciones territoriales.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo federal y a la Titular de la Procuraduría General de la República para que, coordinen y homologuen con sus respectivos similares de las Entidades Federativas, la implementación de un Protocolo Único de Acción para temas de Violencia de Género en contra de las Mujeres.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Legislaturas Locales a armonizar sus respectivas normatividades con la Ley General de Transparencia.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para que difunda el estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la plataforma nacional de Transparencia.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT a incrementar la vigilancia para que los concesionarios ferroviarios de transporte de carga, especialmente a aquellos que mueven sustancias químicas peligrosas, cumplan las normas, reglamentos y protocolos de seguridad y de protección civil.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y SCT a considerar la asignación de fondos necesarios para la continuación del Proyecto de Infraestructura Ferroviario “Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey” en Nuevo León.

De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coanade a realizar las acciones necesarias, para apoyar a los seleccionados nacionales de basketbol y deportistas que participan en el proceso para clasificar para los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

De la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las legislaturas locales y a la ALDF, a rea-

lizar la armonización legislativa de conformidad con lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, para que en coordinación con las Entidades Federativas y los Municipios, refuercen las acciones de promoción de deporte a través del mejoramiento de la infraestructura y estímulos deportivos.

De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, al Gobierno del Estado de Morelos y al Municipio de Jiutepec a instrumentar acciones orientadas a atender, desarrollar y fortalecer la práctica deportiva en esa entidad.

De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade para que en coordinación con el gobierno estatal y municipal realicen las acciones necesarias para resolver la problemática del Centro Nacional Paralímpico ubicado en Irapuato, Guanajuato.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, así como a las secretarías de salud de las entidades federativas, a fin de incrementar la promoción de la donación de órganos.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que realice campañas regionales para contener el brote de la enfermedad chikungunya y evitar su expansión a otras entidades.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Gobierno del Estado de Morelos a continuar y ejecutar nuevas acciones tendientes a prevenir y combatir el dengue y el dengue hemorrágico transmitido por vector en dicha entidad.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretarías de Salud y de Educación Pública, ejecuten acciones y campañas para fortalecer las estrategias integrales de prevención del suicidio.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Morelos a realizar las gestiones necesarias para dotar al estado de un hospital de especialidad en rehabilitación.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Salud, para que realice a nivel nacional una campaña de concientización, sobre los riesgos

de realizarse un tatuajes, micro-pigmentación o perforaciones en lugares no establecidos.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a dar continuidad a las acciones y medidas que ayuden a reducir la mortalidad materna, perinatal y neonatal y se garantice el acceso a las mujeres a la realización de ultrasonidos obstétricos que permitan detectar oportunamente las mal formaciones congénitas en el producto.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar una campaña de difusión sobre la importancia de ingerir ácido fólico durante la vida reproductiva de las mujeres.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Jalisco, para que revisen las condiciones de infraestructura, acondicionamiento, equipo y operación de los centros de salud correspondientes a la Región Sanitaria XIII de dicha entidad.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobernador del estado de Guerrero a investigar la muerte de niños en el Hospital del Niño y la Madre Indígena.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Salud a impulsar la promoción de acciones de los sectores público, social y privado en las áreas de prevención, consulta externa, hospitalización, rehabilitación y tratamiento, en materia de enfermedades cardiovasculares para mujeres.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaria de Salud, para que ejecute una campaña nacional contra la desnutrición infantil con pacientes de bajo peso.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un hospital regional de alta especialidad.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaria de Salud ejecute políticas públicas en materia de prevención y promoción a la salud reproductiva de las y los adolescentes indígenas del país.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a que lleve a cabo las acciones necesarias para implementar el Tamiz Neonatal Ampliado en toda la red de salud del país.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativo a la inclusión de enfermedades en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que se atienda la necesidad de construir una torre hospitalaria y de especialidades médicas en el Hospital General Doctor Ernesto Mejía San Román, Municipio de Jojutla, Morelos, y a atender las necesidades de otros nosocomios de la entidad.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que emita una Norma Oficial Mexicana que regule las unidades médicas móviles para la prevenir y atender el cáncer de mama.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Secretaría de Salud, a proponer opciones en coordinación con el Gobernador de Oaxaca para resolver las precarias condiciones de la atención médica en el “Hospital Doctor Aurelio Valdivieso”.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instancias para que se implementen políticas públicas que hagan accesible el diagnóstico y tratamiento de la “hipertensión arterial pulmonar”, a través del fondo de protección contra gastos catastróficos.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobernador del estado de Guerrero, designar con el nombre del “Doctor José Garibo Hernández” al Hospital General de Acapulco, como un homenaje a tan destacado humanista en el ámbito de la medicina pediátrica.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que considere la posibilidad de ampliar el personal para el Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud que implante medidas para prevenir, atender y reducir la mortalidad materna y el embarazo de adolescentes.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fin de atender las inmunodeficiencias primarias en todo el país.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que implemente a Nivel Nacional, en las zonas marginadas, las acciones necesarias de acceso a los programas de detección oportuna del Cáncer de Mama y en su caso su posterior tratamiento.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al ISSSTE a fin de garantizar el abasto de medicamentos en los hospitales.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se tomen las medidas precautorias necesarias para evitar la entrada del salmón transgénico a nuestro país.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a efecto de instruir a la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia de Baja California atienda la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, con el objeto de que tomen las medidas cautelares necesarias para la protección inmediata de los menores internados en la Casa Hogar “Puerta de Fe, Orfanatorio de México, A.C.”, de la ciudad de Ensenada, BC.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al DIF a fin de realizar inspecciones y visitas continuas en los albergues e instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la PGR para que incremente los recursos destinados a la investigación y sanción de los delitos asociados con la emisión, generación, acopio, almacenamiento y demás relacionados con la pornografía infantil.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno a fin de que ejecuten de manera permanente campañas de información a niñas, niños y adolescentes para la prevención del “Cortejo o Grooming” por Internet.

De la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, al Instituto Mexicano de la Juventud y a los integrantes del Comité de seguimiento del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, a fin de revisar la pertinencia de los indicadores de Resultados del Projuventud.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Segob, para que difunda el avance de la base de datos de la que hace referencia el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a efecto de que realice las gestiones necesarias que hagan posible a la brevedad, la entrega de los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (Fonden) al estado de Quintana Roo, en atención a la declaratoria de emergencia emitida el pasado 18 de octubre 2015.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados expresa su condena a los comentarios vertidos por el ciudadano Donald John Trump en contra de nuestro país y de los mexicanos alocutados en los Estados Unidos de América.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que realice la invitación oficial al Jefe del Estado de la Ciudad del Vaticano, El Papa Francisco, para que, en su visita a México, emita un mensaje ante el H. Congreso de la Unión en Sesión Solemne.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, por conducto de la Dirección General de Protección de los Mexicanos en el exterior, procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de los Derechos Humanos de las y los migrantes mexicanos en los Estados Unidos.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que continúe con el apoyo y orientación consultar a favor de nuestros connacionales y, asimismo, que a través de los canales diplomáticos correspondientes,

solicite la información sobre los connacionales reclusos en prisiones de la Unión Americana y que pueden ser beneficiados por el Programa de Liberación Temprana.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se reconoce al Gobierno de Colombia y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, por haber alcanzado la firma de un acuerdo mediante el que se crea una jurisdicción especial para la paz.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a atender la necesidad de construir un hospital regional en Huatusco, Veracruz.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a diseñar y ejecutar instrumentos de toma de conciencia sobre la importancia de las acciones preventivas para detectar a tiempo el cáncer de mama en hombres.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta al Gobernador y distintas autoridades de Michoacán a respetar los lineamientos del acuerdo para la formalización laboral de los trabajadores de salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta a los Copresidentes de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y la Secretaría de Salud a fortalecer planes y programas educativos a fin de procurar perfiles idóneos de profesionales del área para zonas rurales y de difícil acceso del país.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, para promover y establecer en las Universidades Públicas del país las especialidades de Geriatría, Gerontología y Tanatología.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que se aplique la NOM-043SSA2-2012, promoviendo que los establecimientos mercantiles donde se venda comida para consumo inmediato ofrezcan como primera opción de hidratación agua natural y purificada.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a destinar mayores recursos para la detección oportuna y el óptimo tratamiento de la artritis reumatoide.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas a fortalecer las campañas de salud sexual y reproductiva, y de prevención del embarazo en adolescentes.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, relativo al abasto oportuno de medicamentos en zonas apartadas y de muy alta marginación.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar por las autoridades correspondientes un diagnóstico de las causas por las que México no ha alcanzado las metas del plan Supre de la OMS y tomar medidas para lograr los objetivos de reducir el número de víctimas de suicidio en el país.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por la que se exhorta a la STPS a construir una mesa de diálogo entre las integrantes de Cosmogar, AC; Avon cosmetics, SA de CV; y el IMSS para atender la problemática sobre el reconocimiento de las trabajadoras que laboran como representantes de la segunda.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por la que se exhorta al Gobierno Federal a difundir por la STyPS los gastos y resultados del programa de apoyo al empleo.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, relativa a la ratificación por la Secretaría de del Trabajo y Previsión Social y la H. Cámara de Senadores del convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, relativa a las condiciones laborales de los jornaleros de diversas comunidades en el norte del país.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y de Desarrollo Social investiguen sobre las condiciones laborales de los jornaleros en el Estado de Coahuila.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y la Conasami a establecer un salario mínimo diario de 95 pesos en todo el país.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Chihuahua, efectúen visitas de inspección en Ciudad Juárez, Chihuahua, a todas las empresas y establecimientos laborales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social como Organismo Público Descentralizado.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suscribir el Convenio 183 de la OIT y remitirlo al Senado de la República para ratificación.

Dictamen a discusión negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 5 de junio de cada año, "El día del cuidado y atención infantil".

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos transitorios Segundo y Cuarto, Primer Párrafo y se adiciona un Octavo Transitorio al Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 44, se reforma la fracción VI del inciso a del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 108 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 51, 56 65 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto por los que se reforman los artículos 2, 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 124 de la Ley General de Bienes Nacionales.

De la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero y cuarto del artículo 67, y el artículo 71, así como se adiciona una fracción VII al artículo 68 y un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 y se adiciona un artículo 52 bis a la Ley de Aviación Civil.

Himno nacional.

Clausura.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el lunes catorce de diciembre de dos mil quince, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos noventa y siete diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y dos minutos del martes catorce de diciembre de dos mil quince, el Presidente declara abierta la sesión.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Blanca Margarita Cuata Domínguez, Araceli Damián González, y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, todos de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con puntos de acuerdo en sentido negativo, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. De conformidad con el artículo ciento ochenta numeral dos, fracción segunda, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates, y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

b) De los diputados:

- Laura Beatriz Esquivel Valdés, de Morena, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Cultura y Cinematografía, la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Ejecutivo federal a retirar su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras disposiciones, para crear la Secretaría de Cultura, presentada el ocho de septiembre de dos mil quince.

- Armando Luna Canales, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Derechos Humanos, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas a fin de incluir en su legislación civil y familiar altos estándares en materia de derechos humanos, señalados en los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentada el seis de octubre de dos mil quince.

- Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Derechos de la Niñez, la proposición con punto de acuerdo relativa a la vigilancia y control de estancias infantiles del estado de Chiapas, presentada el doce de noviembre de dos mil quince.

- David Mercado Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Salud, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las instituciones del sector salud del gobierno federal y a los gobiernos de las entidades federativas se exhorten a los concesionarios del transporte público para pasajeros se otorgue el beneficio de una tarifa preferencial a todos los enfermos on-

cológicos, de cincuenta por ciento de descuento de la tarifa regular en los servicios de transporte público y comercial que utilicen, en las modalidades de colectivo urbano, conurbado o metropolitano, suburbano, mixto o foráneo (Interurbano, Intermunicipal o Nacional), presentada el primero de diciembre de dos mil quince.

- Marbella Toledo Ibarra, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Defensa Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Guerrero, a las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, y a la Comisión Nacional de Seguridad a implantar medidas para que en los hospitales militares y navales de la entidad se admita a heridos por arma de fuego, presentada el primero de diciembre de dos mil quince.

- Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos treinta y cuatro, y treinta y cinco de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada el quince de octubre de dos mil quince.

- Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Salud, la proposición con punto de acuerdo por la que la Cámara de Diputados exhorta al gobernador de Oaxaca para que a la brevedad se apliquen los veintinueve millones de pesos, etiquetados en el Anexo Tercero del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio de dos mil catorce y se concluya con la construcción del hospital regional de especialidades de Tlaxiaco, presentada el tres de diciembre de dos mil quince.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los desastres ocurridos en el municipio de Escuinapa, Sinaloa provocado por los remanentes del huracán Patricia. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Salud del estado de Durango, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por

la Cámara de Diputados para difundir la estrategia para la atención de la emergencia obstétrica. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para que las entidades federativas integren en el POA dos mil dieciséis la perspectiva de género. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento

f) De las Universidades de Colima, Veracruzana, Autónomas de los estados de Hidalgo, de México, y de Querétaro, con las que remiten los Informes de resultados de la auditoría externa y resumen de la matrícula del segundo informe semestral dos mil quince; la Tabla resumen sobre la ampliación de matrícula, la variación e informe de la misma. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

g) Del Banco de México, con la que remite Informe Anual sobre el ejercicio de las atribuciones que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros confiere al Banco de México. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

h) De la Cámara de Senadores:

a) Con la que remite acuerdo por el que hace un llamado a los Legisladores Federales, y a los Congresos Locales, a realizar las reformas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como las leyes necesarias para dar vida al Sistema Nacional Anticorrupción. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su atención.

b) Con la que remite proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que explique los criterios empleados que permitieron la aprobación de un Presupuesto de Egresos para el Año dos mil dieciséis ajeno a la demanda ciudadana de recortar al menos el cincuenta por ciento del Presupuesto para el Instituto Nacional Electoral, Partidos Políticos, y Congreso de la Unión, presentada por los senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Ernesto Ruffo Appel, Marcela Torres Peimbert, Juan Carlos Romero Hicks, Víctor Hermosillo y Celada, y Daniel Ávila Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se remite a

la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

c) Con la que devuelve los expedientes de las minutas con proyecto de decreto:

– Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre, para los efectos de la Fracción D del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

– Por el que se reforman los artículos: segundo y veintisiete de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para los efectos de la Fracción D del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

– Por el que adicionan los artículos: veintiocho Bis, y doscientos veintiséis de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos homeopáticos, para los efectos de la Fracción D del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

d) Con lo que remite las minutas con proyecto de decreto:

– Por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo veintinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Derechos Humanos, para dictamen.

– Por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Derechos Humanos, para dictamen.

– Por el que se reforma el artículo ciento uno de la Ley del Seguro Social y el artículo veintiocho de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de la

Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen.

e) Con la remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se Expide la Ley de Fomento al Primer Empleo de Jóvenes y reforma la denominación del Capítulo Segundo del Título Séptimo y el artículo ciento ochenta y seis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que presenta el senador José María Martínez Martínez, del Partido Acción Nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se adiciona un numeral segundo al artículo doscientos sesenta y uno del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instituir la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la Honorable Cámara de Diputados.

b) Derechos de la Niñez, con Proyecto de Decreto por el que se declara el diecinueve noviembre de cada año, Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Economía, por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo noveno de la Ley General de Bienes Nacionales. Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Enrique Dávila Flores, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza; Carlos Lomelí Bolaños, de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, de Morena; Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México; Lluvia Flores Sonduk, del Partido de la Revolución Democrática;

A las doce horas con cincuenta y seis minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos treinta y dos diputadas y diputados.

Miguel Ángel Salim Alle, del Partido Acción Nacional; y Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen los diputados: en contra Adán Pérez Utrera, de Movimiento Ciudadano; en pro Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática; Javier Octavio Herrera Borunda, del Partido Verde Ecologista de México; y Mariana Benítez Tiburcio, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. El Presidente informa que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: primero, décimo, doce, y treinta y tres, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. En votación nominal por trescientos sesenta y seis votos a favor; uno en contra; y cincuenta y cuatro abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto

A discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a los siguientes diputados:

- Juan Romero Tenorio, de Morena, al artículo primero, párrafo segundo, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, que en votación económica se admite a discusión, y no habiendo oradores registrados en votación económica se acepta, y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la Asamblea.

- Fernando Galván Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: primero y doce, de la misma Ley, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Vidal Llerenas Morales, de Morena, al artículo décimo, adición de una fracción décima cuarta, de la misma Ley, que en votación económica se admite a discusión, y no habiendo oradores registrados en votación económica se acepta, y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la Asamblea.

• Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, al artículo treinta y tres, fracción décima tercera, de la misma ley, que en votación económica se admite a discusión, y no habiendo oradores registrados en votación económica se acepta, y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la Asamblea.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos votos, se aprueba en lo particular el artículo doce en términos del dictamen; y los artículos: primero, décimo, y treinta y tres con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo noveno de la Ley General de Bienes Nacionales. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento, de ilustración y comentarios, respectivamente, los diputados: Victoriano Wences Real, Francisco Martínez Neri, ambos del Partido de la Revolución Democrática; y Jorge Ramos Hernández, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se adiciona la fracción vigésima primera al artículo treinta y uno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se concede el uso de la palabra al diputado Rogerio Castro Vázquez, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión.

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Abdiel Pineda Morín, del Partido Encuentro Social; Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza; María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; Guadalupe Hernández Correa, de Morena; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Partido Verde Ecologista de México; Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática; María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Partido Acción Nacional; y Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Partido Revolucionario Institucional. Se concede el uso de la palabra para presentar propuesta de modificación a la diputada Eva Florinda Cruz

Molina, del Partido de la Revolución Democrática, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha. En votación nominal por cuatrocientos nueve votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción vigésima primera al artículo treinta y uno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes.

La Presidencia informa a la Asamblea que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, ha remitido dos dictámenes con proyecto de decreto para su correcto procesamiento, mismos que están publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en los monitores de las curules, a saber:

a) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De conformidad con el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con la declaratoria de publicidad de ambos dictámenes, en votación económica se autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

En consecuencia, el siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias:

a) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Triana Tena para fundamentar ambos dictámenes, en nombre de la Comisión.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios respecto a ambos dictámenes intervienen los diputados: José Alfredo Ferreiro Velasco, del Partido Encuentro Social; Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza; Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano; Juan Romero Tenorio, de Morena; Diego Valente Valera Fuentes, del Partido Verde Ecologista de México; Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional; y Braulio Mario Guerra Urbiola, del Partido Revolucionario Institucional.

a) Se somete a discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes. Interviene en pro el diputado Cándido Ochoa Rojas, del Partido Verde Ecologista de México. Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Romero Tenorio, de Morena, para presentar propuesta de modificación al artículo treinta, numeral dos, y que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha. Sin más oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos doce votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, en sus términos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) En cuanto al segundo dictamen, en votación nominal por trescientos noventa y siete votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de candidaturas independientes. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dos dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias:

a) Por el que se reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de la Comisión Ordina-

ria de las Familias, la No Violencia y la No Discriminación.

b) Por el que se reforma el artículo cuarenta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación del Centro de Estudios de los Derechos Humanos y de la Población en Situación de Vulnerabilidad y su Inclusión

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Triana Tena, para fundamentar ambos dictámenes en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios para ambos dictámenes intervienen los diputados: Melissa Torres Sandoval, del Partido Encuentro Social; Mariano Lara Salazar, de Nueva Alianza; Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

Arturo Álvarez Angli, del Partido Verde Ecologista de México; Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; María García Pérez, del Partido Acción Nacional; y Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional.

Desde sus respectivas curules y en diversas ocasiones realizan moción de ilustración, rectificación de hechos, y moción de procedimiento los diputados: Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional; Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática; Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales y Araceli Damián González, ambos de Morena. La Presidencia hace aclaraciones.

a) Se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de la Comisión Ordinaria de las Familias, la No Violencia y la No Discriminación. Para fijar postura de su grupo parlamentario interviene la diputada Araceli Damián González, de Morena. La Presidencia informa a la Asamblea que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias ha presentado propuestas de modificación al proyecto de decreto e instruye a la Secretaría a dar lectura a las mismas, en sendas votaciones económicas se admiten a discusión y se aceptan, se integran al dictamen. Se somete a discusión en lo particular e intervienen en pro

los diputados: Miguel Alva y Alva, de Morena; y María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Sin más oradores registrados en votación nominal por trescientos setenta y seis votos a favor; treinta y cuatro en contra; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de la Comisión Ordinaria de las Familias, la No Violencia y la No Discriminación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) Se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarenta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación del Centro de Estudios de los Derechos Humanos y de la Población en Situación de Vulnerabilidad y su Inclusión. Interviene el diputado Rogerio Castro Vázquez para presentar propuesta de modificación al artículo Cuarto Transitorio del dictamen, que en votación económica se admite a discusión, y no habiendo oradores registrados para su discusión, en votación económica se acepta y se integra al dictamen. Sin más oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos siete votos a favor; y una abstención se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarenta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación del Centro de Estudios de los Derechos Humanos y de la Población en Situación de Vulnerabilidad y su Inclusión. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

En virtud de que se ha cumplido con la declaratoria de publicidad del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se adiciona un numeral segundo al artículo doscientos sesenta y uno del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instituir la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la Honorable Cámara de Diputados, en votación económica se autoriza se someta a discusión y votación de inmediato. En consecuencia, el siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen mencionado. Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Triana Tena, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión: Para fijar postura de sus respectivos grupos par-

lamentarios intervienen los diputados: Abdiel Pineda Morín, del Partido Encuentro Social; Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano; Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática; y Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral segundo al artículo doscientos sesenta y uno del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instituir la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” de la Honorable Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de que se ha cumplido con la declaratoria de publicidad del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Derechos de la Niñez, por el que se declara el diecinueve noviembre de cada año, Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil, en votación económica se autoriza se someta a discusión y votación de inmediato. En consecuencia, el siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen mencionado. Se concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Arambula Meléndez, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza; Paloma Canales Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; Marbella Toledo Ibarra, de Movimiento Ciudadano; Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática; y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se declara el diecinueve noviembre de cada año, Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con oficio del diputado Francisco Martínez Neri, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que comunica que el diputado Antonino Morales Toledo manifiesta su deseo de pertenecer al Grupo Parlamentario. De enterado. Comuníquese.

De conformidad con el artículo ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de la iniciativa con proyecto de

decreto que adiciona el artículo doscientos treinta y tres Bis, a la Ley General de Salud, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, registrada en el Orden del Día de esta sesión, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes quince de diciembre de dos mil quince, a las diez horas, y a las doce horas a la Sesión Solemne para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de mil novecientos trece” al ciudadano Rodolfo Neri Vela, y levanta la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y un minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

Continúe con el capítulo de comunicaciones oficiales, por favor.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Claudia Edith Anaya Mota, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicita atentamente que se sirva instruir a quien corresponda a fin sea retirada la proposición con punto de acuerdo por la cual se

exhorta al Poder Ejecutivo a implantar por la Segob un grupo de trabajo interinstitucional para establecer medidas que contribuyan a disminuir accidentes en las zonas urbanas por donde cruzan vías férreas, presentada el 1 de diciembre por quien suscribe, y que fue turnada a la Comisión de Protección Civil para el proceso parlamentario correspondiente.

Sin más, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2015.— Diputada Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto me permito comentar respetuosamente que el 1 de diciembre del año en curso presenté la proposición por la que se exhorta a los tres Poderes de la Unión a otorgar seguridad social a los trabajadores del régimen de confianza y honorarios asimilados a salarios.

Asimismo, considerando el inminente término del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, he tomado la decisión de presentarla e inscribirla al inicio del próximo periodo ordinario de sesiones de esta soberanía.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar el retiro y la cesación del trámite en que se encuentre la proposición mencionada en el primer párrafo del presente documento.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentará al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2015.— Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

— o —

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 62-II-3-2519, signado por el diputado Tomás Torres Mercado, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número CNPC/1595/2015, suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a informar sobre las empresas que violenten el procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de gas LP, sujetas a la observancia por permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2015.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Por este conducto me dirijo a usted en atención de su oficio número SELAP/ 300/ 993/ 15, mediante el cual informa del punto de acuerdo presentado por el diputado Tomás Torres Mercado, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con referencia a las empresas que violenten el procedimiento para

la evaluación de conformidad general para llevar a cabo la verificación y el seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de gas LP.

Me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, cuenta con el Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres a través del cual normaliza en materia de protección civil y prevención de desastres y en la actualidad realiza únicamente el procedimiento de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, “Señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos por utilizar”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de diciembre de 2015.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador nacional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

— o —

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-5-332, signado por la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CNPC/1590/2015 suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a fortalecer la implementación de programas de difusión de información de medidas preventivas y de atención ante los desastres naturales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 11 de diciembre de 2015.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Estimado subsecretario.

Por este conducto me dirijo a usted en atención al oficio SELAP/300/2762/15, mediante el cual informa sobre los puntos de acuerdo aprobados en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presentado por la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, mismos que se transcriben para su pronta referencia:

“Primero. la Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal, para que por conducto de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y el Consejo Nacional de Educación Ambiental, para la Sustentabilidad, considere el diseño e implementación de programas de difusión de información relativa al fenómeno de cambio climático, a fin de que se involucre y concientice a la población sobre los efectos de este fenómeno y cuente con información en materia de prevención y atención en materia de desastres naturales, lo anterior con base a la Estrategia Nacional de Cambio Climático visión 10-20-40, respecto de instrumentar y fortalecer políticas públicas de educación a la población sobre el manejo de riesgos de desastres.

”Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que por conducto del Sistema Nacional de Protección Civil, se continúe y fortalezca la implementación de programas de difusión de información de medidas preventivas y de atención ante los desastres.”

Al respecto y en referencia al segundo punto, hago de su conocimiento que esta Coordinación Nacional de Protección Civil tiene como objetivo promover que los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y delegaciones del Distrito Federal, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil, por lo que a través de diversas acciones y programas de contingencia para fenómenos perturbadores, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) solicita mediante él envío de una serie de oficios a las entidades fe-

derativas la actualización de los programas de contingencia, así como la base de refugios temporales de igual manera se exhorta a los gobiernos que reflejen en su normatividad las sanciones a autoridades que permitan la construcción en zonas de alto riesgo, así como evitar construir el riesgo.

De igual manera a través de la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), tiene la facultad para facilitar el procedimiento de acceso a los recursos que se autorizan con cargo al Instrumento Financiero de Gestión de Riesgos denominado Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden), que tiene como objetivo la promoción y fomento a la actividad preventiva tendiente a reducir los riesgos, y disminuir o evitar los efectos del impacto destructivo originado por fenómenos naturales perturbadores.

En ese sentido y aun cuando en términos de la normativa vigente al Fopreden -a saber el “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales” (DOF-23-XII-2010) –en lo sucesivo las Rofopreden– se pueden autorizar recursos para la realización de “acciones para fortalecer las capacidades preventivas y de autoprotección de la población ante situaciones de riesgo”, tales como “Campañas de comunicación social y difusión que fomenten la toma de conciencia, sensibilización y educación sobre el riesgo y medidas para su reducción”.

En el mismo sentido la Ley General de Protección Civil señala lo siguiente:

“Artículo 14. El Sistema Nacional es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios. Instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas de los municipios y las delegaciones, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil.”

“Artículo 16. El Sistema Nacional se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las delegaciones; por los grupos voluntarios, vecinales y

organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.”

Se han elaborado los Lineamientos para la Elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y Riesgo, en cumplimiento al artículo tercero transitorio del Reglamento a la Ley General de Protección Civil. En dichos Lineamientos se establecen los aspectos dirigidos a la identificación y evaluación del riesgo asociado a los fenómenos perturbadores establecidos en la Ley General de Protección Civil.

En este sentido, se supervisa, asesora técnicamente, revisa y se publica información sobre peligro, riesgo y vulnerabilidad a través de la plataforma en línea www.anr.gob.mx y elabora y actualiza el Atlas Nacional de Riesgos.

Cabe destacar que de acuerdo con la LGPC, los municipios en el ámbito de sus atribuciones, y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, les compete establecer los planes de desarrollo urbano y son ellos los encargados de otorgar permisos de construcción. El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal, delegacional, Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas

Por otro lado, esta coordinación a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres ha publicado una serie de infografías para atención de emergencias redoblando las capacidades de Protección Civil para mantener informada a la población. Esta información está disponible públicamente en la página de Internet <http://www.cenapred.gob.mx/es>

En el marco de la Convención Nacional de Protección Civil se instruyó sobre la metodología de prevención, atención, evaluación de riesgos mediante las conferencias magistrales, cursos y talleres promoviendo una cultura de protección civil.

En virtud de lo anterior, esta Coordinación Nacional se encuentra promoviendo ante las entidades federativas la homologación de las leyes estatales respecto a la Ley General de Protección Civil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de diciembre de 2015.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador nacional de Protección Civil.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo.— Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2015, y con objeto de participar en el fondo para elevar la calidad de la educación superior de las universidades públicas estatales (UPE), especificados en los lineamientos de 2015 emitidos por la SEP, por este conducto envié a usted:

- Informe de resultados de la auditoría a la matrícula del segundo informe semestral de 2015 de nuestra universidad.
- Informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula del segundo semestre 2015.
- Formato de informe de matrícula emitido por la DGE-SU/SES/SEP del segundo semestre 2015. **(1)**

Sin otro particular le reitero mis atentas consideraciones.

Atentamente

Verdad, Belleza, Probidad

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 7 de diciembre de 2015.— CPC Enrique C. Etienne Pérez del Río (rúbrica), rector.»

(1) El documento completo solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remiten a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

— 0 —

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 40, fracción III, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, en lo referente a la matrícula de las universidades públicas e informes sobre la misma, adjunto al presente el *Informe de resultados de la auditoría externa a la matrícula del segundo semestre*, practicada a nuestra Institución por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, AC.

Asimismo anexo al presente *Informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula* de esta casa de estudios.(2)

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

“Por la Cultura a la Justicia Social”

Tlaxcala, Tlaxcala, diciembre 9 de 2015.— Maestro Rubén Reyes Córdoba (rúbrica), RRector.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

— 0 —

(2) El documento completo solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”.

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se recibió del Instituto Nacional Electoral el Informe del resultado de las elecciones extraordinarias celebradas en el distrito I de Aguascalientes el domingo 6 de diciembre de 2015. Asimismo, se da cuenta con la constancia de mayoría y validez como diputados federales electos de la fórmula integrada por el ciudadano Gerardo Federico Salas

Díaz como propietario, y el ciudadano José de Jesús, tocayo mío, Valdés Gómez como suplente. Y toda vez que no se presentó recurso de consideración alguno queda firme la fórmula ubicada en el lugar décimo de la lista plurinominal correspondiente a la tercera circunscripción como diputados federales electos la C. Sara Latife Ruiz Chávez como propietaria y la ciudadana Cristina del Carmen Alcerreca Manzanero como suplente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La Presidencia informa que se recibió del Instituto Nacional Electoral el Informe del resultado de las elecciones extraordinarias celebradas en el distrito I de Aguascalientes el domingo 6 de diciembre de 2015.

SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIO No. INE/SE/1692/2015

México D.F. a 14 de diciembre de 2015.

C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito informar a usted que una vez concluido el cotejo de las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Pleno del Consejo Distrital y el nuevo escrutinio y cómputo de los paquetes electorales, se integraron los resultados del Cómputo Distrital de la elección para Diputado de Mayoría Relativa derivados de la elección extraordinaria del Distrito Electoral Uninominal 01 en Jesús María, Aguascalientes quedando de la siguiente forma:

Partido político o Coalición	Votos
Partido Acción Nacional	35,798
Partido Revolucionario Institucional	35,733
Partido del Trabajo	14,046
Partido Verde Ecologista de México	2,948
Nueva Alianza	11,842
Partido Humanista	804
Encuentro Social	969
MORENA	1,484
Coalición PAN / Nueva Alianza	1,197
Coalición PRI / PVEM	1,060
Candidatos No Registrados	68
Votos nulos	3,135
Total	109,084

Original y Copia
Carmen

003300



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Es importante señalar que la sesión del Cómputo Distrital concluyó el miércoles 9 de diciembre, a las 17:50 horas. Esto es, el plazo para impugnar inició el primer minuto del jueves 10 diciembre y concluyó a las 24:00 horas del domingo 13 del mismo mes, sin que haya sido presentado algún escrito de demanda con motivo de los resultados de la elección en cuestión.

Por tal motivo, la elección extraordinaria para Diputado Federal por el Distrito Electoral Uninominal 01 en Jesús María, Aguascalientes ha quedado firme, al no haberse presentado medio de impugnación en contra de los resultados.

Con los resultados obtenidos se procedió a emitir la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa a la fórmula ganadora de la Coalición Partido Acción Nacional y Nueva Alianza, integrada por Gerardo Federico Salas Díaz, como propietario, y José de Jesús Valdez Gómez, como suplente.

Tal como lo dispone el artículo 317, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Presidente del Consejo Distrital remitirá el día de mañana, 15 de diciembre, a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, copia certificada de la referida constancia de mayoría y validez, así como un informe de la no interposición de medios de impugnación, mismos que se anexan en copia simple al presente oficio para su conocimiento.

Ahora bien, para efectos de la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, en términos de los puntos cuarto y quinto, inciso a), del Acuerdo identificado con el número INE/CG804/2015 *POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, LOS DIPUTADOS QUE LES CORRESPONDEN PARA EL PERIODO 2015-2018*, se informa que en virtud de que el Partido Revolucionario Institucional no obtuvo el triunfo en la elección extraordinaria del Distrito Electoral Uninominal en el Distrito 01



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

en Jesús María, Aguascalientes, deja de surtir efectos la condición suspensiva que se acordó, y por ende, corresponde la Constancia de asignación a la Fórmula ubicada en la posición décima de la Lista Plurinominal correspondiente a la Tercera Circunscripción del Partido Revolucionario Institucional integrada de la siguiente manera, cuya copia certificada se le hará llegar el día de mañana:

**Partido Revolucionario Institucional
Tercera Circunscripción**

No. de lista	Propietario	Suplente
10	RUIZ CHÁVEZ SARA LATIFE	ALCERRECA MANZANERO CRISTINA DEL CARMEN

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51, párrafo 1, inciso a); 317, párrafo 1, inciso c); 327 y 328 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**


LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Mtro. Mauricio Farah Gebara.- Secretario General de la Cámara de Diputados.- Para su conocimiento
Lic. Juan Carlos Delgadillo.- Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.- Para su conocimiento
Ing. Ignacio Ruelas Olvera. Presidente del Consejo Local del INE de Aguascalientes.- Para su conocimiento
Lic. Alejandro Morones Campos.- Consejero Presidente del 01 Consejo Distrital del INE en Aguascalientes.- Para su conocimiento
Mtro. Patricio Ballados Villagómez.- Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.- Para su conocimiento
Lic. Gabriel Mendoza Elvira.- Titular de la Dirección Jurídica del INE.- Para su conocimiento
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE.- Para su conocimiento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2015

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al 01 Distrito Electoral Federal con cabecera en JESUS MARIA en AGUASCALIENTES en 9 de Diciembre de 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección extraordinaria para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41; 52; y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 10; 23, párrafos 1 y 2; 24; 80, párrafo 1, inciso e); 311; y 312 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expide a la fórmula integrada por el C. Gerardo Federico Salas Díaz como propietario y el C. José de Jesús Valdéz Gómez, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados Federales electos.

En Jesús María, Ags. a los 9 días del mes de Diciembre de 2015.

CONSEJO DISTRICTAL



C. Alejandro Mojones Campos
CONSEJERO PRESIDENTE

C. Tomás Nieto Orozco
SECRETARIO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
CONSEJO DISTRICTAL

FIRMA DE LOS INTERESADOS

C. Gerardo Federico Salas Díaz
PROPIETARIO

C. José de Jesús Valdéz Gómez
SUPLENTE

Ejemplar para el candidato electo.

Recibido Original
9/12/15
17:44
GERARDO FEDERICO SALAS DIAZ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

14 de diciembre de 2015.

INFORME DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, QUE SE RINDE CONFORME AL ARTÍCULO 317 PUNTO 1 INCISO c), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Que ante el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, dentro del plazo a que se refiere el artículo 55 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en virtud del vencimiento del plazo acerca de la presentación o no de medios de impugnación en contra de la sesión de cómputo distrital celebrada y concluida el día 9 de diciembre de 2015 por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes, al respecto se informa que en estas oficinas hasta las 24:00 horas del domingo 13 de diciembre de 2015, no se presentaron medios de impugnación en contra de la sesión de referencia.

Atentamente

C. Alejandro Morones Campos
Consejero Presidente del
01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral
en el Estado de Aguascalientes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
CONSEJO DISTRITAL

TOMA DE PROTESTA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

En consecuencia, llámese a los ciudadanos Sara Latife Ruiz Chávez y Gerardo Federico Salas Díaz para rendir la protesta de ley. Y con esta resolución queda integrado en su totalidad el pleno de esta Cámara de Diputados.

Y debo informar que se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Gerardo Federico Salas Díaz, diputado federal electo en el I distrito electoral del estado de Aguascalientes, y se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley a las siguientes diputadas y diputados: a la diputada Delia Guerrero Coronado, al diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, al diputado Jorge López Martín, diputada Patricia García García, diputada María Elida Castelán Mondragón, diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, diputada Mariana Trejo Flores, diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado José Alfredo Ferreira Velasco y diputada María Eugenia Ocampo Bedolla.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a todas y todos los presentes ponerse de pie, por favor.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Ciudadano Gerardo Federico Salas Díaz, *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación?*

El ciudadano Gerardo Federico Salas Díaz: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande. Felicidades.

Se informa también que se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Ricardo Del Rivero Martínez, diputado federal electo en la primera circunscripción plurinominal, y se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir protesta de ley a la diputada Delia Guerrero Coronado, el diputado Marko Antonio Cortés Men-

doza, el diputado Federico Döring Casar, diputada Rocío Matesanz Santamaría, diputado José Hernán Cortés Berumen, diputada María Elida Castelar Mondragón, diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, diputada Mariana Trejo Flores, diputado Ernesto Ralis Cumplido, diputada María Eugenia Ocampo Bedolla y diputado José Alfredo Ferreira Velasco.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple con su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie por favor.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Ciudadano Ricardo Del Rivero Martínez, *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Ricardo Del Rivero Martínez: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande. Felicidades.

Saludamos la presencia y nos da mucho gusto que esté el día de hoy acompañándonos como invitados el senador Martín Sandoval, de Illinois, con su esposa Marina de Sandoval y su hijo Martín Sandoval. El senador Martín Sandoval ha sido galardonado hace unos minutos como reconocimiento al migrante solidario. Felicidades y bienvenido, senador. Welcome to México. Continuamos, continuamos, es un gesto solidario también de nuestra parte.

Continúe la Secretaría con el capítulo de la proposición de acuerdo de los órganos de gobierno.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que establece la metodología para el análisis de iniciativas y minutas en materia de salario mínimo.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

1. Que el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo un trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, y que éste deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, así como para proveer la educación obligatoria de los hijos;

2. Que no obstante los esfuerzos, el salario mínimo en México no ha podido cumplir cabalmente su objetivo, orillando, lamentablemente, a miles de familias a estar en condición de pobreza;

3. Que esta situación se recrudece en períodos de altas tasas de inflación, donde los precios al consumidor aumentan por encima de los salarios. Concretamente, en las décadas de los ochenta y noventa se observó la brecha más amplia;

4. Que a pesar de las acciones puestas en marcha para contrarrestar dicho fenómeno, la tendencia es a la disminución de los salarios mínimos con respecto a la inflación;

5. Que a nivel internacional, utilizando como referencia a los países miembros de la OCDE, el nuestro es uno de los países con el salario mínimo más bajo (como porcentaje del salario mediano a tiempo completo);

6. Que estudios arrojan que en México, tanto las contribuciones sociales como los impuestos al empleo pagados por los patrones a cada uno de los trabajadores de salario mínimo, son relativamente altas, lo que genera perjuicios al trabajador y fomenta la informalidad;

7. Que resulta indispensable explorar alternativas y adaptar experiencias internacionales exitosas, con el propósito de mejorar los niveles salariales de los trabajadores, sin efectos nocivos para su economía;

8. Que el 19 de noviembre de 2015, se aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, en cuyos transitorios se establece la obligación del Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones que correspondan, a fin de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia; así como para emitir la legislación reglamentaria que determine el valor de la Unidad de Medida y Actualización;

9. Que lo anterior obliga a esta representación a analizar y proponer los mecanismos necesarios para incrementar el salario mínimo, a efecto de que cumpla su objetivo original y garantice el acceso a una canasta básica de bienes y a la cobertura de las necesidades elementales de las familias mexicanas; y

10. Que resulta indispensable avanzar hacia una mejora gradual y sostenida del ingreso de los mexicanos, en especial, de quienes perciben el salario mínimo, como lo sugirió la Comisión Consultiva creada por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Con el propósito de llevar a cabo una profunda revisión del salario mínimo se instruye a las siguientes comisiones ordinarias para que, de manera conjunta, coordinen e identifiquen las iniciativas y minutas que se hayan presentado sobre el tema:

- a) Comisión de Hacienda y Crédito Público;
- b) Comisión de Trabajo y Previsión Social;
- c) Comisión de Competitividad; y
- d) Comisión de Seguridad Social.

Segundo. Las comisiones antes mencionadas deberán analizar y, en su caso, modificar alrededor de 140 ordenamientos jurídicos que mencionan al salario mínimo como unidad de referencia, entre los que se encuentran la Ley Federal del Trabajo y la Ley General de Desarrollo Social.

Para realizar un análisis integral de los ordenamientos jurídicos mencionados en el párrafo anterior, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnará las iniciativas que sean presentadas en materia de salarios mínimos a las comisiones antes referidas. Asimismo, instruirá la rectificación del turno otorgado a aquellas iniciativas presentadas hasta antes de la aprobación del presente acuerdo.

Lo anterior, sin demérito de que la Presidencia de la Mesa Directiva, en ejercicio de sus atribuciones y considerando el objeto de alguna iniciativa en particular, decida turnarla para opinión a alguna otra comisión.

Tercero. Se crea el Consejo Técnico, instancia encargada de regular y dirigir la fase previa a la dictaminación de las iniciativas relacionadas con el salario mínimo. En esta fase se identificarán los ejes rectores que servirán como una plataforma nacional de discusión y colaboración, que tendrá como finalidad generar un debate amplio, incluyente e informado.

El Consejo Técnico estará integrado por los diputados presidentes de las comisiones dictaminadoras, y por un representante de los siguientes organismos y entidades públicas y privadas:

1. Senado de la República;
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
4. Secretaría de Economía;
5. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
6. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE);
7. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami);
8. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval);
9. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (CEFP);

10. Centro de la OCDE en México para América Latina;
11. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM;
12. Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM;
13. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE);
14. Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex);
15. Consejo Coordinador Empresarial (CCE);
16. Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (Concamin);
17. Un representante por cada organización sindical que acuerden los presidentes de las comisiones dictaminadoras;
18. Cinco académicos con prestigio nacional, mismos que serán nombrados por el Pleno del Cámara de Diputados, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Las instituciones y los integrantes del Consejo Técnico aportarán la información con la que cuenten, con el objeto de ilustrar la discusión sobre las alternativas de regulación del salario mínimo.

El Consejo Técnico será coordinado por la Junta de Coordinación Política y contará con un Secretariado Técnico, propuesto por su presidente y aprobado por la misma.

Cuarto. Las comisiones dictaminadoras, en coadyuvancia con el Secretariado Técnico del Consejo, convocarán a audiencias públicas para analizar los siguientes temas:

- a) ¿Cómo satisfacer las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos?
- b) ¿Es suficiente la desindexación del salario mínimo para aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores y proteger a la familia?
- c) ¿Qué modificaciones a la legislación secundaria son necesarias para dar cumplimiento a la reforma constitucional en materia de desindexación del salario mínimo?

d) ¿Cuál sería el esquema de seguridad social más favorable para quienes reciben el salario mínimo?

Las audiencias se realizarán dentro del Recinto Legislativo y serán coordinadas por el Secretariado Técnico del Consejo, conforme al programa y calendario que para tal efecto elaboren los presidentes de las comisiones dictaminadoras y apruebe el Consejo Técnico.

Toda institución, organización de la sociedad civil o experto interesado en participar en las audiencias públicas, deberá presentar, ante el Secretariado Técnico, un escrito mediante el que precise el tema, haciendo una breve exposición de su perfil y experiencia. El Consejo Técnico será el encargado de analizar dichas solicitudes y proponer a los presidentes de las comisiones dictaminadoras el listado final.

Las audiencias serán públicas, abiertas a cualquier persona que desee asistir a ellas, y se transmitirán por el Canal del Congreso.

Quinto. El Consejo Técnico será el encargado de procesar las propuestas que resulten de las audiencias públicas. En caso de considerar insuficientes los estudios existentes, podrá solicitar a la Junta de Coordinación Política autorice la realización de investigaciones técnicas, especificando el objeto, plazo y alcance de las mismas.

Sexto. Las comisiones dictaminadoras habilitarán un micrositio, administrado por el Consejo Técnico, dentro de la página web de la Cámara de Diputados; en él deberán estar disponibles todos los materiales que arrojen dichas audiencias, incluyendo las grabaciones y los insumos que proporcionen los ponentes.

Séptimo. El Consejo Técnico preparará un informe final en el que exponga, sistemáticamente, las ponencias y opiniones vertidas durante las audiencias públicas, así como los estudios que se hayan realizado.

Dicho informe será distribuido a todos los diputados, a fin de que cuenten con la información necesaria, y estará disponible en el micrositio para su consulta pública.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos impulsará la dictaminación de aquellas propuestas que hayan resultado viables, conforme al informe que presente el Consejo Técnico.

Octavo. Los recursos técnicos y financieros necesarios para el funcionamiento del Consejo Técnico serán aprobados por el Comité de Administración.

Noveno. Lo no previsto por el presente acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Décimo. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Transitorio

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2015.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y para participar en este punto, se han inscrito diversas compañeras y compañeros diputados, y en consecuencia tiene la palabra el diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social. Se ha pedido que sea de tres minutos la participación de cada quien. Ya habrá tiempo de que celebren a los recién llegados; hay que darle curso a la sesión.

El diputado Hugo Eric Flores Cervantes: Debemos felicitarnos en esta soberanía porque el debate sobre los salarios mínimos está abierto, y no tenemos que tener ninguna duda en que desde esta tribuna tendremos que seguir hablando sobre el tema porque no todo terminó con la desindexación de los salarios. Ha llegado el momento de buscar de manera conjunta, un verdadero salario digno para todos los mexicanos.

Qué bueno que por cierto desde esta tribuna Encuentro Social denunció lo absurdo de la supervivencia de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Desde esta misma tribuna en Encuentro Social, hemos comentado y seguimos sosteniendo en la necesidad de desaparecer esa comisión.

Con agrado vemos este acuerdo que ha tomado la Junta de Coordinación Política, nos parece muy correcto, nos parece adecuado. Qué bueno que vamos a nombrar un comité técnico donde va a estar involucrada la Cámara de Diputados, pero sobre todo, qué bueno que estamos pensando, los representantes de nuestra nación, en la necesidad de redistribuir mejor los ingresos de los mexicanos a través de los salarios.

Quiero, para terminar esta brevísima intervención, felicitar a todos los coordinadores parlamentarios, y desde luego a todos los diputados que estamos poniendo el dedo sobre la llaga, no podemos seguir viviendo con estos salarios de hambre, y ha llegado el momento que la Cámara de Diputados tome una acción principalísima para encabezar este gran movimiento que habrá de traer dignidad a millones de mexicanos. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Flores. Tiene ahora la palabra la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, uno de los mayores problemas que enfrentan las familias mexicanas es ver que su salario no es suficiente para cubrir las necesidades básicas, que cada día les alcanza menos para comprar la despensa, situación que ahonda la brecha de desigualdad que tanto daña el tejido social.

Actualmente el salario mínimo no alcanza ni siquiera para adquirir los alimentos básicos. En Nueva Alianza, somos sensibles a los problemas de nuestra sociedad y comprometidos con la misma, consideramos que es necesario hacer ajustes al salario mínimo.

Por ello estamos a favor de la creación de un consejo técnico que analice y proponga los mecanismos para desindexar al salario mínimo, y que consecuentemente propicie la recuperación de los ingresos.

La reforma constitucional en materia del salario mínimo constituye un paso trascendente para que la política de salario mínimo pueda transitar hacia una recuperación gradual y sostenida de su poder adquisitivo, ya que en la pérdida adquisitiva ha impactado severamente la economía nacional, generando bajos niveles de consumo y ahorro de las familias, un débil mercado interno y una agudizada y severa pobreza, pobreza que nos lastima a todos.

En Nueva Alianza estamos convencidos de la necesidad de revertir esta brecha de desigualdad, propiciando una equidad y una justicia laboral, y una justicia social. Sabemos que nuestra obligación es realizar las adecuaciones que correspondan, a fin de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, y emitir una legislación reglamentaria que determine el valor de la unidad de medida y actualización.

De ahí lo apremiante de la necesidad de conformar este Comité Técnico, que de los pasos necesarios se permita una efectiva recuperación del salario mínimo y una recuperación de la vida digna de las familias de México. Aun cuando es una de sus atribuciones no estamos de acuerdo con que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se haya adelantado a fijar el aumento de 4.2 por ciento al salario, es decir 2.94 pesos.

Nuestro desacuerdo estriba en que consideramos que esa comisión debió esperar a que se concluyera el proceso legislativo del salario mínimo y se conforme a ello determinar su aumento.

La realidad nos demuestra que este aumento no es suficiente ni es significativo para las familias, no es funcional y no sirve para propiciar la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores. Han perdido desde hace 25 años, esto nos lastima a todos. No es posible que 73.4 pesos alcance a una familia para cubrir las necesidades básicas en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria a sus hijos.

En Nueva Alianza sabemos la importancia de lograr un salario mínimo digno, que garantice el acceso a una canasta básica de bienes y a una cobertura de necesidades elementales en las familias mexicanas. Por ello votaremos a favor del presente acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Por su atención, compañeras y compañeros, gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ocampo. Tiene ahora la palabra la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Muchas gracias, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy celebro, hoy por primera vez celebro, ser parte de esta bancada. Hoy, porque cada uno de ustedes y nosotros estamos en un mismo canal, conscientes de que el salario mínimo en nuestro país es una burla. Es restregar el dedo en la llaga de los que menos tienen, es la gran oportunidad de seguir generando un abismo grandísimo entre los que hacemos el gobierno de nuestro país y los que tienen que vivir de los hechos de ese gobierno.

Hoy tenemos un gran reto, ya dimos el primer paso con la desindexación, pero tenemos que trabajar en esa comisión para logra restituirle al pueblo de México esa tan ansiada justicia laboral. Es inadmisible revisando la realidad de los sueldos de cada uno de los poderes de este país, como significan un abismo entre la tierra y el infinito, en razón de lo que gana cada uno de los trabajadores que día a día forman la economía de este país.

Nosotros somos beneficiados, casi ganamos un millón y medio de pesos al año, mientras que aquel que vive de su salario mínimo cuando mucho gana 25 mil, 26 mil pesos al año. ¿Por qué se tiene que dar esa condición en este país, donde hablamos de igualdades, donde hablamos de realidades, donde hablamos de justicia?

Hoy nos toca a todos nosotros hacer un gran trabajo y acortar ese abismo de marginación donde se encuentra el pueblo de México. Es inadmisible que los ministros de la Suprema Corte ganen cifras estratosféricas, mientras nosotros aquí lo seguimos permitiendo.

Vamos pugnando porque todos esos trabajadores que sustentan el camino de este país, que nos pagan a nosotros nuestros salarios, tengan un salario suficiente y digno. Nosotros en la bancada de Movimiento Ciudadano, estamos conscientes de que no podemos seguir lastimando al pueblo de México, por eso les invito compañeros, a que hoy todos ustedes digan no a las subvenciones, no es justo lastimar al pueblo de México, no es justo tomar un solo peso de lo que no nos corresponde, somos suficientemente bien pagados.

No es posible que sigamos en esta condición, vamos a trabajar en el sentido de ser equitativos, de recibir lo que justamente nos corresponde, porque eso es justicia social.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano celebra la formalización de una agenda de trabajo para sacar adelante las reformas necesarias para la recuperación del salario de los mexicanos. Muchísimas gracias, compañeros, tenemos una gran tarea, hemos dado el primer paso.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramírez. Tiene ahora la palabra la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Araceli Damián González: Señor presidente, diputadas y diputados, pues de las pocas acciones que realmente me congratulo en estos últimos cuatro meses que estamos aquí en la Cámara, es de la firma de este acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece este consejo técnico que revisará los salarios mínimos.

En Morena no lo decimos como una retórica, en Morena estamos convencidos que los salarios en México son salarios de hambre.

Es muy importante considerar que la posibilidad de que el salario mínimo se recupere, no depende únicamente de que establezcamos un nivel por arriba, por debajo de una línea de pobreza, sino que también es necesario que las políticas económicas se modifiquen.

Se abren muchas dudas, ¿cómo es que se fijará el nivel de aumento del salario? No puede quedarse como estaba anteriormente, fijado de acuerdo a la inflación esperada, casi siempre el salario quedaba rezagado.

La recuperación del salario mínimo abre también la puerta de que en el sistema completo salarial tenga un mejoramiento, no nada más tenemos un problema en la parte más baja de los salarios de los trabajadores, sino también la tenemos en un sector que va más allá de un salario mínimo.

Por otro lado, tendríamos que discutir cuál será ese umbral del nuevo salario mínimo. El Coneval habla, por ejemplo, de 83 pesos de su canasta alimentaria. Sin embargo, su canasta ampliada; es decir, aquello que va más allá de los alimentos, está ubicada en 171 pesos, podemos decir que esta canasta ampliada es aún una línea, un umbral de pobreza

aún bajo, se requiere al menos de unos 200 pesos por día por persona.

México tiene que mejorar sus salarios, porque eso permitirá al país mejorar en términos de su competitividad. Una fuerza de trabajo bien alimentada, con un nivel de ingreso adecuado, tendrá mayores capacidades de hacer frente a los retos que tiene todo el país en su conjunto.

Me congratulo que sea este Consejo Técnico, un consejo que también admita la posibilidad de que los sindicatos participen en la discusión, otros organismos no gubernamentales también. Académicos, empresarios, diputados, senadores, tenemos un gran reto aquí, que se establezca el nuevo salario mínimo para México. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Damián. Tiene ahora la palabra el diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

El diputado Emilio Enrique Salazar Farías: Buenos días, compañeros. Con su permiso, señor presidente. Primero que nada quiero, igual que el presidente y me lo ha autorizado, darle la bienvenida al senador de Illinois, Welcome to México. Presidente, usando sus palabras.

Dos. Dar la bienvenida a los compañeros diputados del PAN que hoy tomaron protesta, en una elección que fue controvertida, se hizo de nuevo, en las elecciones no hay vencedores ni vencidos, lo que vence es la democracia y hoy lo recibimos con mucho gusto.

Lo que peleamos siempre en las campañas, lo que escuchamos, lo que nos reclaman todos los días, es que la gente necesita empleo, la gente necesita trabajo, es la petición número uno, y va para los presentes y mucho para los que escuchan.

Espero que quienes escuchen no sólo sean ellos, sino también su conciencia. ¿Por qué? Porque el trabajo tiene que ser bien remunerado y en eso coincidimos todos. Todas las fracciones de este Congreso coincidimos, los del Bronx y las Burbujas, todos y cada uno de nosotros queremos que la gente gane mejor, que la gente tenga un salario digno, por eso tenemos que estar a favor de preparar un Consejo Técnico que se encargue de que la desindexación se lleve a términos reales. A que el salario se vuelva mejor y no quede solo en una propuesta de palabras. En eso coincidí con todos mis compañeros.

¿Por qué tenemos que hacerlo? Por lo que platicaba hace rato con algunos compañeros. La brecha social es demasiado grande. Si no logramos trabajar y encerrarla vamos a tener problemas sociales graves. Nos urge hacerlo.

¿Cuál es el llamado? Señor presidente, para todos y cada uno. El llamado es a que quienes integren el Consejo Técnico lo hagan con conciencia social. Lo hagan con el concepto de justicia que deben tener y lo hagan, sobre todo, pensando que aquí vivimos un estado de excepción que debiera ser para todos. Ganando muy bien, haciéndolo con responsabilidad y haciendo un mejor México. Es cuanto, señores, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Salazar. Tiene ahora la palabra el diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Julio Saldaña Morán: Con su permiso, diputado presidente. Con la venia del Grupo Parlamentario y de todos los partidos. Quiero pedir un minuto de su atención y decirles y expresarles que en el Grupo Parlamentario del PRD estamos a favor, estamos de acuerdo de los lineamientos acordados por la Junta de Coordinación Política porque se establece la metodología para el análisis de la iniciativa y minutas en materia de salario mínimo.

No sin antes resaltar lo que el PRD ha trabajado de siempre. El salario mínimo de los trabajadores mexicanos es de los más bajos en América Latina. Así lo establece el mismo Banco de México y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Hace unos días la Comisión Nacional de Salarios Mínimos anunció que el aumento del salario para el próximo año será de 3 pesos, que pasará de 70 a 73. Qué 3 pesos, 2 pesos con 90 míseros centavos. Esto no puede seguir así, amigos diputados.

Considero que la decisión se tomó sin analizar a profundidad la protesta, la propuesta de Coneval y del mismo Distrito Federal, que ha sido el pionero en mejorar el salario mínimo, que aseguran que el salario debe rondar entre los 150 pesos para el trabajador.

Realmente es una falta de sensibilidad por la parte de la Comisión Nacional del Salario Mínimo y del mismo presidente que no se apega a la realidad y da cuenta que una familia no puede subsistir con estos ingresos.

Hago un llamado a que el presidente de la Comisión Nacional del Salario Mínimo comparezca ante este pleno y nos explique en qué se basó para anunciar tan pobre aumento, cómo lo justifica, cómo le puede dar la cara a los millones de trabajadores con este próximo incremento.

En el PRD siempre apostamos por recuperar el valor adquisitivo del salario, por ello avalamos la desvinculación de éste. Por ello estamos a favor del acuerdo que emite la Junta de Coordinación Política, pues debemos de analizar a fondo los mecanismos necesarios para el aumento real del salario mínimo.

También les pido, compañeros diputados, que avalemos la comparecencia y no les demos la espalda a los trabajadores, de lo contrario no servirá de nada los esfuerzos que hicimos desde este recinto para aumentar el salario mínimo. No dejemos que los trabajadores sigan sintiendo que no tienen el respaldo de sus diputados. Hagamos votos para que los trabajadores se vean representados con mejores salarios, con mejoras para sus familias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Saldaña. Saludamos la presencia de jóvenes de secundaria del Colegio Rex, del estado de Durango, Durango. Invitados por el diputado Otniel García Navarro. Bienvenidas, bienvenidos, amigos, amigas. Tiene ahora la palabra, el diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Baltazar Martínez Montemayor: Buenos días, compañeras y compañeros. Con su permiso, señor presidente, quisiera antes de iniciar con el tema que nos tiene. Quiero felicitar a los dos equipos que jugaron el domingo en la final, tanto Los Pumas, como Los Tigres, ambos nos dieron muestra de pasión, entrega, ímpetu y dejaron la verdad todo en la cancha. Ahí estuvimos apoyando a nuestro equipo. Felicito, por supuesto al nuestro, a Los Tigres, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que gracias al gran esfuerzo que tuvieron los dos, el que pudo superarlo fueron Los Tigres. Tigres campeón. Lo logramos señores. Muchísimas gracias.

Entrando al tema y el acuerdo que estamos discutiendo, en esta oportunidad atiende la problemática de la precariedad del salario mínimo en nuestro país. Para Acción Nacional el salario mínimo se ha constituido en una de sus principales prioridades, así lo constata nuestra plataforma política

vigente y las últimas agendas legislativas que hemos propuesto en el Congreso de la Unión.

Partimos de la realidad innegable. El salario mínimo en México es insuficiente y su objetivo original, que era evitar que las familias quedaran en situaciones de pobreza, ha quedado totalmente rebasado, así lo constata la Coneval.

La pobreza en México ha crecido en los últimos dos años, y sabemos que los salarios en México tienden a precarizar las condiciones de vida de la sociedad cuando estamos ante escenarios de crisis económica como la actual, o a las acostumbradas en las últimas décadas del siglo pasado.

Antes el fenómeno de la caída de los salarios reales se asociaba a altos niveles inflacionarios y otros factores como el costo de la deuda, devaluaciones del peso y déficit públicos elevados, lo que desembocaba en la caída de los salarios del poder adquisitivo real, lo que marcaba la pauperización de la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Hoy en día los factores que afectan el poder adquisitivo no tienen la presión que representa tener escenarios de alta inflación, pero persisten las amenazas de incremento en la deuda pública, devaluaciones del peso respecto al dólar, y un déficit público que no está en equilibrio entre otros países.

Lamentablemente en el referente internacional la situación tampoco es alentadora, toda vez que México es el país con el salario mínimo más bajo de todos los países miembros de la OCDE, si acaso solo por encima de la República Checa.

Asimismo, identificamos a nuestro país que no invierte en el fomento al empleo lo que origina problemas en el ambiente laboral como son principalmente la inseguridad laboral y la calidad de los ingresos de los trabajadores mexicanos.

Por eso vemos con agrado el presente acuerdo que instruye a las Comisiones de Hacienda, de Trabajo y de Competitividad a coordinar esfuerzos que fortalezcan el salario mínimo nacional.

Consideramos que el establecimiento del consejo técnico propuesto dará la oportunidad histórica para incidir en el mejoramiento paulatino pero firme de los niveles del salario en México, ya que involucra la participación de todos los actores que tienen una injerencia directa en este tema.

Estamos de acuerdo con las facultades que se le otorgan al consejo técnico, ya que este se encargará de coordinar y procesar las iniciativas, minutas, que se tengan en materia. Además el consejo técnico se encargará de coordinar las audiencias públicas que se deriven de este acuerdo, de las cuales estamos completamente seguros que serán derivados de propuestas que enriquecerán, sin duda, la estrategia para fomentar el incremento gradual pero sostenido, del salario mínimo en México.

Por las razones expuestas y a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, manifiesto nuestra posición del presente acuerdo y nuestro compromiso firme y permanente para incrementar de una manera efectiva el salario mínimo de los mexicanos, es, Partido Acción Nacional, vamos con la propuesta, vamos con el acuerdo, vamos por el bienestar de todo México. Compañeras y compañeros, muchísimas gracias; excelente día. Gracias, presidente, es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez. Tiene ahora la palabra la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Ana Georgina Zapata Lucero: Con su venia, diputado presidente. El precedente más inmediato sobre los mecanismos para determinar el aumento del salario mínimo, lo encontramos en la década de los 80s cuando el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reformó sustancialmente el paradigma que establecía inercialmente los aumentos. A partir de dicha reforma es que los salarios mínimos serían fijados por una comisión nacional con representantes de gobierno, empresa y trabajadores, dando paso al esquema que actualmente ha permitido en mayor o menor medida, dar respuesta a la demanda de los trabajadores.

Después de décadas de estancamiento, pero décadas completas de estancamiento, de inamovilidad, es que ha sido nuevamente una iniciativa del Ejecutivo federal, encabezada por el licenciado Enrique Peña Nieto, que se han podido hacer diversas modificaciones para romper las inercias respecto al tema que hoy nos ocupa.

Para muestra de ello basta hacer mención de las acciones que hoy en día podemos dar como resultados tangibles y que principalmente consiste en una sola zona económica en todo el país para la determinación del salario mínimo. Asimismo, la aprobación de las modificaciones constituciona-

les para llevar a cabo el proceso de desindexación del salario con la cual se pudo llevar a cabo la desvinculación del mismo, como unidad de referencia de otros fines diferentes al objetivo original.

En el presente mes, la Conasami acordó por unanimidad otorgar un aumento del 4.2 al salario mínimo para el 2016, superando los dos puntos a la inflación que este año fija en un menor del 2 por ciento.

La recuperación del poder adquisitivo en estos últimos tres años, ha sido del 6 por ciento, consecuencia de una tendencia positiva luego de un estancamiento de años. Resultados como éstos no son aislados, sino son el producto de esfuerzos y la clara muestra de que a través del diálogo constructivo y la implementación de reformas sustantivas, se puede mover al país y encauzarlo hacia la vía del crecimiento.

Por eso es necesario que el Congreso asuma un papel protagónico en el estudio de las definiciones sobre salario mínimo. Para eso estamos abriendo un nuevo espacio para su estudio y su debate.

Ahora bien, el acuerdo que este día se somete a consideración de esta asamblea, confirma el compromiso de que esta soberanía mantiene con la recuperación del salario mínimo, el cual se encuentra inmerso en un proceso de resarcimiento, pero seamos claros y responsables, el aumento al salario mínimo no se va a dar únicamente porque tangamos la convicción de que eso suceda, para ello se necesita considerar diversos actores económicos y el aumento a la productividad que no se resolverá en la inmediatez que todos deseamos.

Proponer aumentos espontáneos sin reparar en el costo inherente, no sólo es irresponsable, sino que en la realidad económica nacional e internacional, resulta imposible.

El aumento debe ir acorde a esa realidad. Es por ello que para el PRI al aprobar este acuerdo, estamos en pro de la sistematización del arduo trabajo que todos los grupos parlamentarios aquí representados hacemos para garantizar que el salario digno tenga el mejor de los valores para el firme propósito de resarcir a los y las trabajadoras de México.

Pero sobre todo para que no sea sujeto de vaivenes políticos o de una estrategia coyuntural ante eventos electorales, una tarea primordial del grupo que estamos conformando

es asegurar una seria discusión con resultados que aporten no a elecciones, sino a decisiones que beneficien a todos y con el futuro seguro.

El acuerdo que nos ocupa es un instrumento de sumo valor, encaminado a continuar en el mejoramiento y adecuación de la legislación secundaria derivada de la reforma política. En el PRI estamos a favor de Congreso, pero sobre todo estamos a favor de la clase trabajadora. Votemos a favor. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Zapata. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo propuesto.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Despierten ya, mexicanos y mexicanas.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado. Comuníquese.

RECESO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 12:04 horas): En virtud de la convocatoria para la sesión solemne, en la que se hará entrega de la medalla al mérito cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, se abre un receso. Y se solicita a las diputadas y a los diputados permanecer en el salón de sesiones. Y se les informa de una vez que, una vez concluida la sesión solemne, se reanudará la sesión ordinaria.

(Receso)

(A las 13:42 horas) Se reanuda la sesión ordinaria.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra por tres minutos, el diputado Fidel Kuri Grajales, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita también por los diputados Rafael Yerena Zambrano y Pablo Gamboa Miner, Mier, aquí mal escrito, del Grupo Parlamentario... Está mal escrito, no es culpa mía, corregí porque me acordé que no era ese, decía, el diputado Pablo Gamboa Mier, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, por favor.

El diputado Fidel Kuri Grajales: Buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. A continuación expongo los motivos de la iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, no sin antes agradecer a los diputados Rafael Yerena Zambrano y a Pablo Gamboa Miner, por permitir ser parte de esta iniciativa.

El deporte, como uno de los pilares de una sociedad sana. Proporciona un espacio en el que se pueden compartir pasiones. Como factor de convivencia social contribuye al sano desarrollo de las relaciones sociales y sus beneficios tienen alcances variados como la cooperación, la solidaridad, la cohesión familiar, entre muchos otros.

Igualmente hace despertar en los individuos el espíritu competitivo y moral por el respeto a las reglas, a la disciplina, a la perseverancia y a la honestidad que contribuyen a que las personas desarrollen estos valores no sólo en sus prácticas deportivas, sino en su vida cotidiana.

Las contiendas deportivas, y más en el ámbito profesional, suscitan en muchas ocasiones el desbordamiento de las pasiones que conllevan a actos violentos y a la confrontación entre grupos aficionados, identificados con clubes deportivos, supuestamente opuestos.

Atinadamente, la pasada legislatura aprobó un decreto que reformó y adicionó la Ley General de Cultura Física y Deporte para combatir la violencia en los Espectáculos deportivos con el fin de proteger a las personas que asisten a verlos.

Como factor necesario para promover los buenos hábitos, el respeto y la tolerancia, así como la formación de una

identidad, consideramos necesaria la promoción de una cultura de paz en el deporte, en todos los niveles, desde el profesional hasta el amateur.

Esta iniciativa toma como principal referencia la reforma hecha a la fracción VI de la Ley General de Educación, la cual incluyó como uno de los fines de la educación que imparta el Estado la promoción de valores y proporcionar la cultura de paz.

Para atender estas resoluciones en octubre de 1999, la Asamblea General de la ONU aprobó la declaración y programa de acción donde define una cultura de paz como un conjunto de valores, actividades, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida. El fin de violencia y la promoción a la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.

Otro motivo que impulsa la presentación de esta iniciativa es el eje de acción del Plan Nacional de Desarrollo, un México de paz.

Ahora bien, nuestra propuesta, encaminada a establecer como principio en el ejercicio del deporte el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz, a fin de que todos los actores involucrados en el deporte acaten como imperativo categórico el respeto a todas las actividades, a los comportamientos que generen la convivencia pacífica y armónica.

También la reforma plantea dotar a la Conade de la facultad de definir los lineamientos para la cultura de paz en el deporte, la cual complementará sus acciones tendientes a prevenir la violencia en todo el ámbito deportivo.

Ya por último, se propone incluir el fomento de la cultura de paz dentro de las atribuciones de la Comisión Especial contra la Violencia en el Deporte, en razón que es el organismo especializado para prevenir la violencia dentro del mismo.

Por todo lo anterior, es que consideramos relevante que en la política del deporte de todos los niveles, se comience a promover la cultura de paz entre los competidores y sus aficionados, con el fin de propiciar un ambiente amoroso, de respeto y conciliador, por lo que se propone a esta asamblea, aprobar nuestro proyecto de decreto.

Por último, quiero desearles a ustedes, compañeros, y a todos los mexicanos, que esta navidad nos sirva para asumir y comprometernos a vivir los valores que son el patrimonio de nuestro país: la honestidad, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo, la sencillez y el orgullo de ser mexicano.

Celebremos esta navidad viviendo una auténtica transformación en nuestra mente y corazón, así sentar las bases de un año nuevo fabuloso. Les deseo una feliz navidad y un próspero año 2016 a todos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Fidel Kuri Grajales y Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, Rafael Yerena Zambrano, Pablo Gamboa Miner y Fidel Kuri Grajales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno iniciativa, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El deporte es uno de los pilares de una sociedad sana, que confía en sí misma, unida y diversa a la vez, basada en los derechos humanos y la igual dignidad de todos. Proporciona un espacio en el que se pueden compartir pasiones, en el que las comunidades pueden reunirse y los desfavorecidos adquirir algún poder.¹

Los juegos deportivos como factor de convivencia social contribuyen al sano desarrollo las relaciones sociales, y sus beneficios tienen alcances variados como la cooperación, la solidaridad, la cohesión familiar entre muchos otros. Igualmente hace despertar en los individuos el espíritu competitivo y moral por el respeto a las reglas, la disciplina, la perseverancia, y la honestidad que contribuyen a que las personas desarrollen estos valores no solo en sus prácticas deportivas, sino en su vida cotidiana.

Las competencias deportivas, tanto individuales como de grupo, no sólo involucran a los contendientes, sino a todas

las personas que tienen responsabilidad directa o indirecta en el desempeño de los deportistas, así como a las que sin tener dicha responsabilidad sienten una inclinación o preferencia por el deportista o el equipo que contiene en el juego o competencia.

El deporte, a su vez, es una actividad individual o de conjunto que, sujeta a reglas establecidas, implica una competencia en igualdad de circunstancias, en la que el triunfo debe ser fruto exclusivo de la preparación, la disciplina, la capacidad, la habilidad y el esfuerzo personal o colectivo. El deporte sublima la inclinación natural del ser humano a buscar la victoria, mediante el empleo máximo de sus capacidades, la realización de su mayor esfuerzo y el respeto al espíritu del juego limpio.²

Como mencionamos, el deporte acarrea pasión, manifestándose en la afición de las personas que acuden a los recintos y lugares donde se llevan a cabo las competencias, suscitando en muchas ocasiones el desbordamiento de las pasiones que conllevan a actos violentos, tanto a nivel de cancha como extra cancha, con lo cual se desvirtúa la esencia armónica del deporte.

La violencia y la confrontación en el ámbito deportivo se han presentado en todos los niveles de competencia, desde el juego llanero hasta las más importantes competencias a escala mundial, lo cual hace evidente que las competencias deportivas presentan múltiples aristas, ya que los estados de emoción violenta suelen ser susceptibles tanto en jugadores, competidores, entrenadores, auxiliares, directivos, directivos e incluso miembros de la prensa.

En este orden, vemos cómo las contiendas deportivas, y más en el ámbito profesional, han sido verdaderos caldos de cultivo para la aparición de la violencia, contrario a lo que debiera ser, como factor necesario para promover los buenos hábitos, el respeto y la tolerancia así como la formación de una identidad.

Desgraciadamente, en la actualidad ha acontecido tanto en nuestro país como en otros, un incremento de la violencia proveniente desde las rivalidades entre grupos de aficionados identificados con clubes deportivos “supuestamente” opuestos, hasta las riñas dadas en juegos callejeros o llaneros, ocasionando agresiones hacia las personas.

Atinadamente, la pasada legislatura tomó cartas en el asunto al proponer, discutir y aprobar un decreto que reformó y

adicionó la Ley General de Cultura Física y Deporte para combatir la violencia en los espectáculos deportivos con el fin de proteger a las personas que asisten a presenciarlos.

Sin embargo, últimamente hemos visto que la violencia que se presenta en el deporte, no sólo acontece en las gradas con los aficionados, sino que ha ocurrido en otros espacios y con otros actores, como las canchas y los miembros de los equipos.

Ante estas situaciones, consideramos necesario la promoción de una cultura de paz en el deporte desde todos los niveles, desde el profesional hasta el amateur en todas las competencias.

Esta iniciativa toma como principal referencia la reforma hecha a la fracción VI de la Ley General de Educación, la cual incluyó como uno de los fines de la educación que imparta el Estado, la promoción de valores y propiciar la cultura de paz.

Es oportuno citar parte de los argumentos del dictamen que presentó la Comisión de Educación y Servicios Educativos de la LX Legislatura referente a lo resuelto por la Asamblea General de la ONU sobre cultura de paz:

La proclamación en 1998 del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo 2001-2012, establece que:

- se causan enormes daños y padecimientos a los niños mediante diversas formas de violencia en todos los planos de la sociedad en el mundo entero y que una cultura de paz y no violencia promueve el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano, sin prejuicios ni discriminaciones de ninguna índole...
- la educación debe desempeñar la función de... forjar una cultura de paz y no violencia, en particular mediante la enseñanza de la paz y la no violencia a los niños...
- que la promoción de una cultura de paz y no violencia para aprender a vivir juntos en paz y armonía... debería emanar de los adultos e inculcarse a los niños;

Para atender estas resoluciones, en octubre de 1999, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

El artículo 1o. de esta declaración establece que una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en

a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación...

En el artículo 2o. se define: El progreso hacia el pleno desarrollo de una cultura de paz se logra por medio de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida propicios para el fomento de la paz entre las personas, los grupos y las naciones.

El deporte es una herramienta para la reconciliación social y humanitaria y, además de ser un elemento potencial para procesar y alcanzar una cultura de paz, funge como un factor importante para contribuir a un cambio social.

Otro motivo que impulsa la presentación de esta iniciativa, el eje de acción del Plan Nacional de Desarrollo, "Un México en Paz" donde alude a que "México ha enfrentado en los últimos años una problemática sin precedentes en términos de seguridad pública... Para que un país logre la paz debe comenzar por prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y lograr el goce efectivo de sus derechos".

En el Foro Internacional para el Desarrollo y la Paz, llevado a cabo en Ginebra el 10 y 11 de mayo de 2011, organizado por la ONU, se afirmó que por medio de modelos de conducta, el deporte puede promover el liderazgo y lograr alcanzar a los jóvenes, añadiendo un mensaje educativo al deporte o eventos deportivos puede elevar la conciencia en asuntos sociales de diversa índole. Y la respuesta ha sido formidable, ya que hemos visto que el deporte profesional se ha involucrado en las acciones loables como las campañas de prevención de cáncer por citar un ejemplo.

Ahora bien, nuestra propuesta va encaminada a establecer como principio en el ejercicio del deporte, el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz a fin de que todos los actores involucrados en el deporte acaten como imperativo categórico el respeto todas las actitudes y los comportamientos que generen la convivencia pacífica y armónica.

También, la reforma plantea dotar a la Conade de la facultad de definir los lineamientos para la cultura de paz en el

deporte, la cual complementará sus acciones tendentes a prevenir la violencia en el deporte.

Ya por último, se propone incluir el fomento de la cultura de paz dentro de las atribuciones de la comisión especial contra la violencia en el deporte, en razón de que es el organismo especializado para prevenir la violencia en el deporte, siendo la cultura de paz una herramienta idónea para lograr la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones.

Por último, los suscritos estamos a acuerdo que si bien la paz es responsabilidad de todos, la paz la hacemos todos, pero también, la cultura de paz es una responsabilidad de Estado, pues es la organización social por antonomasia que se erige como el garante de la paz.

Por todo lo anterior se propone a esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se **adiciona** la fracción XIII al artículo 2; se **reforma** la fracción XXIII del artículo 30; y se **reforman** las fracciones I y II del artículo 140 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Artículo 30. La Conade tiene las siguientes atribuciones:

XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte, la prevención de la violencia y el **fomento de la cultura de paz en el deporte;**

Artículo 140. Las atribuciones de dicha comisión especial, además de las que se establezcan en el reglamento respectivo, serán

I. Promover e impulsar acciones de prevención contra la violencia y **la cultura de paz en el deporte;**

II. Fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, **así como de propiciar la cultura de paz** con el fin de con-

seguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social;

III. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Mensaje de la señora Irina Bokova, directora general de la UNESCO, con motivo del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, 6 de abril de 2015.

2 Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000, 23 de agosto de 1996, consultado en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/nrm/1/333/2.htm?s=iste>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2015.— Diputados: **Fidel Kuri Grajales**, Pablo Gamboa Miner, Rafael Yerena Zambrano (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Kuri. Ya el ánimo navideño instalado hasta en los discursos. Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.

EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 134 Constitucional en Materia de Imagen Institucional.

El diputado José Everardo López Córdova: Con su permiso, presidente. Señoras y señores diputados, por décadas el uso de la propaganda gubernamental en México ha estado sujeta a interpretaciones jurídicas y más propiamente judiciales sobre la promoción debida e indebida de la imagen pública.

Por ello consideramos de suma importancia regular dicha actividad, a efecto de que los recursos públicos no se utilicen para realizar propaganda electoral encubierta por propaganda gubernamental propia de todo estado democrático y cuya principal función es la de informar a las sociedades situaciones de interés regional o nacional tales como avisos en materia de salud, protección civil, seguridad nacional u otra.

En muchas ocasiones Acción Nacional ha denunciado estas prácticas que consideramos antidemocráticas que no garantizan un piso parejo en las contiendas electorales. En la reforma electoral del 2007 propuesta por el PAN y aprobada en este Congreso, entre otros propósitos se planteó elevar a rango constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental y su texto se centraba en que los servidores públicos en general deben de aplicar con imparcialidad los recursos públicos.

Con este antecedente y en concordancia con la reforma político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 en donde se establece en su tercero transitorio un mandamiento para que el Congreso de la Unión expida la Ley que Regule la Propaganda Gubernamental.

Es por lo que se hace necesario poner a consideración de esta asamblea la presente iniciativa por la cual se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de propaganda gubernamental. Se prohíbe incluir las características personales o logros de las actividades de los servidores públicos, incluir mensajes, símbolos o colores con idénticas frases, tonalidades, tipografía o cualquier elemento que identifique promocionalmente a un partido político o coalición; incluir mensajes, símbolos o colores que generen confusión con los utilizados por partidos políticos o coaliciones.

Compañeras y compañeros diputados, nuestra democracia exige que todos y cada uno de los contendientes en las campañas electorales cuenten con la garantía de participar en procesos equilibrados y con piso parejo. La apertura democrática en México se dio bajo estas condiciones.

Hoy hay quienes se quieren aprovechar de las lagunas en la ley para posicionar su imagen a través de la propaganda política en franco detrimento de la calidad democrática de las elecciones. Es momento de poner un freno a esto y hacer que los principios democráticos sean los que priven en las actitudes y en las acciones de cada uno de los actores.

No podemos permitir que se sigan utilizando recursos públicos para favorecer a personas o a partidos y que esto sin duda venga a privar la libertad democrática en este país. Por eso desde esta tribuna y haciendo uso de mi tiempo, en el PAN estamos a favor de una ley reglamentaria del artículo 134 que está en nuestra plataforma política y que lo estaremos discutiendo en el próximo periodo de este Congreso de la Unión. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 134 Constitucional en materia de Imagen Institucional, a cargo del diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Everardo López Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley Reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Propaganda Gubernamental, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Por décadas el uso de la propaganda gubernamental en México ha estado sujeto a interpretaciones jurídicas y más propiamente judiciales sobre el uso debido o indebido de la imagen pública y la promoción de la misma a través de la propaganda gubernamental. Por mucho tiempo funcionarios y servidores públicos haciendo uso de recursos del erario han utilizado la propaganda gubernamental para su beneficio o la de sus partidos o correligionarios. Es importante regular dicha actividad a efecto de que los recursos públicos no se utilicen para realizar propaganda electoral encubierta por la propaganda gubernamental propia de todo estado democrático, y cuya principal función es informar a la sociedad de situaciones de interés regional o nacional, tales como avisos en materia de salud, protección civil, seguridad nacional u otras.

Es importante reconocer que legisladores federales de diversas fracciones parlamentarias, así como los Senadores Santiago Creel Miranda y Ricardo Francisco García Cervantes y los diputados Diódoro Carrasco Altamirano y

Héctor Larios Córdova, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el treinta y uno de agosto de dos mil siete, misma que entre otros propósitos planteaba elevar a rango constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental.

Esta reforma constitucional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, y en donde finalmente estableció que los servidores públicos en general debían de aplicar con imparcialidad los recursos públicos sin influir con éstos, a través de la propaganda gubernamental, en las decisiones de las personas o el electorado en tiempos de elecciones. Dicha modificación al texto constitucional quedó de la siguiente manera:

“Art. 134.- ...

...

...

...

...

...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

...”

En este orden de ideas, y en concordancia con la Reforma Política Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, en donde se establece en su tercer transitorio el mandamiento para que el Congreso de la Unión expida la ley que regule la propaganda gubernamental, es por lo que se hace necesario poner a consideración de esta asamblea la presente iniciativa.

TERCERO.- El Congreso de la Unión deberá expedir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución, la que establecerá las normas a que deberán sujetarse los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, y que garantizará que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

En este sentido la presente iniciativa, compuesta por treinta artículos distribuida en dos títulos y cinco capítulos, establece el ámbito de aplicación de la ley, señalando para ello los criterios de interpretación y los principios que regularán la aplicación de la ley. Además, se establecen los sujetos obligados de la misma y para efectos de una mejor lectura se incorpora un catálogo de definiciones para precisar el contenido y alcance de la ley.

Por otra parte, se señalan como entes facultadas para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando los sujetos obligados sean del orden federal, y cuando los sujetos obligados sean del orden local o municipal, lo serán las respectivas instancias técnicas de evaluación que resulten competentes.

Además, es de señalar que se establece la obligación para que los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los entes autónomos, creen los órganos, criterios y procedimientos para hacer efectivas las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento en sus respectivos ámbitos de competencia, a efecto de tener aplicabilidad acorde a sus funciones y atribuciones como poderes de la unión.

Para efecto de establecer la regulación de los sujetos obligados, se establece la prohibición de incluir la imagen, nombre, cargo, voz o símbolo de los servidores públicos, salvo los casos de la presentación de informes anuales de gestión de los servidores públicos de elección popular y los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, siempre que dicha propaganda se realice una vez al año, siete días antes y cinco días posteriores a la realización material del informe, exclusivamente en la cobertura territorial que corresponda al cargo de elección popular de que se trate y nunca fuera del mismo. Dicha propaganda tampoco podrá contener alusiones electorales ni podrá realizarse dentro de los periodos electorales.

Asimismo, se prohíbe a los sujetos obligados incluir las características personales o logros de las actividades de los servidores públicos; incluir mensajes, símbolos o colores con idénticas frases, tonalidades, tipografía o cualquier elemento que identifique al promocional con un partido político o coalición; incluir mensajes, símbolos o colores que generen confusión con los utilizados por partidos políticos o coaliciones y otros sujetos obligados; incluir mensajes que pretendan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

De igual forma, en aras de preservar la paz pública y salvaguardar la integridad de las instituciones y los ciudadanos, se prohíbe incluir mensajes que generen invitación a la violencia, a la vulneración a los derechos humanos y/o a la discriminación.

Entre otras consideraciones, el Partido Acción Nacional pone a consideración de la asamblea una serie de medidas que pretenden tener el efecto deseado propuesto por los legisladores que dieron sentido y orientación a las reformas constitucionales del 13 de noviembre de 2007 y del 10 de febrero de 2014, con lo que permitirá una mejor regulación en materia de propaganda gubernamental y así evitar conflictos de intereses derivados de la falta de disposición normativa que regule la materia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

Único. Se expide la Ley Reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Propaganda Gubernamental, para quedar como sigue:

Ley Reglamentaria del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propaganda gubernamental

Título Primero De la Propaganda Gubernamental

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. Esta ley es de orden público, interés social y observancia general, y tiene por objeto reglamentar el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de propaganda gubernamental.

En materia electoral se aplicarán, además, las disposiciones establecidas al efecto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. La interpretación de esta ley se hará atendiendo a los criterios pro hombre previstos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvaguardando en todo momento la libertad de expresión e información, conforme a los principios generales de derecho y los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la materia.

Artículo 3. Son sujetos obligados para efectos de la presente Ley los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, así como los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los mismos.

En el caso de los poderes legislativos, también son sujetos obligados los grupos parlamentarios.

Artículo 4. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Agencia de publicidad: la persona, física o moral, que presta servicios de producción de propaganda;

II. Comunicación social: Los servicios de radio y televisión y los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por las leyes respectivas, así como la prensa escrita y, en general, cualquier forma de difusión de información que se realice por señal abierta o restringida, así como en forma impresa, mediante textos, sonidos o imágenes

destinados al público, cualquiera que sea el soporte o instrumento utilizado;

III. Consejo: El Consejo Ciudadano Fiscalizador de la Propaganda Gubernamental;

IV. Gasto en propaganda: Las erogaciones que realizan los sujetos obligados para el ejercicio de las actividades reguladas por esta Ley;

V. Imagen institucional: cualquier tipo de señal, tipografía, reproducción, fotografía, símbolo, identificador visual, rótulos, insignias, voz, nombre o biografía, incluidos en cualquier tipo de promocionales difundidos por radio, televisión, internet, de manera impresa o visual, o por cualquier otro medio, que desarrollen los sujetos obligados a fin de dar a conocer sus actividades a la ciudadanía, así como las comunicaciones oficiales y todo tipo de propaganda que utilicen como vía de comunicación con los ciudadanos;

VI. Medio de comunicación: la persona, física o moral, que presta servicios de radiodifusión; servicios de televisión o audio restringidos; internet; o que de manera impresa difunde masivamente ideas, pensamientos, opiniones, creencias e informaciones de toda índole; o que en general, presta servicios de comunicación social;

VII. Padrón: Padrón Nacional de Prestadores de Servicios relacionados con los Medios de Comunicación;

VIII. Propaganda gubernamental encubierta: cualquier expresión en los medios de comunicación que, pretendiendo ser una noticia, por la descontextualización, la repetición innecesaria, o por su falta de objetividad se convierta en un mecanismo de difusión de un servidor público;

IX. Tiempos de Estado: Las transmisiones que la radio y la televisión deben proveer para que el Estado difunda sus políticas públicas en términos de la Constitución y la Ley Federal de Radio y Televisión;

X. Tiempos fiscales: los tiempos que derivan de las autorizaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que los concesionarios y permisionarios paguen sus impuestos al Estado mexicano; y,

XI. Tiempos oficiales: Los tiempos del Estado y los tiempos fiscales.

Artículo 5. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán de manera supletoria, en lo conducente, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Código Fiscal de la Federación; y, la ley general que regule los procedimientos electorales.

Artículo 6. Corresponde la aplicación de esta Ley a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando los sujetos obligados sean del orden federal, y cuando los sujetos obligados sean del orden local o municipal, lo serán las respectivas instancias técnicas de evaluación y las dependencias que resulten competentes.

Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los entes autónomos, deberán crear los órganos, criterios y procedimientos para hacer efectivas las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 7. Las disposiciones contenidas en la presente Ley no son aplicables a las campañas de carácter comercial que realizan las entidades paraestatales en cumplimiento de su objeto, excepto que se trate de propaganda institucional sin propósitos de promoción directamente comercial.

También quedarán excluidas de la aplicación de esta Ley las publicaciones de carácter administrativo o judicial, relacionadas con edictos, resoluciones, adquisiciones, obras públicas y toda publicación o difusión de información sobre las actuaciones públicas que deban realizarse por mandato legal.

Capítulo Segundo

Principios y Criterios de la Propaganda Gubernamental

Artículo 8. Los sujetos obligados, en relación con la propaganda gubernamental que difundan por cualquier modo de comunicación social, se abstendrán de:

- a) Incluir la imagen, nombre, cargo, voz o símbolo de los servidores públicos, salvo los casos de la presentación de informes anuales de gestión de los servidores públicos de elección popular y los mensajes que para

darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, siempre que dicha propaganda se realice una vez al año, siete días antes y cinco días posteriores a la realización material del informe, exclusivamente en la cobertura territorial que corresponda al cargo de elección popular de que se trate y nunca fuera del mismo. Dicha propaganda tampoco podrá contener alusiones electorales ni podrá realizarse dentro de los periodos electorales. Esta propaganda excepcional personalizada, en materia de inversiones y obras públicas, así como de programas sociales de cualquier naturaleza incluidos educación y salud, deberá contener una alusión clara de que las mismas se han costeado con recursos públicos aportados por la ciudadanía.

b) Incluir las características personales o logros de las actividades de los servidores públicos;

c) Incluir mensajes, símbolos o colores con idénticas frases, tonalidades, tipografía o cualquier elemento que identifique al promocional con un partido político o coalición;

d) Incluir mensajes, símbolos o colores que generen confusión con los utilizados por partidos políticos o coaliciones y otros sujetos obligados;

e) Incluir mensajes que generen invitación a la violencia, a la vulneración a los derechos humanos y/o a la discriminación;

f) Incluir mensajes que pretendan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos;

g) Publicitar los productos o servicios del sector privado o utilizar imágenes, colores, logotipos, sonidos u otros símbolos asociados a éstos, incluyendo la promoción de donaciones sin fines de lucro.

h) Dejar de incluir con claridad el sujeto obligado que emite el promocional.

Artículo 9. La difusión de la propaganda gubernamental se regirá por los principios siguientes:

- I. Contendrá, exclusivamente, la información que resulte necesaria u oportuna para el público objetivo;
- II. Tendrá carácter institucional, por lo que no promoverá personas, sea en los ámbitos de sus acciones civiles o en el

ejercicio de una función pública, como tampoco intereses particulares ni actividades distintas a las realizadas dentro del ámbito de competencia del sujeto obligado que la genere o difunda;

III. Cumplirá con fines informativos, educativos o de orientación social;

IV. Salvaguardará y fomentará el derecho a la información, por lo que observará los criterios de veracidad, precisión, objetividad, suficiencia y accesibilidad de los contenidos;

V. Garantizará la inclusión de grupos vulnerables mediante medidas como el uso de signos y señales para discapacitados;

VI. Promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que no contendrá expresiones que exalten el estereotipo de género y también será ajena a toda inducción a la defenestración o burla por motivos de preferencia u orientación sexual;

VII. Salvaguardará y fomentará el ejercicio de las libertades de expresión y opinión, por lo que su difusión se asignará mediante criterios de equidad y respeto a la pluralidad, proscribiendo cualquier acción de los sujetos obligados que implique la censura indirecta de algún medio de comunicación social o su beneficio fundado en motivos políticos, personales o ideológicos;

VIII. Sustentará la programación y el ejercicio del gasto sobre criterios de eficiencia, eficacia y racionalidad, a efecto de disminuir los costos publicitarios, mejorar la planificación y el sistema de toma de decisiones para alcanzar los objetivos estratégicos;

IX. Preservará la lealtad entre instituciones del Estado, por lo que no denigra u obstruye las funciones de otros entes públicos;

X. Fortalecerá el vínculo de comunicación entre instituciones del Estado y ciudadanía, por lo que no denigrará a particulares, sean personas físicas o morales; y,

XI. Garantizará la equidad en la competencia entre los partidos políticos.

Artículo 10. La propaganda susceptible de difusión por los sujetos obligados abarca:

I. La información relativa a la ejecución de obras de infraestructura, la prestación de servicios públicos, el desarrollo de programas económicos y sociales, aspectos relevantes de las políticas públicas, el funcionamiento de las instituciones y las condiciones de acceso y uso de los espacios y bienes de dominio público;

II. La información relativa al contenido de las leyes, el ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos, así como la promoción de conductas de relevancia social y de participación ciudadana en la vida pública;

III. La promoción de campañas en materia de derechos humanos, salud, educación, medio ambiente, turismo y seguridad pública;

IV. La información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias;

V. La información de prevención y protección civil frente a siniestros u otras contingencias y situaciones de emergencia;

VI. La información relativa a la aplicación del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. La información relativa a la ejecución del Plan y los programas de desarrollo; y,

VIII. Las demás situaciones análogas y similares

Artículo 11. La propaganda gubernamental empleará signos e imágenes que facilitan su comprensión para garantizar el pleno acceso a la información a la mayor cantidad de personas, incluyendo a quienes viven con alguna discapacidad.

Cuando sea pertinente, atendiendo al ámbito territorial de difusión, la propaganda gubernamental se transmitirá también en la o las lenguas indígenas predominantes en el área de cobertura que corresponda, de conformidad con la distribución que arroje el censo lingüístico a que se refiere el artículo 14, inciso h, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Artículo 12. Sólo los sujetos obligados pueden realizar actividades de propaganda gubernamental. Se reservan para su uso exclusivo los símbolos, colores, lemas, gráficos y

contenidos, así como los derechos que sobre éstos se generan, respecto de la propaganda que difunden o cuando aquellos forman parte de su identidad institucional.

Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, ninguna autoridad distinta a las señaladas en el párrafo anterior podrá utilizar los elementos reservados conforme al mismo, o bien, realizar propaganda que induzca a la confusión con éstos.

Artículo 13. Sólo en los casos de coordinación institucional de la Federación con las entidades federativas, los municipios o las delegaciones del Distrito Federal en el desarrollo de infraestructura, prestación de servicios o ejecución de programas, los entes locales pueden utilizar los elementos reservados conforme al primer párrafo del artículo anterior en la propaganda que emitan, previo acuerdo con el sujeto obligado participante en la coordinación y siempre que ello no signifique la invasión de competencias de otro sujeto obligado.

Artículo 14. Ningún particular puede utilizar elementos de la propaganda que emiten los sujetos obligados o que forman parte de la imagen institucional de éstos, o bien, realizar propaganda que induzca a la confusión con tales elementos.

Capítulo Tercero Lealtad Institucional

Artículo 15. Los sujetos obligados ejercerán sus atribuciones en materia de propaganda gubernamental de conformidad con el principio de lealtad institucional, bajo las siguientes pautas:

I. Respetarán en todo momento el ejercicio legítimo de las atribuciones por parte de otros sujetos obligados;

II. En el ejercicio de las atribuciones que les son propias considerarán la totalidad de los intereses públicos implicados, incluyendo aquellos cuya gestión se encuentra en el ámbito competencial de los otros sujetos obligados;

III. Facilitarán a los otros sujetos obligados el acceso a la información que poseen en función de sus propias atribuciones, cuando la requieren aquéllos por estar vinculada con la actividad que desarrollan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 16. Cuando la propaganda gubernamental que difunda un sujeto obligado de la Administración Pública Fe-

deral vulnere el principio de lealtad institucional, la Secretaría de Gobernación iniciará, de oficio o a petición de uno de los involucrados, una gestión de mediación para procurar la resolución del diferendo y restaurar a plenitud la relación de colaboración que priva entre órganos del Estado mexicano.

Título Segundo De la Programación, Presupuesto y Asignación del Gasto para la Propaganda Gubernamental

Capítulo Primero Programación y Presupuesto de la Propaganda Gubernamental

Artículo 17. Cada uno de los sujetos obligados elaborará un programa anual de trabajo respecto a la propaganda gubernamental que realizarán durante el ejercicio fiscal correspondiente, el cual deberá estar publicado, a más tardar, el 15 de diciembre del año anterior.

Artículo 18. El programa anual de trabajo de propaganda gubernamental se regirá de conformidad con las propias normas de los sujetos obligados que les resulten aplicables y contendrá, por lo menos, objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas, con base en indicadores de desempeño y en una estrategia general de comunicación social.

Artículo 19. La Auditoría Superior de la Federación o la instancia técnica de evaluación local, según corresponda, tendrá competencia para auditar tanto el ejercicio programático presupuestal, como financiero, de legalidad y de desempeño, del ejercicio de los programas de trabajo de propaganda gubernamental, informando de manera pública en forma anual los sujetos y servidores públicos que hayan vulnerado los principios rectores de esta materia.

Artículo 20. El gasto total en la propaganda gubernamental que se realice conforme a lo dispuesto en esta ley, tendrá los límites y las condiciones de ejercicio que establezca anualmente el presupuesto de egresos aplicable al sujeto obligado correspondiente.

Artículo 21. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, deberá supervisar la administración y distribución de los tiempos oficiales en radio y televisión. Dicha distribución se realizará en las proporciones siguientes:

a) 35 por ciento para el Poder Ejecutivo Federal;

- b) 15 por ciento para el Poder Legislativo Federal, la cual se distribuirá en partes iguales a la Cámara de Diputados y al Senado de la República;
- c) 10 por ciento para el Poder Judicial de la Federación;
- d) 10 por ciento para los entes autónomos federales;
- e) 30 por ciento para las entidades federativas, la cual se distribuirá en partes proporcionales a la población de cada una de ellas, las cuales tendrán la cobertura regional que corresponda aproximadamente con el territorio de las mismas.

Artículo 22. El Instituto Federal de Telecomunicaciones dará seguimiento a la utilización de los tiempos oficiales en radio y televisión. Así mismo, estará facultada para reprogramar cuando un sujeto obligado no haga uso de los tiempos oficiales que le correspondan, mismos que no serán acumulables.

Artículo 23. Los sujetos obligados que adquieran los servicios de empresas privadas de publicidad o de medios de comunicación social, con objeto de evitar todo acto de censura indirecta, discriminación o privilegio de personas determinadas, garantizarán que la adquisición se ajuste a las disposiciones siguientes:

- a) No se contratará con una sola empresa, grupo o medio de comunicación adquisiciones cuyo costo total sea mayor al 25 por ciento del gasto total destinado para cada tipo de servicio de comunicación social;
- b) No se concentrará en un solo servicio de comunicación social más del 50 por ciento del gasto total destinado a cubrir la propaganda gubernamental;
- c) No se establecerán criterios de contratación directa o indirectamente relacionados con la línea editorial o, en general, la opinión de los medios de comunicación;
- d) Las organizaciones no gubernamentales, personas físicas o morales que ejerzan recursos públicos a través de la propaganda gubernamental o cualquier programa relacionado, deberán ser auditadas por la Auditoría Superior de Fiscalización o la instancia técnica de evaluación local competente;
- e) No podrán difundir propaganda personalizada de servidores públicos, salvo en los casos de informes de

gobierno en términos de la legislación electoral aplicable;

f) Quedará estrictamente prohibida la contratación, a título oneroso o gratuito, de publicidad con cualquier medio de comunicación social que sea presentada de forma encubierta como noticia por parte del emisor de última instancia, así como el pago directo o indirecto por entrevistas de servidores públicos o por cobertura informativa de eventos oficiales de cualquier clase; y,

g) Aún y cuando la difusión se haga de forma gratuita, deberán distribuir equitativamente entre todos los medios de comunicación social relevantes los boletines e informaciones de los poderes públicos.

Capítulo Segundo

De las instancias y mecanismos de cumplimiento de la Ley

Artículo 24. Para efectos de supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda gubernamental, con excepción de las que incidan en los procesos electorales que serán competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral, se establece el Consejo Ciudadano de Propaganda Gubernamental.

Artículo 25. El Consejo Ciudadano de Propaganda Gubernamental será un órgano autónomo con patrimonio y presupuesto propios, responsable del seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas de propaganda gubernamental, sus procesos de contratación y difusión, así como sus contenidos, para efecto de vigilar que se apeguen a los principios, criterios y disposiciones establecidos por este ordenamiento, a fin de garantizar la vigencia de la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información y la imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 134 constitucional.

Artículo 26. El Consejo Ciudadano de Propaganda Gubernamental se integrará por cinco consejeros ciudadanos designados por el Senado de la República a propuesta de sus fracciones parlamentarias.

Los consejeros durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectos por una sola vez. Su renovación se realizará anualmente en forma escalonada.

Artículo 27. Para ser Consejero del Consejo Ciudadano de Propaganda Gubernamental se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano;
- b) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso;
- c) Tener treinta y cinco años de edad, el día de su designación;
- d) Haberse destacado en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley; y,
- e) Durante el año previo a su nombramiento, no haber desempeñado cargo, empleo o comisión, dentro de los dos primeros niveles jerárquicos superiores, en alguno de los sujetos obligados, ni haber sido dirigente de un partido o asociación políticos.

Artículo 28. El Consejo Ciudadano de Propaganda Gubernamental tendrá las facultades siguientes:

- a) Supervisar y evaluar a los sujetos obligados para el correcto ejercicio de las disposiciones de este ordenamiento, conforme a los criterios que emita;
- b) Asesorar a los sujetos obligados y a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como la normatividad relacionada con la propaganda gubernamental;
- c) Recibir, tramitar y resolver las denuncias que presenten los ciudadanos con motivo del incumplimiento de esta ley;
- d) Emitir las observaciones y recomendaciones correspondientes ante la identificación de irregularidades o faltas conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;
- e) Presentar denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación o ante la instancia técnica de evaluación local competente cuando se detecten irregularidades en el uso de recursos públicos destinados a propaganda gubernamental;
- f) Presentar denuncias penales cuando se conozca de la probable comisión de delitos relacionados con la propaganda gubernamental;

g) Presentar ante el Instituto Nacional Electoral las denuncias que corresponda por la presunta incidencia en el ámbito electoral;

h) Realizar estudios y sondeos con respecto a la cobertura, penetración y alcance de los medios de comunicación y del impacto que generan las campañas de propaganda gubernamental, y ponerlos a disposición de la ciudadanía, los sujetos obligados y del Congreso de la Unión; y,

i) Emitir los reglamentos, lineamientos y normatividad relativa al ejercicio de sus facultades.

Artículo 29. El Consejo Ciudadano de Propaganda Gubernamental rendirá anualmente un informe público al Congreso de la Unión sobre el estado que guarda la política de propaganda gubernamental en los Estados Unidos Mexicanos que contenga cuando menos: la evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos trazados en los programas de trabajo de propaganda gubernamental de los sujetos obligados; la evaluación respecto del cumplimiento de las disposiciones de este ordenamiento por los sujetos obligados; la evaluación respecto del impacto que los actos relacionados con la propaganda gubernamental han generado respecto del respeto a la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información y la equidad e imparcialidad en el uso de los recursos públicos; y, la evaluación sobre la observancia a la disposición constitucional que prohíbe la promoción personalizada de cualquier servidor público.

Artículo 30. El Padrón Nacional de Prestadores de Servicio de Publicidad y Comunicación será un sistema informativo de carácter público que contendrá el registro de medios de comunicación y agencias de publicidad, con residencia en el territorio nacional o en el extranjero, que prestan servicios de producción y difusión de propaganda gubernamental.

Los medios de comunicación que no estén debidamente registrados no podrán ser considerados para contratar la realización de propaganda gubernamental federal o local.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevará el Padrón Nacional.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para efecto de lo establecido en el artículo 26, segundo párrafo, in fine, de este ordenamiento, la designación de los primeros cinco Consejeros será un período de uno, dos, tres, cuatro y cinco años, respectivamente, en el orden que vayan siendo designados, quienes al término de su designación podrán ser reelectos en los términos del propio artículo 26.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de Unión. Recinto Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2015.— Diputados: **Everardo López Córdova**, Alejandra Gutiérrez Campos, Brenda Velázquez Valdez, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Nadia Haydee Vega Olivas (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado López. Túrnese a la Comisión de Gobernación para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA Y LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra por tres minutos el diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y de la Ley General de Desarrollo Social. Adelante, diputado García.

El diputado Héctor Javier García Chávez: Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa que ahora me permito comentarles, está suscrita y elaborada por el diputado Javier Nava y su servidor Javier García.

La familia es un elemento central en nuestras vidas, una idea compartida socialmente gracias a la experiencia de cuidados que recibimos durante nuestro desarrollo. La fa-

milia es el núcleo donde las personas desarrollan sus primeros aprendizajes, adquieren hábitos, costumbres y adquieren identidad.

La importancia de la familia es tal que dentro del derecho positivo se establecen las medidas para su protección. Sin embargo pese a la importancia que tiene en nuestra formación como personas, en el ámbito económico no se le otorga la misma importancia, por el contrario, en el sentido económico se considera al individuo como el pilar de las relaciones económicas, sea que actúe en su propio interés o bien actúe colectivamente en defensa de sus derechos económicos.

Pocas veces se reconoce el papel de la familia como agente económico. Aun cuando nuestro conocimiento sobre el papel de la familia como sujeto económico data de hace varias décadas, en las instituciones se siguen impulsando proyectos económicos sin reconocer que la familia constituye uno de los ámbitos más importantes dentro de la formación productiva de sectores estratégicos de la economía.

La familia en el medio rural forma la unidad doméstica que permite el control de los medios, recursos y modos de producción dentro del territorio, aprovechando la fuerza de trabajo de todos sus miembros, lo que representa el 8.45 por ciento del total de ocupación en el sector de actividades agropecuarias que se desarrollan en el sector social de la economía, según cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. La familia en el medio urbano constituye uno de los soportes más importantes para la ocupación productiva de los hijos en condiciones de desempleo.

Favorece al desarrollo de experiencias y habilidades para el trabajo, permitiendo la inserción laboral como lo identificó en 2003 el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de esta Cámara, en su estudio sobre economía informal.

Ambos aspectos los reconocen también organismos como la FAO y la OIT. A partir de estos datos de la citada Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Inegi, es posible identificar que una de cada tres personas ocupadas dentro del sector social de la economía, desarrolló una actividad productiva en un negocio familiar.

De esta misma encuesta se desprende que las familias que emprenden una actividad productiva tienden a ocupar sus hijos desocupados, aun cuando los ingresos sean bajos, se estima que el 34.43 por ciento de los trabajadores dentro

del sector informal, corresponde a este esquema de ocupación.

Como la cifra lo demuestran, y los estudios lo declaran, las familias son un componente que da cimiento a la organización social de la producción, al conferir una serie de valoraciones y perspectivas centradas en el valor del trabajo y las personas antes que el capital.

Si bien, las actividades económicas se centran en la obtención de ganancias, la familia privilegia el bienestar de sus miembros antes que la generación de ganancias. Pero no es limitativa; conforme las condiciones mejoran, se establecen mecanismos distributivos que permiten aprovechar mejor los ingresos.

La familia forma un núcleo de protección cuando el entorno económico es desfavorable. En el medio social, cuando las condiciones de crisis económica imponen privaciones a las personas, es posible recurrir a la familia, a ese núcleo donde las personas encuentran la posibilidad de sobreponerse.

La familia en este sentido es una organización estratégica para la superación de la pobreza, pero también es una forma organizativa para el impulso económico. La implementación de programas de financiamiento encontraría en la familia un ámbito estratégico para el logro de los objetivos sociales en el combate a la pobreza y el desarrollo económico.

Se ha demostrado en diversos estudios su importante papel dentro del sistema económico, pero cuando se revisa el fomento de la actividad productiva que el Estado mexicano impulsa en el país encontramos que no las reconocemos como sujetos para su fortalecimiento.

Ante esta ausencia y en el marco del redireccionamiento de las políticas de fomento al sector social de la economía del Estado mexicano, se considera oportuno y estratégico para el combate a la pobreza y el desarrollo económico incluir el concepto de familia dentro del marco institucional como unidades familiares de producción.

Las unidades familiares de producción se constituyen en un concepto innovador en el diseño de políticas públicas de desarrollo social. No se trata solo de una mayor inclusión de los sujetos de apoyo, sino de una visión cada vez más integral de la formación del sector social de la economía,

lo que permitiría un mayor impulso de las actividades económicas.

Así, una política de desarrollo que incorpore el concepto de unidades familiares de producción estará generando un modelo de desarrollo económico local basado en un esquema solidario, pues se incluiría dentro del análisis y operación de los programas de carácter familiar, las formas de solidaridad y cooperación familiar, la inclusión del trabajo de las mujeres de forma productiva, la organización familiar que aproveche productivamente los medios disponibles, las formas democráticas de toma de decisiones y las formas equitativas de distribución del ingreso, la familia cumple con una función social y económica importante. Con esta iniciativa establecemos las bases para una política integral de desarrollo que permita la superación de la pobreza. Es cuanto, señor presidente.

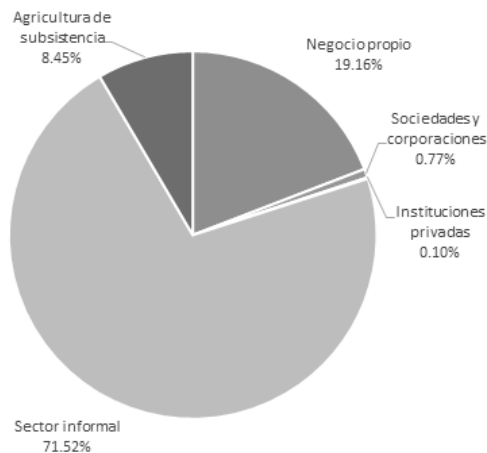
«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable; de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; y General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Durante el segundo trimestre de 2015 se encontraban ocupadas en actividades económicas 50 millones 734 mil 656 personas (31 millones 457 mil 961 hombres y 19 millones 276 mil 695 mujeres). De ellas, 11 millones 414 mil 213 se ocupaban en el sector social de la economía, lo cual representa 22.50 por ciento de las ocupadas en actividades económicas.

El sector social de la economía muestra una diversidad que constituye un entramado complejo de relaciones económicas y que responde a diversos objetivos sociales, contextos locales y regionales, así como a formas de inserción particulares a los mercados de trabajo y productos como se observa en la gráfica 1.

Figura 1. Composición del sector social de la economía



Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2015. Inegi. Segundo trimestre de 2015.

Los matices que adquiere el sector social de la economía es resultado de como las personas y sus familias se insertan al mercado capitalista. Sin embargo, la mayor parte de esta composición obedece a objetivos no capitalistas (en ocasiones contrario a la generación de renta o ganancias), en su mayor parte obedece al establecimiento de estrategias de supervivencia como señala Ochoa:¹

“La mayoría de los más pobres son autoempleados o trabajadores en unidades muy pequeñas –del tamaño de una familia– a menudo en empleos inestables y en establecimientos no registrados”. Sin embargo, dado su permanencia en la pobreza, la economía informal es más una opción de sobrevivencia que de superación de la pobreza.

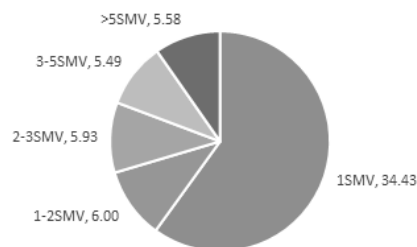
Las dinámicas familiares que sostienen estos objetivos no sólo forman parte en el segmento informal del sector social de la economía, sino que se ha identificado su importancia dentro de las actividades agrícolas como un componente importante, en palabras de Pearson² representan

una “forma de vida” y una “cuestión cultural” que tiene como principal objetivo la “reproducción social de las familias en condiciones dignas”, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones realizadas es hecha por individuos con lazos de familia, o cercanos, la mayor parte del trabajo es aportado por sus miembros, la propiedad de los medios de producción pertenece a la familia (no siempre la tierra) y es en su interior que se realiza la trasmisión de valores, prácticas y experiencias.

El comportamiento basado en la ayuda mutua se observa en los indicadores que muestran la ocupación de ayudantes dentro del sector social de la economía. Es significativo que, cuando los ingresos son escasos, las personas son más proclives a favorecer a otros miembros familiares, brindándoles una ocupación y distribuyendo más el precario ingreso, como se muestra en la gráfica 2.

Como se observa, las personas tienden a ocupar a otras personas conforme las condiciones del entorno económico se vuelven más precarias, esto señala la importancia que tiene para las personas, valores o motivos no ligados a la búsqueda de la ganancia, los lazos familiares forman uno de los componentes más importantes en la conformación de redes de apoyo, pero sobre todo, marcan la pauta en la construcción del sector social de la economía.

Gráfica 2. Porcentaje de trabajadores del sector social de la economía que ocupa personal de apoyo según nivel de ingresos para el segundo trimestre del 2015.



Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2015. Inegi. Cifras al primer semestre de 2015.

Estos indicadores muestran la importancia que las familias tienen como unidad económica. Sin embargo, la percepción general dentro de las instituciones que promueven el desarrollo social, enfocan a las familias como un núcleo de reproducción biosociocultural. Incluso en las evaluaciones sobre la política social del Coneval, de acuerdo con la *Descripción de la base de datos del MCS-ENIGH 2014*, configura sus mediciones con base en la vivienda y en los individuos que la habitan, lo que limita las posibilidades de formular una política integral hacia el sector social de la economía, pues no considera que tanto esos individuos como los objetos que posee, forman una unidad productiva, persistiendo la visión tradicional que enfoca a los sujetos de atención en otras figuras asociativas como las cooperativas y las sociedades mutualistas.

Como las cifras muestran y los estudios declaran, las familias es un componente que da cimiento a la organización social de la producción, al conferir una serie de valoracio-

nes y perspectivas centradas en el valor del trabajo y las personas antes que el capital.

Así, el problema se centra en la ausencia de una definición de las familias como unidad de producción dentro del sector social de la economía y no sólo, como agente pasivo para la reproducción biológica o cultural. Ausencia que limita una mejor integración del sector y favorece la segmentación de los mercados de trabajo.

Por ello, se propone incorporar las unidades familiares de producción como un concepto innovador en el diseño de políticas públicas de desarrollo social. No se trata sólo de una mayor inclusión de los sujetos de apoyo, sino de una visión cada vez más integral de la formación del sector social de la economía, lo que permitirá un mayor impulso de la actividad económica.

Argumento

El sector social de la economía tiene su origen en la configuración misma del capitalismo como lo señala Pérez de Mendiguer,³ al decir:

El concepto de *economía social* es ciertamente el de mayor antigüedad de las que se analizan en este estudio. La primera aparición de dicho concepto en estudios económicos se remonta al siglo XIX. Autores de renombre, como John Stuart Mill y Leon Walras, apodaron con tal término las innovadoras organizaciones que se iban creando como respuesta a los nuevos problemas sociales que la incipiente sociedad capitalista generaba. Pero más allá de ser un instrumento para la denominación, Walras consideraba la economía social como parte sustancial de la ciencia económica, como disciplina económica para la cual la justicia social era un objetivo ineludible de la actividad económica.

Sector social de la economía surge de manera contingente a las formas de acumulación capitalista, como una alternativa que organiza la producción para el aseguramiento de objetivos sociales como señalan Serrano y Motuberría:⁴

Prácticas basadas en la posesión colectiva de los medios de producción, autogestión y gestión democrática y distribución de ingresos y excedentes según criterios acordados.

En este sentido, la diversidad y complejidad del sector social de la economía, radica en la construcción de objetivos económicos distintos a la finalidad de acumulación capita-

lista, en algunos casos, asegurando el acceso a servicios por la población o la conservación ambiental, como cita Caraggio:⁵

La nueva economía consolida el principio del monopolio público sobre los recursos estratégicos, pero a su vez establece una dinámica de uso y aprovechamiento de esos recursos desde una óptica sustentable, con la necesidad de disponer de mecanismos de regulación y control en la prestación de los servicios públicos desde la sociedad. Igualmente habrá que considerar las diversas formas de hacer economía: estatal, pública, privada, mixta, familiar, comunitaria, asociativa, cooperativa (...)

En América Latina, esta complejidad esta sostenida por una diversidad de formas asociativas que incluyen múltiples identidades, historias y procesos de inclusión que se relacionan con la propia construcción social de las sociedades como menciona Chamorro, 2007:⁶

Incluye cooperativas y asociaciones (pobladores, productores, trabajadores) de todo tipo, organizados para obtener un mayor acceso a la salud, o para la auto-construcción; empresas dirigidas por sus socios, organizaciones comunitarias de desarrollo local, comunidades indígenas, colectivos de producción y servicios, asociaciones de comerciantes de los mercados, organizaciones de trabajadores agrupados en sindicatos, federaciones o mutuas gremiales, redes de comercialización comunitaria y el desarrollo del cuentapropismo urbano organizado.

Estas formas asociativas incluyen las organizaciones familiares constituidas en unidades de producción, las aproximaciones mejor documentadas son las unidades familiares de producción en el sector agrícola como lo identifican Bahena-Delgado y Tornero-Campante, 2009:⁷

Actualmente, los productores que trabajan la tierra en las unidades de producción familiar son personas de edad avanzada y poseen bajos niveles educativos, si bien es cierto que hay un avance en su desarrollo, todavía hay limitaciones de índoles económica y educativa que se deben superar para tener mayores posibilidades de éxito. Estas unidades de producción familiar se caracterizan porque tienen pocos miembros y sólo el jefe de la unidad se dedica a las actividades del campo, el cual, debido a que se obtienen bajos ingresos por las ventas de sus cosechas, debe dedicarse a actividades complementarias para sostener a su familia.

Se encuentran ampliamente reportadas en las actividades pecuarias, donde incluso se ha estudiado su inserción al mercado de producción de alimentos cárnicos y derivados como en el estudio de Espinosa, 2004.⁸

Las unidades familiares de producción de leche en México estudiadas en este trabajo, se localizan en los sistemas de producción familiar, con dos variantes, la producción en pastoreo y la producción en traspatio, con dos niveles tecnológicos cada uno; y en los de doble propósito, también se presentan dos variantes, producción ejidal y pequeñas unidades de pequeña propiedad y dos niveles tecnológicos.

Dado el importante papel que cumplen las familias como unidad de producción dentro del sector social de la economía en las actividades agropecuarias, la FAO ha recomendado su incorporación dentro del diseño de políticas para el desarrollo social y la alimentación, como señalan Guzmán y Salcedo, 2014.⁹

Una política que incorpore el reconocimiento a la diversidad existente al interior de la agricultura familiar permite lograr mayores impactos sobre los diversos segmentos y sus distintas necesidades. A modo de ejemplo, los estratos más pobres requieren apoyo para acceder a trabajo en el sector rural, mejorar el autoconsumo y contribuir a la seguridad alimentaria de la familia, mientras que los segmentos con mayor grado de inserción a los mercados demandan apoyos para acceder a financiamiento, a tecnologías y mejorar el acceso a mercados, entre otros factores.

Este reconocimiento guarda empatía con el reconocimiento académico de las familias como unidad de gestión económica, concepto que ya venía citándose en la literatura especializada como definen Amat y León, 1986.¹⁰

La familia es por tanto una unidad de gestión económica para adquirir, producir y distribuir los bienes y servicios que son usados y consumidos colectiva o individualmente, a fin de satisfacer las necesidades del grupo y de cada uno de sus miembros.

En este sentido, reconocer que las familias al constituirse como unidad de producción forma una parte importante del sector social de la economía, es el paso necesario, no sólo para un estudio integral e incluyente de dicho sector, sino para el diseño de políticas y programas centrados en el fomento económico, la superación de la pobreza y la justicia social.

Así, una política de desarrollo social que incorpore el concepto de unidad familiar de producción estará generando un modelo de desarrollo económico local basado en un esquema solidario, pues incluirá dentro del análisis y operación de los programas el carácter familiar de

Las formas de solidaridad y cooperación familiar.

La inclusión del trabajo de las mujeres de forma productiva.

La organización familiar que aproveche productivamente los medios disponibles.

Las formas democráticas de toma de decisiones.

Las formas equitativas de distribución del ingreso familiar.

Sobre este argumento se presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable; de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; y General de Desarrollo Social, para incorporar las unidades familiares de producción como sujetos de apoyo en el marco de los programas de fomento del sector social de la economía.

Fundamento legal

Con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del artículo 6 y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, diputado Héctor Javier García Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pone a consideración de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable; de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; y General de Desarrollo Social, para incorporar las unidades familiares de producción como sujetos de apoyo en el marco de los programas de fomento del sector social de la economía

Primero. Se reforma el artículo 2o. y se adiciona la fracción XII Bis del artículo 15, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Son sujetos de esta ley los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual, **familiar** o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

Artículo 15. El programa especial concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:

I. a XII. (...)

XII Bis. Impulso de la capacidad productiva de las familias del medio rural, favoreciendo el aprovechamiento de los medios de producción disponibles, saberes compartidos, formas de organización y prácticas productivas que les permitan la generación o incremento de sus ingresos.

XIII. (...)

Segundo. Se **adiciona** la fracción V Bis del artículo 4o. de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, para quedar como sigue:

Artículo 4o. El sector social de la economía estará integrado por las siguientes formas de organización social:

I. a V. (...)

V Bis. Unidades familiares de producción; y

VI. (...)

Tercero. Se **adiciona** la fracción VIII del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público

I. a VII. (...)

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades

productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, **las unidades familiares de producción**; y

IX. (...)

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se emitirán los *adendum* necesarios a las reglas de operación de los programas y a los lineamientos para la operación de los fondos dirigidos al fomento del sector social de la economía por la Secretaría de Desarrollo Social.

Notas:

1 Banco Mundial. “La pobreza en México, resumen y mensajes principales”, página xxix, citado en Ochoa León, Sara, 2003. *Economía informal: evolución reciente y perspectivas*. CESOP, Cámara de Diputados.

2 Pearson, Marcos, 2014. *Agricultura familiar y economía social y solidaria*. Agenda Universitaria Unicen.

3 Pérez de Mendiguren, Juan Carlos; Enekoitz Etxezarreta Etxarri y Luis Guridi Aldanondo, 2008. “¿De qué hablamos cuando hablamos de economía social y solidaria? Concepto y nociones afines”, en undécimas *Jornadas de economía crítica*, marzo de 2008, Bilbao, página 1.

4 Alfredo Serrano Mancilla, Alfredo; y Valeria Mutuberría Lazarini, 2010. “Hacia otra economía en América Latina: el papel de la economía social”, en *Congreso internacional 1810-2010: 200 años de Latinoamérica*, página 2966.

5 Caraggio, José Luis. 2011. *Economía social y solidaria: el trabajo antes que el capital*. Flacso-Aby Yala. Ecuador, página 27.

6 Chamorro, Amalia, 2007. *Diagnóstico del sector social de la economía en Nicaragua*. Alianza Cooperativa Internacional, página 8.

7 Bahena-Delgado, Gregorio; y Mario Alberto Tornero-Campante, 2009. “Diagnóstico de las unidades de producción familiar en pequeña irrigación en la subcuenca del río Yautepec, Morelos”, citado en *Economía, Sociedad y Territorio*, volumen IX (29): 165-184, página 180.

8 Espinosa García, José Antonio; Wiggins, Steve; González Orozco, Arturo Tomás; y Aguilar Barradas, Ubaldo, 2004. “Sustentabilidad económica a nivel de empresa: aplicación a unidades familiares de pro-

ducción de leche en México”, citado en *Técnica Pecuaria en México*, volumen 42 (1): 55-70, INIFAP, página 62

9 Salcedo Salomón y Lya Guzmán, 2014. *Agricultura familiar en América Latina y el Caribe: recomendaciones de política*. FAO Argentina, página 412.

10 Amat y León, 1986. *La familia como unidad de trabajo*. Lima, Universidad del Pacífico, página 13.

Palacio Legislativo, a 8 de diciembre de 2015.— Diputado **Héctor Javier García Chávez** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado García. Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para su dictamen.

Saludamos la presencia de amigos de la Sociedad de Autores y Compositores de México, del maestro Martín Urieta, del maestro José Alfredo Jiménez, del licenciado Hugo Enrique Pérez Negrón y del maestro José Manuel Contreras Marroquín. Bienvenidos, amigos compositores.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra por tres minutos el diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El diputado Francisco Escobedo Villegas: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros. Es de reconocer que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se crea la estrategia transversal gobierno cercano y moderno. Que tiene como propósito promover un gobierno con políticas y programas enmarcados en una administración pública orientada a buenos resultados. Que sea eficiente y tenga mecanismos de evaluación que mejore su desempeño, que rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía y que utilice las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Según el inventario Coneval, que tiene como objetivo constituirse en una herramienta de consulta y análisis de in-

formación de los programas y las acciones de gobierno, actualmente existen 5 mil 904 programas entre federales, estatales y municipales. Por lo que es indudable la importancia que tienen los padrones en la planeación y la evaluación de las acciones sociales.

Por el número de personas que reciben algún beneficio, lo que además dimensiona el esfuerzo del gobierno en aliviar en la manera de lo posible desventajas de distintos grupos con mayor vulnerabilidad.

La iniciativa que hoy presento, amigas y amigos, agrega un párrafo al artículo 17Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública, para que las secretarías de estado, todas, remitan a la Secretaría de la Función Pública toda la información relativa a sus padrones y esta emita los lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, confiabilidad, seguridad y difusión de la información contenida en el padrón único de beneficiarios.

Diputadas y diputados, al aprobar esta iniciativa este honorable Congreso estará, primero, cumpliendo con nuestras representación al simplificar las reglas de operación para la consecución de proyectos productivos que harán que más ciudadanos se incorporen a actividades de producción que elevarán su calidad de vida incrementado su economía.

Segundo. Las diferentes instituciones de gobierno contarán con una herramienta segura, confiable y de fácil consulta. Por otra parte, se evitarán duplicidades y corrupciones en los usuarios individuales y organizaciones sociales.

Tercero. Dotarán a la Función Pública de un instrumento que arroje datos que le permitan supervisar los recursos empleados en este rubro, sin desviaciones ni despilfarros, poniendo énfasis en la optimización de los recursos públicos.

Como ustedes verán, amigas y amigos, se trata de garantizar orden, transparencia, eficiencia, justicia y buen destino en todos los programas gubernamentales de cualquier orden de gobierno.

En virtud de que estamos terminando y cerrando este periodo ordinario de sesiones, quiero desearles, amigas y amigos, a todos, felices fiestas decembrinas y que el próximo año sea pleno de éxitos y realizaciones, pero sobre todo que prive siempre el interés superior de México. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Francisco Escobedo Villegas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma adiciona un último párrafo al artículo 17 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Los programas y las acciones de desarrollo social del gobierno federal tienen como objetivo contribuir al bienestar económico y a solucionar los problemas que se presentan en la población y que impiden el goce y disfrute de sus derechos sociales y que son: El acceso a la educación, a la salud, a la alimentación, a la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la discriminación, derechos otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Desarrollo Social.

Según el inventario del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, que tiene como objetivo constituirse en una herramienta de consulta y análisis de información de los programas y las acciones del gobierno federal, y que contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas, indica que a partir de 2008 existen en promedio 262 programas presupuestarios en el ámbito federal. Actualmente son 233 programas federales, 3 mil 788 estatales y mil 883 municipales, dando un total de 5 mil 904 programas y acciones a nivel nacional.

Sin duda son bastantes programas y todos ellos de una u otra forma se encuentran articulados entre sí, en especial los federales, recordemos que se han venido haciendo esfuerzos para que exista información clara y precisa sobre los beneficiarios, por ello, en las diferentes secretarías de estado existen padrones, mandatados desde la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sus propias leyes y reglamentos.

Es indudable la importancia que tienen los padrones de beneficiarios de los programas, no solamente en términos de transparencia en la aplicación de los recursos y en la planeación y evaluación de las acciones sociales, sino también por el número de personas que reciben algún beneficio de ellas, lo que además dimensiona el esfuerzo del gobierno en aliviar un poco las desventajas de distintos grupos vulnerables.

Para tener una verdadera política pública social, se deben realizar estudios concretos sobre los programas, a manera de ejemplo, es requisito indispensable saber: a quien van dirigidos, cuál es la población objetivo, los resultados, pero sobre todo es necesario llevar un estricto control de todos y cada uno de los programas, ello, se debe de dar a través de la intercomunicación que exista entre las dependencias, para facilitar de manera coordinada los beneficios a las personas que lo requieren y también de evitar que existan duplicidad de beneficiarios en un mismo programa.

Recordemos que se han hecho esfuerzos por lograr ese objetivo, es decir, por crear una base de datos más eficiente respecto de los programas y sus beneficiarios, en fecha 12 de enero del año 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación del **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)**, como una herramienta de análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada, información objetiva y fehaciente respecto de los objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a través de los cuales se entregan o canalizan subsidios o apoyos a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que cumplan con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de realizar un cruce de padrones o listados de beneficiarios de esos programas y estar en condiciones de evaluar las posibles duplicidades de atención a dichos beneficiarios.

De igual manera y derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se crea, la estrategia transversal **“Gobierno cercano y moderno”**, que tiene como propósito promover un gobierno con políticas y programas enmarcados en una administración pública orientada a resultados, que sea eficiente y tenga mecanismos de evaluación que mejoren su desempeño, que optimice el uso de los recursos públicos, que simplifique la normatividad y trámites gubernamenta-

les, que rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Pero debemos mencionarlo, pese a la existencia del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, SIIPP-G, y del Programa para un gobierno cercano y moderno, aún persiste una brecha entre la calidad de la información que las dependencias reportan directamente al sistema, y aquella que se espera sea integrada. Por ejemplo, el número de beneficiarios que las dependencias y entidades suben a sus páginas web o en algún documento oficial, no siempre es coincidente con el SIIPP-G. Adicionalmente, aún existen instituciones que no notifican el monto o cantidad del apoyo que entregan a cada uno de sus beneficiarios, información relevante en los procesos de planeación de los propios programas. Lo anterior, limita el análisis que es posible realizar, para la toma de decisiones, la solidez de las conclusiones, además de la transparencia de la información.

Por otra parte, el **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**, SIIPP-G, actualmente depende de la Dirección General Adjunta de Coordinación e Integración de Resultados de la Evaluación, que a su vez depende de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo que, para dar mayor certidumbre y dado la importancia que representa tener padrones confiables, y sobre todo un padrón único donde exista toda la información suficiente para llevar un eficaz control de los programas, es necesario elevar el mandato a Ley, por ello, la presente iniciativa pretende agregar un párrafo al artículo 17 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que las secretarías de estado, remitan a la Secretaría de la Función Pública toda la información relativa a sus padrones de beneficiarios y ésta emita los lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de beneficiarios y quién será la responsable de crear el padrón.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ya determina en su artículo 17 Bis, fracción III, que:

Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas sujetos a reglas de operación que requieran de la participación de una o más delegaciones ubicadas en una o varias entidades federativas para en-

regar un beneficio social directamente a la población, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Ejecutar el programa con estricto apego a las reglas de operación;
- b) Dar a conocer, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información siguiente:
 - i) Las variaciones en su padrón activo, así como los resultados de su evaluación;
 - ii) La relación de localidades en las que opera el programa;
 - iii) El número de beneficiarios en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad;
 - iv) El calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de los mismos;
 - v) El ajuste semestral de los apoyos monetarios, de ser el caso;
- c) Incluir en toda la documentación y en la difusión del programa, la leyenda siguiente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, y
- d) Realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.”

Por ello, con la adición de un último párrafo a este artículo y más que la Secretaría de la Función Pública ya tiene a su cargo el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), es loable que ésta secretaría continúe con ese trabajo.

No omito mencionar que actualmente cada secretaría bajo sus propios reglamentos internos, realizan sus padrones, pero no los comparten entre sí.

A manera de ejemplo, podemos mencionar que la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 27 determina, que con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el gobierno federal, por

conducto de la secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el padrón.

De igual forma en el reglamento de la mencionada ley en el capítulo I, Sección II establece un apartado especial para el padrón de beneficiarios y comprende del artículo 16 al 21, en el cual se dice la forma de cómo se integran los padrones de beneficiarios.

De la misma forma a manera de ejemplo, podemos mencionar que los programas y padrones que maneja la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sagarpa, tales como: Agroproducción Integral, Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (Procura), Tecnificación del Riego, Agroincentivos, Bioenergía y Sustentabilidad, IDETEC Maquinaria, Minería Social, Procafe, Proagro Productivo, Programa de Fomento a la Agricultura/Programa de incentivos para Productores de Maíz y Frijol (Pimaf), Reconversión y Productividad, Recursos Genéticos Agrícolas, no se encuentran vinculados en información con otras secretarías.

Es por ello, que el objetivo de la presente reforma es para simplificar trámites a los beneficiarios de programas federales y llevar a cabo un padrón único de beneficiarios, donde los titulares de las diferentes secretarías tengan la información de a quien se está beneficiando y el Ejecutivo federal pueda tener certeza para la toma de decisiones e implementar una política social que cubra la demanda de la población.

La reforma que propongo quedaría de la siguiente manera:

Artículo 17 Bis. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos y observen lo siguiente:

I. Los titulares de las delegaciones serán designados por el titular de la respectiva dependencia o entidad y tendrán las atribuciones que señalen sus reglamentos interiores o los ordenamientos legales de creación de las en-

tidades paraestatales. Asimismo, deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que correspondan a la delegación respectiva;

c) Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa, y

d) No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

II. Los servidores públicos adscritos a las delegaciones se sujetarán a lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para efectos de su ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades; evaluación del desempeño; separación y a las demás disposiciones previstas en dicha ley, y

III. Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas sujetos a reglas de operación que requieran de la participación de una o más delegaciones ubicadas en una o varias entidades federativas para entregar un beneficio social directamente a la población, deberán sujetarse a lo siguiente:

a) Ejecutar el programa con estricto apego a las reglas de operación;

b) Dar a conocer, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información siguiente:

i) Las variaciones en su padrón activo, así como los resultados de su evaluación;

ii) La relación de localidades en las que opera el programa;

iii) El número de beneficiarios en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad;

iv) El calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de los mismos;

v) El ajuste semestral de los apoyos monetarios, de ser el caso;

c) Incluir en toda la documentación y en la difusión del programa, la leyenda siguiente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, y

d) Realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

La Secretaría de la Función Pública emitirá los lineamientos para la simplificación, constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios y será ésta la responsable de crear el padrón único de beneficiarios de todos los programas sociales.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea, iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 17 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 17 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Artículo 17 Bis. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos y observen lo siguiente:

I. Los titulares de las delegaciones serán designados por el Titular de la respectiva dependencia o entidad y ten-

drán las atribuciones que señalen sus reglamentos interiores o los ordenamientos legales de creación de las entidades paraestatales. Asimismo, deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que correspondan a la delegación respectiva;

c) Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa, y

d) No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

II. Los servidores públicos adscritos a las delegaciones se sujetarán a lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para efectos de su ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades; evaluación del desempeño; separación y a las demás disposiciones previstas en dicha ley, y

III. Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas sujetos a reglas de operación que requieran de la participación de una o más delegaciones ubicadas en una o varias entidades federativas para entregar un beneficio social directamente a la población, deberán sujetarse a lo siguiente:

a) Ejecutar el programa con estricto apego a las reglas de operación;

b) Dar a conocer, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información siguiente:

i) Las variaciones en su padrón activo, así como los resultados de su evaluación;

ii) La relación de localidades en las que opera el programa;

iii) El número de beneficiarios en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad;

iv) El calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de los mismos;

v) El ajuste semestral de los apoyos monetarios, de ser el caso;

c) Incluir en toda la documentación y en la difusión del programa, la leyenda siguiente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, y

d) Realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

La Secretaría de la Función Pública emitirá los lineamientos para la simplificación, constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de beneficiarios y será ésta la responsable de crear el padrón único de beneficiarios de todos los programas sociales.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.— Diputados: **Francisco Escobedo Villegas**, Erick Lagos Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Escobedo. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY DE MIGRACIÓN

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ahora tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Leonel Gerardo Cordero Lerma, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 107 Bis a la Ley de Migración.

El diputado Leonel Gerardo Cordero Lerma: Con su permiso, señor presidente. Antes de iniciar, deseo felicitar al doctor Rodolfo Neri Vela, primer astronauta mexicano y segundo latinoamericano, por su Medalla al Mérito Cívico, entregado por esta honorable legislatura.

También hacer un reconocimiento al senador Martín Sandoval, del estado de Illinois, que el día de hoy fue reconocido con el Galardón al Migrante Solidario por esta legislatura y la Comisión de Asuntos Migratorios a la que pertenezco.

Señoras y señores legisladores, el fenómeno de la migración se inscribe como la manifestación de la voluntad del ser humano, con la finalidad de tener una vida mejor.

No obstante, la comunidad migrante sufre de problemáticas que se traducen en graves crisis humanitarias, mismas que se agudizan por la ausencia de marcos jurídicos sólidos o por lagunas normativas que dejan en la total indefensión a este grupo social, bien sea de origen nacional o extranjero.

Por tanto, la salvaguarda de los derechos humanos de la comunidad migrante se inscribe como una de las obligaciones y elementos de congruencia fundamentales de la efectividad del Estado de derecho.

Cabe mencionar que los esfuerzos de la comunidad migrante para el fortalecimiento de una patria garante del bien común, ponen de manifiesto la importancia de consolidar un marco normativo libre de discriminación y que atienda de manera puntual los hechos que dan lugar a elementos que vulneran el libre desarrollo psicosocial e integral de este grupo social.

Asimismo, cabe mencionar que esta comunidad sufre de altos grados de vulnerabilidad, por parte no sólo de grupos delincuenciales, sino de autoridades abusivas, de autoridades corruptas que valiéndose de una concepción torcida de las disposiciones normativas del marco jurídico en la materia, han sido denunciadas por diversas organizaciones por llevar a cabo actos que van en detrimento de la dignidad inherente del ser humano.

Por lo tanto, diputadas y diputados, debemos sumar esfuerzos que nos permitan consolidar nuestro marco normativo a favor de la defensa de nuestros connacionales y de los migrantes en tránsito en nuestro país, en donde la garantía del principio pro persona y el principio de la dignidad de la

persona humana sea respaldado como el eje rector que no dé cabida a espacios o elementos discriminatorios o de cualquier otra índole que sirvan como pretexto o justificación para llevar a cabo actos, sinónimos de criminalización del fenómeno de la migración.

Señoras y señores legisladores, el proteger a nuestros connacionales que vuelven a territorio nacional, proteger también a los migrantes en tránsito en nuestro país de otros países, representan una de las prioridades que marcan la efectividad de nuestra política migratoria en aras de actuar en congruencia a favor del respeto a la dignidad humana y del principio pro persona.

Por lo anteriormente expuesto, la diputada Alejandra Reynoso, de Guanajuato, que está aquí de secretaria. Y un servidor, Leonel Cordero, de Zacatecas, que son entidades que están recibiendo a nuestros connacionales deportados o que regresan a nuestro país por diferentes razones, y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 107 Bis de la Ley de Migración, a efecto de garantizar siempre, y en todo momento, la salvaguarda del bienestar físico y psicológico de los migrantes mexicanos en su regreso a nuestro país, sea ésta por causas de repatriación, deportación o de forma voluntaria.

Y también facilitar la vigilancia por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del cumplimiento de esta disposición.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento de manera irrestricta a nuestro marco jurídico, para que nuestros connacionales que regresen a casa lo hagan al amparo de una legislación que vele y asegure el cuidado de su integridad y dignidad inherente como seres humanos, como eje rector de nuestro marco jurídico en materia de política migratoria.

Quisiera también hacer un reconocimiento para todos los diputados y las diputadas que participan y que hacen posible realizar el programa diputada amiga, diputado amigo, en apoyo al migrante en que nosotros como legisladores participamos de primera mano al supervisar y vigilar la atención que se le da a nuestros connacionales. Precisamente en referencia con esta iniciativa que presentamos el día de hoy.

Aquellos connacionales que regresan por motivos de vacaciones, de visitar a sus familias en estas fechas decembrinas sean recibidos como se merecen, respetando sus derechos humanos y que no sean sujetos a la violación o extorsión de autoridades mexicanas. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 107 Bis a la Ley de Migración, a cargo del diputado Leonel Gerardo Cordero Lerma, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Leonel Cordero Lerma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77, numeral 1, y 78, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 107 Bis de la Ley de Migración, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

La migración se inscribe como la manifestación de la voluntad del ser humano con la finalidad de tener una vida mejor; no obstante, esta comunidad sufre de un alto grado de vulnerabilidad ya que sus derechos son constantemente violentados por parte no sólo de la propia delincuencia organizada, sino por parte de autoridades corruptas que al amparo de la total impunidad, ejercen y llevan a cabo conductas violatorias en perjuicio de la dignidad humana.

Esta problemática se traduce en el fomento de una grave crisis humanitaria que se agudiza por la ausencia de marcos jurídicos sólidos o por lagunas normativas que dejan en la total indefensión a esta comunidad, bien sea de origen nacional o extranjero.

Es en este sentido que el Estado mexicano debe de redoblar esfuerzos más allá de colores partidistas, con la finalidad de contar con instituciones sólidas, fuertes y transparentes, en cuyo ejercicio no haya lugar a corruptelas, ineficiencia e incongruencias por parte de los encargados de la procuración de justicia, ya que esta situación se traduce como

uno de los principales obstáculos a efecto de garantizar el establecimiento del bien común.

Argumentos que la sustentan

La salvaguarda de los derechos humanos de la comunidad migrante se inscribe como una de las obligaciones y elementos de congruencia fundamentales de la efectividad del estado de derecho, cuya acción debe ser siempre y en todo momento a favor de la defensa de la dignidad inherente del ser humano; de tal suerte que la acción de las instituciones en apego al principio de la legalidad, representa el elemento que establece la eficiencia de disposiciones normativas de la política migratoria de nuestro estado.

El velar por la integridad física y psicológica de todo individuo, representa un punto medular que asegura la efectividad de todo marco jurídico y disposiciones legislativas mediante la defensa del desarrollo psicosocial de la persona, en donde la comunidad migrante se ve seriamente afectada por los altos grados de violencia de los que son víctimas, por mencionar un ejemplo, son las principales víctimas de grupos delincuenciales en materia de trata de personas.

Asimismo existen prácticas que erosionan completamente el hecho de que la migración no está considerada como un acto criminal dentro de la legislación mexicana, ya que dentro de las propias estaciones migratorias, se llevan a cabo prácticas por parte de autoridades corruptas en sentido contrario al ideal de nación que nos hemos comprometido a llevar a cabo en el concierto internacional, en donde el respeto irrestricto de los derechos humanos, es considerado como la guía dentro de todo nuestro marco normativo.

Fundamento jurídico

La Ley de Migración en su artículo 2o., establece como uno de los principios de la política migratoria, el “Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras”.

Asimismo, afirma la “Equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la

plena observancia de las garantías individuales, tanto para nacionales como para extranjeros”.

Por tanto, se pone de manifiesto la necesidad de actualizar este marco jurídico a efecto de que nuestros connacionales que regresan a territorio mexicano, bien sea por deportación, repatriación o de manera voluntaria, gocen de una disposición legislativa que obligue de manera puntual a que las dependencias federales que tengan competencia en materia de migración, actúen siempre y en todo momento a favor de bienestar psicológico y físico de esta comunidad.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 107 Bis de la Ley de Migración

Para quedar como sigue:

Ordenamientos a modificar:

Ordenamiento	INICIATIVA
<p>Artículo 107. Las estaciones migratorias, deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:</p> <p>I. Prestar servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica;</p> <p>II. Atender los requerimientos alimentarios del extranjero presentado, ofreciéndole tres alimentos al día. El Instituto deberá supervisar que la calidad de los alimentos sea adecuada. Las personas con necesidades especiales de nutrición como niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad y mujeres embarazadas o lactando, recibirán una dieta adecuada, con el fin de que su salud no se vea afectada en tanto se define su situación migratoria. Asimismo, cuando así lo requiera el tratamiento médico que se haya; prescrito al alojado, se autorizarán dietas especiales de alimentación. De igual manera se procederá con las personas que por cuestiones religiosas así lo soliciten;</p> <p>III. Mantener en lugares separados y con medidas que aseguran la integridad física del extranjero, a hombres y mujeres, manteniendo a los niños preferentemente junto con su madre, padre o acompañante, excepto en los casos en que así convenga al interés superior del niño, niña o adolescente;</p> <p>IV. Promover el derecho a la</p>	<p>Artículo 107 bis. Todas aquellas dependencias del gobierno federal que tengan competencia en materia de migración, deberán atender de manera digna, el bienestar físico y psicológico de los migrantes mexicanos en su regreso a nuestro país, sea este por causas de repatriación, deportación o de forma voluntaria.</p> <p>El Instituto facilitará la verificación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el cumplimiento de esta disposición.</p>

<p>preservación de la unidad familiar;</p> <p>V. Garantizar el respeto de los derechos humanos del extranjero presentado;</p> <p>VI. Mantener instalaciones adecuadas que eviten el hacinamiento;</p> <p>VII. Contar con espacios de recreación deportiva y cultural;</p> <p>VIII. Permitir el acceso de representantes legales, o persona de su confianza y la asistencia consular;</p> <p>IX. Permitir la visita de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. En caso de negativa de acceso, ésta deberá entregarse por escrito debidamente fundado y motivado, y</p> <p>X. Las demás que establezca el Reglamento.</p> <p>El Instituto facilitará la verificación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo, y el acceso de organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	
--	--

Texto normativo propuesto

Artículo 107 Bis. Todas aquellas dependencias del gobierno federal que versen en la materia, deberán atender de manera digna, a favor del bienestar físico y psicológico a los migrantes mexicanos en su regreso a nuestro país, bien sea voluntario o repatriación.

El Instituto facilitará la verificación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el cumplimiento de esta disposición.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.— Diputados: **Leonel Gerardo Cordero Lerma**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cordero. Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario Verde Ecologista, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

El diputado José Alberto Couttolenc Buentello: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, amigos todos. El día de hoy vengo a hablarles sobre uno de los problemas más críticos que está afectando a nuestro planeta, un problema que en especial a nuestro país afecta y quienes lo sufrimos somos nosotros, nuestro planeta ya no es el mismo, ha ido cambiando mucho desde las últimas décadas a consecuencia de la actividad humana, consecuencia de nuestros actos.

El planeta y la humanidad están en grave peligro de extinción, los bosques están en peligro, los ríos, los océanos están en peligro, la tierra está en peligro.

La causa de esta crisis climática está relacionada directamente con el consumo masivo, excesivo y dispendioso, con la creencia de que tener más es vivir mejor. La producción contaminante y de bienes desechables, para enriquecer capitales, acrecentando día con día la huella ecológica, el aprovechamiento productivo extractivo, excesivo e insostenible de recursos naturales renovables y no renovables con altos costos ambientales, una civilización despilfarradora, consumista, excluyente, codiciosa. Esto, amigos y amigos, es lo que está generando la contaminación y la crisis climática.

Con el paso de los años nuestro país ha experimentado una transformación drástica del paisaje, lo que ha afectado y mucho a nuestras ciudades, a pesar de los esfuerzos que se han implementado para lograr el equilibrio entre las variables de población, recursos económicos y medio ambiente. El aumento de la población en las ciudades ha impactado y de manera negativa en el cambio del uso de suelo.

Ante esta situación, la población ha manifestado especial preocupación por la protección y preservación del medio ambiente en el lugar en donde vive, exaltando como principales problemas el ruido, la basura en las calles y la falta de áreas verdes, y de ahí la preservación que las áreas verdes de las ciudades se tiene que convertir en una preocupación de todos y cada uno de nosotros.

Para esto se deben impulsar acciones que permitan cubrir dichas necesidades, pero siempre con estricto respeto a nuestro medio ambiente y procurando aplicar prácticas verdes, logrando con ello un equilibrio entre el crecimiento poblacional y la protección ambiental.

Debemos transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure una vivienda digna para todos los mexicanos. Este nuevo modelo de desarrollo urbano fomentará una consolidación de las ciudades competitivas, densas, prósperas, justas, seguras, pero sobre todo sustentables.

Para esto, integraremos una definición de desarrollo urbano sustentable, la cual garantizará que todas aquellas acciones que se desarrollen en el marco del crecimiento poblacional y asentamientos humanos, se ejecuten con estricta observancia al cuidado de nuestro medio ambiente.

Es por esto que el Grupo Parlamentario del Partido Verde propone a su consideración la presente iniciativa con la finalidad de ser más explícitos en la actual definición de de-

sarrollo urbano, complementándolo e integrando características de sustentabilidad al mismo.

Estamos comprometidos a impulsar a las acciones necesarias que garanticen un mejor futuro para todos los que habitamos en este país. La manera ideal para lograr el equilibrio ecológico es encaminar las labores que garanticen nuestro desarrollo personal siempre y cuando sea de manera respetuosa con el medio ambiente. Es tiempo que comencemos a hacer algo no solo para nosotros mismos sino por nuestro planeta, nuestro hogar, el lugar en donde habitamos.

Compañeras y compañeros legisladores, someto a su consideración la presente iniciativa con la intención de obtener su aprobación, ya que de esta partirán acciones que fijen bases sólidas para seguir creciendo como una sociedad más consciente, pero sobre todo más responsable para cuidar nuestro medio ambiente. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, José Alberto Couttolenc Buentello, diputado federal de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Con el paso de los años nuestro país ha experimentado una transformación drástica del paisaje, afectando considerablemente a los sistemas ambientales de nuestras ciudades.

Según el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015, como parte del Reporte Global en Asentamientos Humanos de ONU-Hábitat, el ritmo de crecimiento, concentración y distribución de la población son elementos fundamentales en la consolidación de las dinámicas y estructuras urbanas, por lo que para el análisis del

estado de la movilidad de las ciudades en México es necesario revisar sus tendencias.

En nuestro país, más de 81 millones de personas –que representan 72 por ciento del total– residen en sólo 384 ciudades mayores a 15 mil habitantes, las cuales conforman el sistema urbano nacional, SUN; esto muestra una desvinculación entre las cifras del crecimiento demográfico que se duplicaron y la expansión de las manchas urbanas que se multiplicaron.

Todo esto producto de las altas tasas de crecimiento natural de la población y de los intensos flujos migratorios hacia las ciudades. Para ONU-Hábitat, “La ciudad es el hogar de la prosperidad. Es donde los seres humanos satisfacen sus necesidades básicas y tienen acceso a bienes públicos esenciales; también es el lugar donde las ambiciones, aspiraciones y otros aspectos materiales e inmateriales de la vida se realizan”.

Según el reporte del Inegi para 2011, el proceso de urbanización se da en primer lugar, en las 59 zonas metropolitanas en donde viven 65 millones de habitantes (57 por ciento de la población del país), siendo en éstas donde se genera 74 por ciento del producto interno bruto, PIB; asimismo, se estima que hacia el año 2030 su población alcanzará los 78 millones de personas, lo que demandará sistemas eficientes para movilizarse.

Así también, señala que en 1950, poco menos del 43 por ciento de la población en México vivía en localidades urbanas, para 1990 era de 71 por ciento y para 2010, dicha cifra aumentó a casi el 78 por ciento.

Este acelerado crecimiento de las ciudades se debe principalmente a la búsqueda de estabilidad laboral, seguridad alimentaria, educación o simplemente mejores condiciones de vida.

A pesar de los esfuerzos que se han implementado para lograr el equilibrio entre las variables de población, recursos económicos y medio ambiente, el aumento de la población en las ciudades ha impactado de manera negativa en el cambio del uso de suelo, provocando importantes efectos ambientales, sociales e incluso económicos.

El precio desorbitado de la vivienda, el aumento en los niveles de la contaminación, el estrés, el tiempo invertido en el transporte y los trastornos psicológicos, ocasionados por

un mundo que corre cada vez más de prisa son algunos de los problemas con los que los ciudadanos tienen que vivir diariamente.

Resultado de estos efectos es el declive en la vitalidad de los espacios urbanos así como en los estándares de calidad de vida del ciudadano; si preguntamos a la gente qué entiende por ciudad, con seguridad sus respuestas serían: autos, edificios, tiendas, gente, contaminación, ruido y estrés, haciendo casi imposible se dé la relación entre “ciudad” y “calidad de vida”.

Ante esta situación, la población ha manifestado especial preocupación por la protección y preservación de medio ambiente en el lugar donde vive, exaltando como principales problemas el ruido, la basura en las calles y la falta de áreas verdes.

Hoy en día, la importancia de las áreas verdes en las ciudades es de vital importancia para el desarrollo de una conciencia ambiental cada vez más participativa en el conocimiento y la conservación del entorno natural.

De ahí que la preservación de las áreas verdes en las ciudades se convierta en una preocupación de carácter institucional, ya que con frecuencia nos enfrentamos obras de construcción principalmente para fines habitacionales, comerciales y de entretenimiento, lo que coloca en verdadero peligro de extinción a las zonas de conservación ambiental a lo largo de nuestra ciudad.

Asimismo, cabe destacar que el daño causado no solo impacta a los recursos naturales, sino a la salud y bienestar de las personas, pues dichas áreas aportan servicios ambientales que no podrán ser sustituidos con ningún mecanismo por demás eficiente que parezca.

Estamos conscientes que la demanda de servicios de vivienda debido al acelerado crecimiento de población, principalmente en las ciudades, debe ser satisfecha, sin embargo, se debe ponderar la conservación de los ya casi nulos recursos naturales existentes en las mismas.

Para ello, se deben impulsar acciones que permitan cubrir dichas necesidades, pero siempre con estricto respeto a nuestro medio ambiente, procurando siempre aplicar prácticas sustentables y logrando con ello un equilibrio entre el crecimiento poblacional y la protección ambiental.

Lo anterior, no es más que dar cumplimiento a lo señalado en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, que dentro de sus objetivos generales se encuentra la consolidación de un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, lo cual se logrará a través del impulso de una política de movilidad **sustentable** que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Asimismo, se plantea “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, a través de una estrategia que permita “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”. Este nuevo modelo de desarrollo urbano fomentará la consolidación de ciudades competitivas, densas, prósperas, justas, seguras y sustentables.

En general, se busca fomentar un crecimiento ordenado de las ciudades para hacer de ellas sitios en los que las distancias no representen una barrera para los ciudadanos. Ciudades productivas, en las que los ciudadanos aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización y se genere un crecimiento compatible con la sustentabilidad ambiental y social.

Para que ello sea así, resulta necesario armonizar la legislación existente, integrando en ésta los conceptos que permitan conocer con exactitud, las acciones que serán permisibles; en el caso que nos ocupa, integrar una definición de **desarrollo urbano sustentable**, nos garantizaría que todas aquellas acciones que se desarrollen en el marco del crecimiento poblacional y asentamientos humanos, se ejecuten con estricta observancia al cuidado de nuestro medio ambiente.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, propone modificar la Ley General de Asentamientos Humanos, con la finalidad de ser más explícitos en la actual definición de desarrollo urbano, complementándolo e integrando características de sustentabilidad a éste.

En atención a lo expuesto, sometemos a consideración de este Honorable Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamiento Humanos

Artículo Único. Se modifica la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VII. ...

VIII. Desarrollo Urbano Sustentable: el proceso de planeación y regulación que permitan satisfacer las necesidades básicas de los centros de población: alimentación, salud, educación, trabajo, cultura y vivienda en un ambiente armónico, en el que se respeten los derechos humanos de las personas con estricta observancia a la preservación del medio natural que los rodea;

IX. a XXI. ...

Cuadro comparativo:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
ARTICULO 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	ARTICULO 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I a VII...	I a VII...
VIII. Desarrollo urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población:	VIII. Desarrollo Urbano Sustentable: el proceso de planeación y regulación que permitan satisfacer las necesidades básicas de los centros de población: alimentación, salud, educación, trabajo, cultura y vivienda en un ambiente armónico, en el que se respeten los derechos humanos de las personas con estricta observancia a la preservación del medio natural que los rodea;
IX. a XXI. ...	IX. a XXI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de diciembre de 2015.— Diputado **José Alberto Couttolenc Buentello** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Couttolenc. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por tres minutos –va a presentar dos iniciativas– el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, así como también iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita esta última también por la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, ambos del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado Llerenas.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias, solicitando un minuto más en virtud de que son dos iniciativas. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Así lo consideraremos.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias, qué amable. La primera iniciativa que presentamos responde –ambas de hecho, pero esta también– al interés de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de que las legislaciones, tanto federales como de los estados sean modificadas para asegurar el matrimonio igualitario. Es decir que no haya ninguna distinción en cuanto al género de las personas al momento de contraer matrimonio. En ese sentido nos permitimos modificar distintos artículos del Código Civil Federal para que en ningún momento se diferencie entre hombre y mujer a la hora de contraer matrimonio.

Hay distintas disposiciones en el Reglamento que diferencian en ese sentido. Y además establecer en el artículo 2o., una cláusula en la que se diga que: “a ninguna persona por razón de edad, sexo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, expresión de rol de género, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo, profesión, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a que tenga derecho, ni restringir ni menoscabar el ejercer sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de los mismos”. Es decir, establecer matrimonio igualitario pero también una cláusula clara en el Código Civil Federal para que no pueda haber ningún tipo de discriminación cuando se presta un servicio porque tenga que ver con la identidad sexual de una persona.

Es el momento de que esta Cámara de Diputados asegure que la posibilidad del matrimonio igualitario a todos los mexicanos, más allá solamente de los avatares en las redes sociales con bandera de arco iris y pasemos en esta Cámara a asegurar que todas las personas, independientemente de su preferencia, independientemente de su identidad genérica, puedan contraer matrimonio y esto lo aseguramos en el Código Civil Federal. Ojalá que haya congruencia ya con muchas expresiones de distintos partidos políticos en términos de asegurar este derecho.

Y segundo, también por razón de un fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha declarado inconstitucional la Ley General de Salud con respecto a la cannabis, en el sentido de que hay una desproporción muy importante entre la pena que establece la Ley General de Salud, de prisión por varios años para el uso, la producción y el autoconsumo de cannabis, pues haya la posibilidad, como un grupo de mexicanos solicitaron a la Corte y fue así concedido, de que haya la posibilidad de que hubiera clubs para la autoproducción y el autoconsumo entre los miembros del club del mismo.

Habría que decir que autoconsumo y autoproducción de cannabis ha sido un camino para descriminalizar y despenalizar a los consumidores del mismo en varios países del mundo, incluso en la América Latina.

Es un buen inicio para comenzar a quitar la criminalización al asunto de las drogas para seguir enviando a prisión a consumidores. Nosotros hemos utilizado distintas fuentes para saber que en seis años, en un sexenio, más de 500 mil personas van a la cárcel, o cuando menos van a un Ministerio Público, solamente por posesión de cannabis. Es un número impresionante, es un desperdicio a nombre de recursos, es una violación constante a los derechos humanos de las personas.

Y a esto, precisamente, pues corresponde tanto la resolución de la Corte como el llamado de la Suprema Corte, precisamente para legislar en este sentido. Por lo tanto proponemos que con respecto a la cannabis, se podrán agruparse en clubs sociales para realizar las actividades ligadas al consumo personal y regular con fines recreativos exclusivamente, con relación a la marihuana.

Dichos clubs servirán únicamente para el autoabastecimiento de la sustancia entre sus propios miembros, siempre que sean usuarios habituales de la sustancia en cantidades

que sean consistentes, con el uso personal y la no distribución entre terceras personas.

Los clubs podrán cobrar una cuota a sus miembros para el mantenimiento del mismo, pero no podrán llevar a cabo actos de comercio, tales como el suministro, la distribución a título oneroso, enajenación y transferencia de la sustancias a terceros.

Es el momento ya de que pasemos del análisis, de la mera discusión, a establecer propuesta concretas, a ponerlas sobre la mesa, a también aprovechar el interés que hay en el tema de la marihuana para retar los paradigmas de la política de drogas, el paradigma prohibicionista que solamente ha llevado a más violencia, que solamente ha llevado a más riesgos a la persona, y que no permite tener una política de drogas inteligente e integral.

Hay que tomarnos en serio el llamado de la Corte para discutir las políticas de drogas en México y, sobre todo, la enorme diferencia que hay entre el posible daño y la enorme penalidad que hoy tiene a cientos de miles de personas en la cárcel, simplemente por posesión y por consumo. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Vidal Llerenas Morales, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica distintas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de matrimonio igualitario, bajo la siguiente

Exposición de motivos

El debate por la inclusión del matrimonio igualitario en el ordenamiento jurídico mexicano se ha dado en distintos frentes. No sólo ha tenido lugar en el ámbito legislativo, a través de la modificación de leyes locales, sino también en el ámbito jurisdiccional mediante el debate constitucional y convencional en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El camino legislativo lo abrió la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) desde noviembre de 2006, cuando aprobó la creación de la Ley de Sociedades de Convivencia, misma que reconocía derechos similares a distintos tipos de familias. En diciembre de 2009, la Asamblea fue más allá y modificó el Código Civil de la entidad para modificar la definición de matrimonio de tal manera que esta figura no contemplara únicamente el constituido por hombre y mujer. De acuerdo al artículo 146 del Código, modificado con la reforma que entró en vigor en marzo del 2010, el matrimonio es “es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente Código”.

Esta reforma fue impugnada por el Poder Ejecutivo a través de la Procuraduría General de la República, mediante la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010. Al resolver, la SCJN resolvió que la Asamblea Legislativa tenía competencia para legislar sobre el matrimonio y consideró constitucionales los artículos 146 y 391 del Código Civil de la entidad, validando la constitucionalidad de las uniones entre personas del mismo sexo son constitucionales y de su derecho a adoptar menores de edad. , tienen validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el máximo tribunal, “(la reforma constituye) un acto normativo que amplía o extiende un derecho civil a fin de alcanzar la plena equiparación de la protección jurídica entre las parejas homosexuales y lesbianas con las heterosexuales, amparado en el respeto al principio de igualdad y la prohibición de no discriminación, concretamente en su vertiente de orientación sexual, el cual, como ha sostenido esta Corte representa un principio que debe normar la labor legislativa, al tener un impacto significativo en la libertad y la dignidad de las personas”.¹

Esta resolución motivó el inicio de una serie de amparos interpuestos en todo el país. En diciembre de 2012, la SCJN resolvió la primera serie de amparos, presentados en contra de las disposiciones del Código Civil de Oaxaca² Ahí la Corte otorgó el amparo a los quejosos y declaró inconstitucional el artículo 143 del Código estatal, que impedía la celebración del matrimonio entre personas del mismo sexo, basado en que éste debería ser sólo entre un hombre y una mujer a efectos de perpetuar la especie. Además, afirmó que la exclusión de las parejas no heterosexuales de la figura del matrimonio era discriminatoria.

Al respecto, el máximo tribunal se ha pronunciado respecto a que el marco internacional de derechos no reconoce un solo tipo de familia, y que en tal virtud deben protegerse todos los modelos de familia, entre ellos, las familias nucleares compuestas por padres e hijos, biológicos o adoptivos, las familias monoparentales compuestas por un padre o una madre e hijos; las familias extensas o consanguíneas que se extienden a varias generaciones y desde luego las familias homoparentales, conformadas por personas del mismo sexo con hijos biológicos o adoptivos o en su caso sin estos.

A partir de 2013, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) empezó a conocer de los primeros amparos en revisión relativos a las legislaciones de Baja California, Sinaloa y el Estado de México la figura del matrimonio exclusivamente entre un hombre y una mujer, por ser violatorio de los derechos fundamentales.³ Recientemente, en junio de 2015, la Corte dio la razón a todos los promoventes, y derivado de ello, la Primera Sala de la SCJN publicó las tesis jurisprudenciales 46/2015⁴ y 43/2015.⁵

En la primera de ellas, la SCJN reconoció que no existe razón de índole constitucional para no reconocer el matrimonio entre parejas del mismo sexo y que las relaciones que entablan las parejas del mismo sexo pueden adecuarse perfectamente a los fundamentos actuales de la institución matrimonial y más ampliamente a los de la familia. Así, para todos los efectos relevantes, las parejas homosexuales se encuentran en una situación equivalente a las parejas heterosexuales, de tal manera que es totalmente injustificada su exclusión de la figura del matrimonio en la ley. En la segunda tesis, la SCJN establece que cualquier ley de una entidad federativa que considere que la finalidad del matrimonio es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional.

De ahí que la adecuación y armonización de nuestras legislaciones con tales estándares, resulta no sólo idónea sino también necesaria a efecto de seguir protegiendo los derechos fundamentales de todas las personas. La armonización de las leyes locales, contribuirá en específico al reconocimiento de los derechos humanos de la población Lésbica, Gay, Bisexual, y Trans en todo el territorio nacional, con lo que se dará cumplimiento a los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

El carácter progresista de los derechos humanos ha logrado incluso el reconocimiento expreso de derechos para grupos poblacionales que enfrentan una serie de dificultades

que los colocan en situación de vulnerabilidad frente al resto de la población, de ahí el reconocimiento a derechos para niños, jóvenes, mujeres, indígenas, migrantes, personas con discapacidad y personas adultos mayores entre otros. Este marco de protección universal reconoce hoy también Derechos Humanos de igualdad a las poblaciones de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (LGBT) a partir del reconocimiento de la orientación sexual e identidad de género como elementos esenciales de la condición humana que permiten el desarrollo pleno de las personas, por los efectos que tienen en sus vidas así como los que se producen cuando deciden construir y desarrollar un proyecto de vida formando una familia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha pronunciado al establecer que la salud no es sólo la ausencia de enfermedad, afirmando que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.⁶ Además, reconoce a la orientación sexual e identidad en los siguientes términos. Por un lado, la orientación sexual es una atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera que se manifiesta de una persona a otra, interactúa con el sexo, género, vínculos afectivos, erotismo, reproductividad e identidad de género en la construcción de la identidad sexual de las personas. La orientación sexual existe a lo largo del continuo que va desde la heterosexualidad exclusiva hasta la homosexualidad exclusiva e incluye diversas formas de bisexualidad. Por lo que hace a la identidad de género, la OMS, considera que es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Ambos conceptos, la orientación sexual e identidad de género, fueron recogidos en los principios de Yogyakarta, un documento redactado en noviembre de 2006 en la ciudad Indonesia de Yogyakarta por un grupo de expertos en derechos humanos y derecho internacional de varios países. Dicho documento contiene una serie de principios legales cuyo fin es su aplicación en el marco internacional de los derechos humanos en relación a la orientación sexual e identidad de género de las personas y señala con claridad

las acciones necesarias para garantizar derechos humanos a la población LGBT.

Estas personas enfrentan una situación de vulnerabilidad, en las que se les ha colocado históricamente en virtud de la discriminación de la que son víctimas. Este estigma se extiende hacia familias homoparentales, integradas por parejas del mismo sexo con o sin hijos. Frente a esta problemática organismos internacionales como la ONU, la OEA y el Parlamento Europeo se han pronunciado por condenar los actos de violencia y las violaciones de Derechos Humanos relacionadas y perpetrados contra las personas en virtud de su orientación sexual e identidad de género. Además es preciso tomar en cuenta la declaración del 19 de diciembre del 2008 sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas, que señala “Reafirmamos el principio de no discriminación, que exige que los Derechos Humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual e identidad de género”. Esto, para revertir la exclusión social que produce la discriminación por orientación sexual conocida como homofobia y la transfobia, generada por el rechazo a la identidad de género, a fin de auspiciar ambientes más tolerantes y respetuosos para que las personas LGBT asuman con plenitud su identidad sexual para ponerle fin a esta situación y permitir que se incorporen al progreso social, económico, cultural y político en beneficio de ellas, sus familias y de las naciones a las que pertenecen.

En México, encuestas como Conapred Enadis-2010, Copred Ediscdmx-2013, indican que las personas LGBT se encuentran entre los grupos en mayor situación de vulnerabilidad. El Distrito Federal es la entidad en la que se ha alcanzado el mayor avance en la materia. Es aquí en donde después de tipificar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, reconocer el derecho a la identidad de género y establecer protocolos de actuación policial y de atención a crímenes de odio entre otras medidas, se reconoció por primera vez el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo al modificar el Código Civil del Distrito Federal en diciembre del 2009.

Hoy es tiempo de hacer realidad la plena vigencia de los derechos humanos de las personas LGBT en México, porque a partir de este propósito se busca terminar con el trato diferenciado entre parejas de hombre y mujer respecto de las parejas homosexuales con la posibilidad de hacer realidad el matrimonio para todas las personas sin distinción.

El avance diferenciado que existe en el reconocimiento y protección de los derechos LGBT entre una entidad como el Distrito Federal en donde existen derechos cuasi plenos y el resto del país, es una muestra clara de que hace falta el impulso del poder Legislativo Federal para conminar a los congresos estatales de todas las entidades federativas a fin de que armonicen sus marcos legales en favor del pleno reconocimiento de los derechos de igualdad para las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans. Esta obligación adquiere importancia en el marco de la reforma de 2011 en materia de derechos humanos, según la cual, todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos de los que el Estado forme parte.

Si bien es cierto que los pronunciamientos de la SCJN en las acciones de inconstitucionalidad y amparos resueltos, y en concreto, así como en las jurisprudencias anteriormente citadas, permitirían a las parejas del mismo sexo de cualquier entidad, ser protegidas por la justicia y obtener un amparo para poder contraer matrimonio, también lo es que es obligación del Poder Legislativo auspiciar que el marco constitucional de libertad, igualdad, seguridad jurídica y no discriminación sea una realidad para todas las personas. Además, de esta manera se garantiza que las personas que se encuentren en esta situación no tengan que acudir a juicio para poder acceder a sus derechos.

Esta soberanía no desconoce que la materia es competencia de las entidades federativas, por lo cual esta iniciativa busca impulsar a las entidades federativas a terminar con la exclusión social que han padecido las personas que pertenecen a la población LGBT al momento de pretender contraer matrimonio y formar una familia homoparental sentando las bases desde la legislación internacional de los Derechos Humanos, pasando por el marco constitucional y el reconocimiento de estos derechos a nivel federal, buscando que el derecho al matrimonio se convierta en una realidad al alcance de todos. De esta manera, se podrán extender a personas LGBT y a las familias que forman los beneficios del matrimonio, entre ellos; fiscales, acceder a una sucesión legítima, de asistencia médica, de seguridad jurídica sobre el patrimonio constituido en común y para poder acceder a la naturalización por la vía del matrimonio.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que modifica distintas disposiciones del Código Civil Federal

Artículo Único. Se reforman los artículos 2, 146, 147, 148, 149, 1150, 151, 152, 158, 168, 172, 173, 177, 216, 217, 218, 290, 291; se adiciona un capítulo XI al Título Quinto a través del artículo 291 Bis, y se reforma el artículo 723 bis; para quedar como sigue:

Artículo 2. La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. **A ninguna persona por razón de edad, sexo, estado civil, raza, idioma, religión ideología, orientación sexual, identidad de género, expresión de rol de género, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, carácter físico discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir o menoscabar el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.**

Título Quinto Del Matrimonio

Capítulo II De los Requisitos para contraer Matrimonio

Artículo 146. Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige.

Artículo 147. Serán nulos los matrimonios que hagan los contrayentes, en contravención a lo señalado por el artículo anterior.

Artículo 148. Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes hayan cumplido la mayoría de edad.

Los menores de edad podrán contraer matrimonio, siempre que ambos hayan cumplido dieciséis años. Para tal efecto se requerirá el consentimiento del padre o la madre o en su defecto el tutor; y a falta o por negativa o imposibilidad de éstos, el Juez de lo familiar suplirá dicho consentimiento, el cual deberá ser otorgado entendiendo a las circunstancias especiales del caso.

En caso de que la contrayente se encuentre en estado de gravidez, y así lo acredite a través del certificado médi-

co respectivo, el Juez del Registro Civil, a petición del padre o la madre podrá dispensar el requisito a que se refiere el párrafo anterior, pero en ningún caso podrá ser otorgada dicha dispensa a menores de catorce años.

Artículo 149. Se deroga

Artículo 150. Se deroga

Artículo 151. Se deroga

Artículo 152. Se deroga

Artículo 158. Se deroga

Artículo 168. Los cónyuges tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente.

Artículo 172. Los cónyuges, mayores de edad, tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden, sin que para tal objeto necesite el consentimiento o autorización del otro, salvo en lo relativo a los actos de administración y de dominio de los bienes comunes.

Artículo 173. Los cónyuges, menores de edad, tendrán la administración de sus bienes, en los términos del artículo que precede, pero necesitarán autorización judicial para enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y un tutor para sus negocios judiciales.

Artículo 177. Los cónyuges, durante el matrimonio, podrán ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno en contra del otro; pero la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio.

Artículo 216. Los cónyuges no podrán cobrarse retribución u honorario alguno por los servicios personales que se presten; pero si uno de los contrayentes por ausencia o impedimento del otro, se encarga temporalmente de la administración de los bienes del ausente o impedido, tendrá derechos a que se le retribuya por este servicio en proporción a su importante y el resultado que produjere.

Artículo 217. Los cónyuges que ejerzan la patria potestad se dividirán entre sí, por partes iguales, la mitad del usufructo que la ley les concede.

Artículo 218. Los cónyuges responderán de manera recíproca, de los daños y perjuicios que se causen entre sí, por dolo, culpa o negligencia.

Capítulo XI Del Concubinato

Artículo 291 Bis. Los concubinos tienen derechos y obligaciones recíprocas, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un periodo mínimo de dos años que procedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones a los que alude este capítulo.

I. No es necesario el transcurso del periodo antes mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan o registren un hijo en común.

II. Si con una persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se acreditara el concubinato. Quienes hayan actuado de buena fe podrán demandar del otro, una indemnización por daño moral.

III. Regirán al concubinato todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia, en lo que le fueren aplicables.

IV. El concubinato genera entre los concubinos derechos alimentarios y sucesorios, independientemente de los demás derechos y obligaciones reconocidos por este código.

V. Al cesar la convivencia, el concubino o concubina que carezca de ingresos o bienes suficientes para su sostenimiento, tendrá derecho a una pensión alimentaria, por un periodo igual al que haya durado el concubinato. No podrá reclamar alimentos quien haya demostrado ingratitud, o viva en concubinato o contraiga matrimonio. Este derecho podrá ejercerse solo durante solo durante el año siguiente a la cesación del concubinato.

Artículo 294. El parentesco de afinidad es el que se adquiere por el matrimonio o concubinato, **entre los parientes de los cónyuges o concubinos, y sus respectivos parientes consanguíneos.**

Artículo 723 Bis. Puede constituir el patrimonio familiar la madre, el padre o ambos, cualquiera de los cónyuges o

ambos, cualquiera de los concubinos o ambos, la madre soltera o el padre soltero, las abuelas, los abuelos, las hijas y los hijos o cualquier persona integrante de la familia que quiera constituirlo, para proteger jurídica y económicamente a la familia.

Transitorios

Artículo Primero: El presente decreto entrará en vigor a los sesenta días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo: Los congresos de las entidades federativas en ejercicio de su soberanía, podrán adecuar y armonizar sus legislaciones comunes en materia civil y familiar para regular la Institución del Matrimonio con base en los principios constitucionales de libertad, igualdad, seguridad jurídica y no discriminación, atendiendo el marco normativo de los Derechos Humanos y garantías individuales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y este Código Civil Federal.

Notas:

1 AI 02/2010

2 581/2012, 457/2012 y 567/2012

3 Amparo en revisión 152/2013 (Oaxaca), resuelto el veintitrés de abril de dos mil catorce; amparo en revisión 615/2014 (Colima), resuelto el cuatro de junio de dos mil catorce; amparo en revisión 704/2014 (Colima), resuelto el dieciocho de marzo de dos mil quince; amparo en revisión 735/2014 (Colima), resuelto el dieciocho de marzo de dos mil quince.

4 Matrimonio entre personas del mismo sexo. No existe razón de índole constitucional para no reconocerlo. Tesis de jurisprudencia 46/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de tres de junio de dos mil quince.

5 Matrimonio. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional. Tesis de jurisprudencia 43/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de tres de junio de dos mil quince.

6 Official Records of the World Health Organization, N° 2, WHO, Nueva York, 19 de junio al 22 de julio de 1946, p. 100. Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por

la Conferencia Sanitaria Internacional, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados, y entró en vigor el 7 de abril de 1948.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2015.— Diputados: **Vidal Llerenas Morales**, Armando Luna Canales, Flor Estela Rentería Medina (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Llerenas. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Vidal Llerenas Morales: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Laura Beatriz Esquivel Valdés y Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena

Los suscritos, Laura Beatriz Esquivel Valdés y Vidal Llerenas Morales, diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica distintas disposiciones de la Ley General de Salud, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Durante la segunda mitad del siglo XX, el enfoque prohibicionista en materia de drogas ha imperado como paradigma predominante en prácticamente todo el mundo. Tres convenciones signadas por un buen número de países han sido el marco legal internacional de referencia para dicho control: la Convención única sobre Estupefacientes de 1961, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Las consecuencias negativas del prohibicionismo a lo largo del mundo han sido ampliamente documentados. Entre estos costos se encuentran afectaciones al desarrollo y la seguridad; perjuicios en materia de salud pública; discrimi-

nación hacia los consumidores; aumento de la violencia vinculada al crimen organizado, al combate al mismo y al comercio en pequeña escala; así como serios costos económicos. Además, por supuesto, de las numerosas violaciones a los derechos humanos de las personas, como la criminalización y el encarcelamiento masivo de usuarios de drogas, la detención arbitraria y tortura de los mismos, entre otros¹.

Nuestro país no ha escapado a este enfoque, y durante muchos años ha sancionado de distintas maneras el consumo de las drogas cuyo uso se considera ilícito. El prohibicionismo, tomó su versión más violenta el sexenio pasado, cuando el expresidente Felipe Calderón declaró la guerra contra el narcotráfico, que más bien se convirtió en una guerra contra las drogas y, particularmente, contra los usuarios de las mismas. Para dar un ejemplo, entre 2009 y 2013 fueron detenidas a nivel federal, más de 140 mil personas por consumo de sustancias ilícitas. Incluso, aún cuando el consumo no está considerado delito, de acuerdo con cifras de la Procuraduría General de la República (PGR), entre 2009 y 2012, hubo más de 4 mil detenidos por dicha conducta².

Los costos del prohibicionismo han ocasionado que en diversas partes del mundo se hayan emprendido cambios legislativos o nuevas políticas para adoptar distintos enfoques regulatorios en materia de drogas. Son ya numerosas las experiencias internacionales que se pueden citar, tales como el caso de Portugal, Países Bajos, y la República Checa; en nuestro propio continente, está la reciente experiencia de Uruguay y de varios estados de Estados Unidos de América, como Colorado y Washington.

En nuestro país, la legislación aplicable en la materia no penaliza en sentido estricto el consumo de drogas, sin embargo, en los hechos sí se criminaliza a los consumidores y se les aplica el rigor de la ley penal. Este fenómeno se debe a que las bajas cantidades consideradas como permisibles para consumo personal y a que todas las actividades correlativas al uso las mismas.

El pasado 4 de noviembre de 2015, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo 237/2014, relativo al permiso solicitado por un grupo de ciudadanos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) para llevar a cabo todas las actividades necesarias para el consumo personal y recreativo de la marihuana. Al respecto, por cuatro

votos a uno, la Suprema Corte otorgó el amparo a los quejosos y declaró la inconstitucionalidad de diversos preceptos de la Ley General de Salud (LGS) que prohíben actividades indispensables para el consumo personal con fines recreativos de marihuana, como la siembra, el cultivo, la cosecha, la preparación, el acondicionamiento, posesión y transporte.

En la sentencia, la SCJN señaló que el consumo, y todas sus actividades correlativas, son conductas que corresponden al estricto ámbito personal y que constituyen parte del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, que protege la autonomía personal de los individuos. Así lo señaló la Corte:

“En claro contraste con las escasas afectaciones en la salud y el orden público que protege el “sistema de prohibiciones administrativas” sobre el consumo de marihuana regulado en la Ley General de Salud, se ubica la *intensa* afectación al derecho al libre desarrollo de la personalidad que supone dicha medida legislativa. Como se señaló al analizar los alcances de los artículos impugnados, éstos imponen un obstáculo jurídico que impide a los quejosos consumir marihuana y llevar a cabo lícitamente todas las acciones o actividades correlativas al autoconsumo (siembra, cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, transporte, etcétera).

(...) la medida analizada constituye una intervención en el libre desarrollo de la personalidad porque conlleva una interferencia en la autonomía personal protegida por este derecho. Como se explicó anteriormente, la forma en la que un individuo desea recrearse pertenece a su esfera más íntima y privada, ya que sólo él puede decidir de qué manera quiere vivir su vida. En este orden de ideas, la medida analizada supone una afectación muy importante al derecho al libre desarrollo de la personalidad, toda vez que impide a los quejosos decidir qué actividades recreativas o lúdicas desean realizar”³.

Además, sostuvo que la medida establecida por el legislador para prohibir dichas actividades, resulta no resulta idónea, sino que es innecesaria y desproporcionada para el fin que dice proteger, por lo cual consideró que “el sistema de prohibiciones administrativas”, conformado por los artículos de la Ley General de Salud impugnados por los quejosos, ocasionan una afectación muy intensa al derecho al libre desarrollo de la personalidad en comparación el grado mínimo de protección a la salud y al orden público que se

alcanza con dicha media. A pesar de que esta Suprema Corte reconoce que el legislador puede limitar el ejercicio de actividades que supongan afectaciones a los derechos que protege nuestra Constitución, en el caso de la restricción al libre desarrollo de la personalidad que comporta la medida impugnada, esta Primera Sala no encuentra que tales afectaciones fueran de una gravedad tal que ameriten una prohibición absoluta a su consumo”⁴.

Así, por medio de esta sentencia, la SCJN declaró la inconstitucionalidad de los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo, y 248 de la LGS, únicamente en lo que se refiere a la cannabis y el psicotrópico THC, excluyéndose los actos de comercio, suministro, enajenación y/o distribución. Además de la declaratoria de inconstitucionalidad, el amparo fue concedido a efecto de que la Cofepris otorgue a los quejosos la autorización a la que se refieren dichos artículos 235 y 247 de la LGS.

Pese a que la sentencia únicamente otorga efectos a los quejosos, la SCJN reconoció la existencia de distintos tipos de regulación como medidas alternativas a la prohibición absoluta del consumo, en particular, de marihuana⁵. Al respecto, en su voto particular, el ministro Cossío difiere de la metodología adoptada por el proyecto votado y explica que la sentencia debió haber ido más allá y establecer obligaciones para el Estado mexicano en materia de política de drogas. Señala el ministro Cossío:

“Francamente, me parece que la sentencia se quedó corta asumiendo únicamente los efectos tradicionales del juicio de amparo. No debió pasarse por alto que la resolución introduce una modificación sustancial en la política estatal en materia de drogas. En razón de lo anterior, y a fin de prevenir la recurrencia de violaciones a los derechos humanos, como tribunal constitucional teníamos la obligación de identificar y después exhortar a todas las autoridades del estado, a adoptar todas las medidas legales, administrativas y de otra índole, que fueran necesarias para hacer efectivo el ejercicio pleno de los derechos humanos de todos los gobernados.

En mérito de lo expuesto, considero que la resolución debió atender a dos dimensiones de los efectos y medidas propios de la concesión del amparo. La primera correspondía al caso concreto que efectivamente se traduce en el otorgamiento de una autorización administrativa específica para los quejosos. La segunda dimensión era mucho más relevante, pues a través de ella debimos emitir una sentencia exhortativa de carácter estructural

que posibilitara la creación de una política pública integral en materia de drogas”⁶.

Por ello, el ministro Cossío considera que la sentencia debió incluir medidas exhortativas de carácter estructural para todas las autoridades del Estado mexicano involucradas en la política pública en materia de drogas “a revisar el modelo prohibicionista a fin de replantear el marco normativo para evitar la violación de los derechos humanos de los gobernados y enfocar el problema desde el punto de vista de la salud pública integral, así como para ajustar todo el esquema de la prohibición sancionada penalmente al de la legalización regulada bajo los parámetros generales de la salud pública y la protección de los derechos humanos de los consumidores y no consumidores”⁷.

Así, sugiere que en el ámbito de sus atribuciones, el Poder Legislativo debió ser exhortado para que realice una revisión de todos los ordenamientos legales relacionados con la política de droga y no sólo los tachados de inconstitucionales. Por su parte, el Poder Ejecutivo federal debió haber sido exhortado por la sentencia para que elabore un programa nacional de una política integral de drogas, que involucre a las autoridades sanitarias, educativas, hacendarias, de política exterior, procuración e impartición de justicia.

En este entendido y como parte de las obligaciones que tenemos como legisladores, presentamos esta iniciativa para asumir nuestra responsabilidad con la modificación de un marco regulatorio que ha mostrado no funcionar y que ha resultado perjudicial. De esta manera, se propone la adecuación del marco normativo que la SCJN declaró inconstitucional con respecto al uso de la cannabis, de tal manera que todas las personas puedan realizar todas las actividades correlativas al consumo de dicha sustancia, siempre sin fines de comercio.

Además se propone la creación de clubes sociales de cannabis, como un nuevo mecanismo para que las personas puedan llevar a cabo estas actividades que la SCJN considera parte del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Los clubes canábicos funcionan desde hace tiempo en otras partes del mundo, como algunas ciudades de España, como un modelo que permite a los usuarios tener un acceso seguro al consumo de dicha sustancia.

Este modelo consiste en la creación de grupos cerrados de personas –todas mayores de edad y en pleno uso de sus derechos–, que establecen un domicilio particular para la

siembra, cultivo, producción y demás actividades para satisfacer el autoconsumo de los miembros del club. En el caso español, “El llamado ‘modelo español Cannabis Social Club’ ha generado un gran interés en los círculos de la política de drogas. El modelo consiste en una asociación sin fines de lucro, democráticamente operada por sus miembros, registrada oficialmente como una entidad legal, que recoge y distribuye cannabis a sus miembros, en las instalaciones privadas con licencia a la que únicamente tienen acceso sus miembros. Varias asociaciones cultivan cannabis en beneficio de sus miembros. Para ser miembro de una asociación de cannabis, una persona debe ser mayor de edad, ser usuario habitual de cannabis, y amigo de un miembro del club. Los miembros ponen dinero en la asociación y por lo tanto, tiene derecho, además de la utilización de sus instalaciones, a una parte proporcional de sus productos, incluido el cannabis. La protección jurídica a estas asociaciones por parte de la Constitución y la legislación nacional, significa que sólo pueden ser disueltas por una orden judicial. La concesión de licencias de locales privados para el uso de la asociación (clubes sociales) implica la adecuada satisfacción de las diversas ordenanzas municipales y leyes autonómicas se ocupan de cuestiones tales como la salud y la seguridad, y la reducción del ruido y las emisiones nocivas”⁸.

El modelo funciona en España desde 1991, ha sido ampliamente analizado y reconocido por funcionar correctamente y ofrecer grandes ventajas para los usuarios. En el caso mexicano el modelo es viable, especialmente dado, el reconocimiento por parte de la SCJN de que las actividades que ahí se realizan están protegidas por tratarse del ejercicio de un derecho. Investigadores mexicanos han hecho hincapié en las ventajas que el modelo ofrecería en México, entre ellas, “que le garantiza seguridad jurídica en ejercicio de sus derechos, lo aleja de las redes del comercio ilegal y del mundo del delito, al eliminar la necesidad de acudir a los traficantes ilegales; le garantiza estándares de calidad que no obtiene en el mercado negro y puede acercarse, a través de la propia asociación, a servicios informativos de reducción de riesgos y daños para el cuidado de su salud. Beneficia también al cultivador y/o productor de la planta, que encuentra en este espacio una actividad más de sustento como actividad agraria y económica. De este modo, el productor tiene contacto directo con el usuario y se elimina entre ellos al intermediario, quien cumple en la actualidad con el papel ilegal del proceso”⁹

En la presente iniciativa se establece que dichos clubes servirán únicamente para el auto abastecimiento de la sustan-

cia entre sus propios miembros, siempre que sean usuarios habituales de la sustancia, en cantidades que sean consistentes con el uso personal y la no distribución entre terceras personas. En este marco, los clubes podrán cobrar una cuota a sus miembros, para el mantenimiento del mismo, pero no podrán llevar a cabo actos de comercio, tales como el suministro, la distribución a título oneroso, enajenación y transferencia de la sustancia a terceros.

Además, la Secretaría de Salud, a través de la instancia correspondiente, creará un registro de clubes y será la encargada de expedir los permisos y verificaciones para los mismos siempre y cuando cumplan con determinadas condiciones, entre ellas, que los miembros deberán ser mayores de 18 años y sólo podrán estar inscritos en un club a la vez. Siguiendo el principio de separación de mercados, las conductas se podrán desarrollar únicamente en relación con la cannabis. También se busca incorporar el principio de reducción de riesgos y daños, pues los clubes deberán informar a sus miembros de este tipo de medidas de manera específica.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que modifica distintas disposiciones de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 235, 237, 247, 248, 375 y se adiciona un artículo 375 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 235. La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

- I. Las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;
- II. Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;

IV. Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;

V. (Se deroga).

VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán autorización de la Secretaría de Salud, **con excepción de lo dispuesto por los artículos 380 y 380 Bis en relación con la cannabis (sativa, índica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas).**

Artículo 237. Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones, **con excepción de lo dispuesto por los artículos 380 y 380 Bis en relación con la cannabis sativa, índica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas.**

Igual prohibición podrá ser establecida por la Secretaría de Salud para otras sustancias señaladas en el artículo 234 de esta ley, cuando se considere que puedan ser sustituidas en sus usos terapéuticos por otros elementos que, a su juicio, no originen dependencia.

Artículo 247. La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con sustancias psicotrópicas o cualquier producto que los contenga, queda sujeto a:

I. Las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;

II. Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;

IV. Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;

V. (Se deroga)

VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos, y requerirán, al igual que las sustancias respectivas, autorización de la Secretaría de Salud, **con excepción de lo dispuesto por los artículos 380 y 380 Bis en relación con el Tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: D6a (10a), D6a (7), D7, D8, D9, D10, D9 (11) y sus variantes estereoquímicas.**

Artículo 248. Queda prohibido todo acto de los mencionados en el artículo 247 de esta ley, con relación a las sustancias incluidas en la fracción I del artículo 245, **con excepción de lo dispuesto por los artículos 380 y 380 Bis en relación con el THC (Tetrahydrocannabinol, los siguientes isómeros: D6a (10a), D6a (7), D7, D8, D9, D10, D9 (11) y sus variantes estereoquímicas)**

Título Décimo Sexto Autorizaciones y certificados

Capítulo I Autorizaciones

Artículo 375. Requieren de permiso:

I. (Se deroga).

II. Los responsables de la operación y funcionamiento de fuentes de radiación de uso médico, sus auxiliares técnicos y los asesores especializados en seguridad radiológica, sin perjuicio de los requisitos que exijan otras autoridades competentes;

III. La posesión, comercio, importación, distribución, transporte y utilización de fuentes de radiación y materiales radiactivos, de uso médico, así como la eliminación, desmantelamiento de los mismos y la disposición de sus desechos;

IV. Los libros de control de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como los actos a que se refiere el artículo 241 de esta ley;

V. La internación de cadáveres de seres humanos en el territorio nacional y su traslado al extranjero, y el embalsamamiento;

VI. La internación en el territorio nacional o la salida de él, de tejidos de seres humanos, incluyendo la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas y hemoderivados;

VII. La publicidad relativa a los productos y servicios comprendidos en esta ley;

VIII. La importación de los productos y materias primas comprendidos en el Título Décimo Segundo de esta ley, en los casos que se establezcan en la misma y otras disposiciones aplicables y en los que determine la Secretaría de Salud;

IX. La importación y exportación de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos o preparados que las contengan, y

X. Las modificaciones a las instalaciones de establecimientos que manejan sustancias tóxicas o peligrosas determinadas como de alto riesgo para la salud, cuando impliquen nuevos sistemas de seguridad.

Los permisos a que se refiere este artículo sólo podrán ser expedidos por la Secretaría de Salud, con excepción de los casos previstos en las fracciones II y V en lo relativo al embalsamamiento.

Las autorizaciones a que se refieren los artículos 235 y 247 se otorgarán exclusivamente en relación con la “cannabis” (sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas) y el psicotrópico “THC” (tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: D6a (10a), D6a (7), D7, D8, D9, D10, D9 (11) y sus variantes estereoquímicas), en conjunto conocidos como “marihuana”, respecto a todas las conductas necesarias para llevar a cabo el consumo personal de la misma, como la siembra, cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, transporte y, en general, todo acto relacionado con el consumo recreativo de la marihuana. El permiso excluye la posibilidad de llevar a cabo actos de comercios relacionados con dicha sustancia, mismos que serán sancionados conforme a la normatividad penal.

Artículo 375 Bis. En relación con el artículo anterior, los consumidores de “cannabis” (sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas) y el psicotrópico “THC” (tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: D6a (10a), D6a (7), D7, D8, D9, D10, D9 (11) y sus variantes estereoquímicas), en conjunto conocidos como “marihuana”, podrán agruparse en clubes sociales para realizar las actividades ligadas al consumo personal y regular, con fines recreativos, exclusivamente con relación a la marihuana. Dichos clubes servirán únicamente para el auto abastecimiento de la sustancia entre sus propios miembros, siempre que sean usuarios habituales de la sustancia, en cantidades que sean consistentes con el uso personal y la no distribución entre terceras personas. Los clubes podrán cobrar una cuota a sus miembros, para el mantenimiento del mismo, pero no podrán llevar a cabo actos de comercio, tales como el suministro, la distribución a título oneroso, enajenación y transferencia de la sustancia a terceros.

La secretaría creará un registro de clubes y expedirá los permisos para los mismos siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Los miembros deberán ser mayores de 18 años y sólo podrán estar inscritos en un club a la vez.**
- 2. Los clubes deberán informar a sus miembros acerca de las medidas de reducción de riesgos y daños.**
- 3. Los clubes se instalarán en un domicilio designado para tal efecto.**
- 4. Las conductas descritas serán únicamente en relación con la cannabis.**
- 5. La sustancia no se podrá suministrar a otras personas que no formen parte del club y en ningún caso se podrá vender, comercializar en el lugar ni en las inmediaciones del lugar en que tenga lugar la conducta.**
- 6. Una vez obtenido el permiso, los clubes podrán admitir a más miembros.**

Notas:

1 Ver: <http://www.countthecosts.org/es> y The Drug Problem in the Americas, OEA, 2013.

2 Consumir sin delinquir, Catalina Pérez Correa, Nexos, 2015.

3 Amparo en Revisión 237/2015, p. 76.

4 Amparo en Revisión 237/2015 p. 78.

5 Amparo en Revisión 237/2015 p. 69.

6 Voto concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en el Amparo en Revisión 237/2014

7 Voto concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en el Amparo en Revisión 237/2014, p. 17.

8 The Legal Landscape for Cannabis Social Clubs in Spain, Amber Marks, 2015. “The so-called ‘Spanish Cannabis Social Club model’ has generated a great deal of interest in drug policy circles. The model consists of a not-for-profit association, democratically operated by its members, officially registered as a legal entity, which collects and distributes cannabis to its members, on private premises licensed for the sole access of members. Several associations cultivate cannabis on behalf of their members. In order to be a member of a cannabis association a person must be an adult, a habitual user of cannabis, and the friend of a signed-up member. Members put money into the association and are thereby entitled, in addition to use of its facilities, to a proportionate share of its products, including cannabis. The legal protection afforded to registered associations by the Constitution and national legislation means that they can only be dissolved by a court order. The licensing of private premises for the use of the association (social clubs) entails the adequate satisfaction of various municipal regulations and autonomous community laws concerned with matters such as health and safety, and the abatement of noise and noxious emissions.

9 Mariguana DF y Clubes Sociales de Cannabis: Cuaderno 5 de CUIHD, Carlos Zamudio Ángeles y Jorge Hernández Tinajero, 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.— Diputados: **Laura Beatriz Esquivel Valdés**, Vidal Llerenas Morales (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Manuel de Jesús Espino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado Manuel de Jesús Espino: Con su permiso, diputado presidente. Estimadas compañeras diputadas y estimados compañeros diputados, en reiteradas ocasiones desde aquí a la que llamamos máxima tribuna de la nación hemos reconocido que urge dignificar la política y de prestigiar al Congreso mexicano.

Las instituciones del Estado y nuestra democracia enfrentan una crisis de credibilidad, a ello se debe que millones de mexicanos se inhabiliten como ciudadanos, renunciando a participar activamente en los procesos electorales o expresen su inconformidad a través del voto nulo.

El desprestigio de la política en general y de los partidos políticos en particular no es simple retórica, es una realidad que se proyecta de una elección a otra. Esta situación de crédito se refleja en las siguientes cifras:

Según el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, un 62 por ciento de los mexicanos respaldaría una candidatura independiente. Además, el 44 por ciento considera que las candidaturas independientes son una alternativa que compensa el desencanto hacia los partidos tradicionales. Y un 65 por ciento afirma que dichas candidaturas garantizan una mayor participación en los procesos democráticos.

Los mexicanos cada vez creen menos en la democracia, ya solo el 37 por ciento considera que es preferible está a cualquier otra forma de gobierno. En América Latina ese promedio es de 56 por ciento, de 18 países latinoamericanos México reporta el segundo porcentaje más alto de retroceso en la consolidación de su democracia.

Según en Latino-barómetro, 45 por ciento de los encuestados afirmó que la democracia puede funcionar sin partidos políticos, en tanto que 38 por ciento asegura que la democracia puede funcionar sin un Congreso mexicano.

Estos datos deben sacudir a esta representación popular, responsable de adecuar el marco legal a las necesidades y demandas de los ciudadanos, pero que a juicio de la sociedad se ha convertido en un instrumento de la partidocracia, entendida como el abuso de los partidos en la toma de decisiones públicas.

La partidocracia es tan repudiada que el informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, del Instituto Nacional Electoral, refiere que el 71 por ciento de los encuestados está en desacuerdo o muy en desacuerdo con la idea de que los políticos se preocupan por las personas. Y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, revela que el 91 por ciento considera a los partidos entre las instituciones más corruptas.

Esta mala reputación se ha concentrado principalmente en los parlamentarios de representación proporcional. La ciudadanía no percibe que estos se justifican para que todos los sufragios cuenten y garantizar que no haya partidos sobrerrepresentados en este Poder Legislativo.

La gente ve a los plurinominales como beneficiarios de cuotas de poder intrapartidista, de compadrazgos, privilegios familiares, coto de los dirigentes de los partidos o refugio para políticos de expediente negro. Por ello, se ha llegado al extremo de proponer su desaparición.

En esta iniciativa, estimados compañeros, queremos destacar la oportunidad que estos datos representan para nuestra Cámara de Diputados, por eso pretendemos establecer el principio de primera minoría para que 100 diputados federales lo sean por esa vía, se trata de un acto de congruencia constitucional, toda vez que no es coherente que en nuestro sistema bicameral el Senado de la República tenga esta vía de acceso y no así la Cámara de Diputados.

Proponemos disminuir a 100 los diputados electos por la vía de representación proporcional, y establecer en la ley el deber de los partidos para que al menos al 80 por ciento de los candidatos de representación proporcional en ambas Cámaras sean asignadas a ciudadanos sin afiliación partidista.

En resumen, con estas propuestas y argumentos se busca fortalecer nuestra democracia, contribuir a mejorar el desempeño del Congreso Federal y robustecer al Estado mexicano. Hoy un ciudadano ejemplar, el doctor Rodolfo Neri Vela, nos ha venido a decir que los mexicanos cada vez creen menos en quienes los representan. Sus palabras son

eco popular, ojala y las tomemos en cuenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Manuel de Jesús Espino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Las instituciones del Estado mexicano y nuestra aún no consolidada democracia, enfrentan una severa crisis de credibilidad. A ello se debe que millones de mexicanos se inhabiliten como ciudadanos renunciando a participar activamente en los procesos electorales o expresen su inconformidad a través del voto nulo.

El desprestigio de la política en general y de los partidos en particular –que la gente percibe lejanos y ajenos– no es simple retórica. Es una realidad que se proyecta de una elección a otra. Se trata de un riesgo que amenaza nuestro sistema de partidos y que podría abrir la puerta a opciones populistas, demagógicas y autoritarias.

Esta situación de descrédito y de riesgo se refleja en las siguientes cifras:

Según el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, un 62 por ciento de los mexicanos respaldaría una candidatura independiente.

Además, 44 por ciento considera que las candidaturas independientes son una alternativa que compensa “el desencanto hacia los partidos tradicionales” y 65 por ciento afirma que dichas candidaturas “garantizan una mayor participación ciudadana en los procesos democráticos”.

Adicionalmente, debe preocuparnos que los mexicanos cada vez creen menos en la democracia que no hemos consolidado y que se ha ido deteriorando. Ya sólo 37 por ciento de los mexicanos creen que la democracia es preferible a cualquier forma de gobierno. En América Latina ese promedio es de 56 por ciento. De 18 países latinoamericanos, México reporta el segundo porcentaje más alto de retroceso en la consolidación de su democracia.

Asimismo, según el *Latinobarómetro*, 45 por ciento de los encuestados afirmó que la democracia puede funcionar sin partidos políticos, en tanto que 38 por ciento asegura que la democracia puede funcionar sin un congreso nacional.

Para una significativa cantidad de mexicanos el Congreso de la Unión se ha convertido en un ícono del descrédito, debido a un problema de percepción que hace pesar mucho más los escándalos individuales que el nutrido trabajo de los legisladores en conjunto.

Estos datos deben sacudir a esta representación popular, responsable de adecuar el marco legal a las necesidades y demandas de los ciudadanos, pero que a juicio de la sociedad se ha convertido en un instrumento de la partidocracia, entendida como el abuso de los partidos en la toma de decisiones públicas.

La partidocracia es tan repudiada que el Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, del Instituto Nacional Electoral, refiere que el 71 por ciento de los encuestados está en desacuerdo o muy en desacuerdo con la idea de que los políticos se preocupan por las personas. Y el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información revela que el 91 por ciento considera a los partidos entre las instituciones más corruptas.

Esta mala reputación se ha concentrado principalmente en los parlamentarios de representación proporcional. La ciudadanía no percibe que éstos se justifican para que todos los sufragios cuenten y para garantizar que no haya partidos sobrerrepresentados en el Poder Legislativo.

La gente ve a los “plurinominales” como beneficiarios de cuotas de poder intrapartidista, de compadrazgos y privilegios familiares; como coto de los dirigentes de los partidos o refugio para políticos de expediente negro. Por ello se ha llegado al extremo de reclamar su desaparición.

Esta situación se nos presenta como oportunidad para que con inteligencia y voluntad, con responsabilidad y altura de

miras, dignifiquemos la representación popular y consolidemos desde la ley un cambio de mayor impacto que los escándalos que han deshonrado a la clase política. Un cambio que demuestre que senadores y diputados podemos cobijar distintas visiones ideológicas y provenir de diversos partidos, pero que en el Poder Legislativo cimentamos nuestro actuar en valores democráticos comunes y el interés preeminente de la nación.

Las circunstancias, los tiempos y la sociedad claman por una reforma que dote al Congreso de una visión más ciudadana y menos partidista. Una reforma en la que todos salgamos ganando, para que las palabras “diputado” y “senador” vuelvan a ser sinónimos de honor y servicio a la nación.

Bajo estas consideraciones, esta propuesta pretende:

- Establecer el principio de primera minoría para que 100 diputados federales lo sean por esa vía. Se trata de un acto de congruencia constitucional, toda vez que no es coherente que en nuestro sistema bicameral el Senado de la República tenga esta vía de acceso y no así la Cámara de Diputados.
- Disminuir a 100 los diputados electos por la vía de la representación proporcional.
- Establecer en la ley el deber de los partidos para que la postulación de al menos el ochenta por ciento de sus candidatos por la vía plurinominal, tanto a diputados como a senadores, recaiga en ciudadanos sin afiliación partidista y mediante el método de insaculación.
- Así como fue necesario establecer una “cuota de género” que garantizara el acceso de las mujeres al Congreso, proponemos fijar una “cuota ciudadana” de legisladores en ambas cámaras. Con ello se pretende dar mayor vigencia al derecho constitucional de los mexicanos a ser votados, así como aumentar la cantidad de legisladores con una visión auténticamente social.

En resumen, con estas propuestas y argumentos se busca fortalecer nuestra democracia, contribuir a despartidizar el desempeño del Congreso de la Unión y robustecer al Estado dotándolo de una representación popular más ciudadana.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1 fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Primero. Se reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales Uninominales, **100 diputados** que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales, y **100 diputados electos por el sistema de primera minoría, mismos que serán los 20 candidatos de votación mayoritaria relativa que en sufragios recibidos resulten los mejores perdedores.**

Segundo. Se reforma en numeral 3 del artículo 232 y el numeral 1 del artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 232.

1 a 2 [...]

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán **tanto** la paridad entre los géneros **como la participación de ciudadanos sin afiliación partidista**, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4 a 5 [...]

Artículo 234.

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, **de las cuales al menos el ochenta por ciento serán de ciudadanos sin afiliación partidista durante los últimos dos años al día**

de la elección, postulados mediante el sistema de insculación que determine el Instituto Nacional Electoral, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.— Diputado **Manuel de Jesús Espino Barrientos** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias diputado, Espino. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión de Gobernación, para opinión.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por tres minutos el diputado Efraín Arellano Núñez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El diputado Efraín Arellano Núñez: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, las políticas públicas en materia de pesca y acuicultura han sido inconsistentes e irregulares en el curso del tiempo, tanto en la infraestructura orgánica de la administración pública federal, como en el fomento de la actividad industrial y comercial, desde su creación como Secretaría en 1917, hasta la confirmación de la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es decir, Sagarpa.

En el rubro pesquero ha sido relegado y poco considerado dentro de la continua e irremediable transformación de las instituciones gubernamentales. Nuestro país cuenta con 11 mil 592 kilómetros de litoral, mientras que la producción pesquera alcanzó en 2014, 1 millón 751 mil 952 toneladas de producción acuícola y pesquera, lo que representa 24

millones de pesos. Lo anterior hace evidente el potencial del sector pesquero y especialmente acuícola de México.

Dicho potencial se acentúa si consideramos que existen 6 mil 500 kilómetros cuadrados de cuerpos de agua e interiores, tales como lagos, lagunas, represas y ríos, que han sido desaprovechados y que pueden mejorar mediante especies de desarrollo, a pesar de que la legislación mexicana reconozca al pescado como un producto básico y estratégico, que constituye una fuente esencial de alimentos nutritivos y proteínas animales.

La producción acuícola ha sido prioritaria en el desarrollo del sector primario. La acuicultura y la pesca son proveedores de ingresos de manera directa e indirecta. A nivel mundial la acuicultura es un sector económico de rápido crecimiento.

En México han faltado políticas y medidas que impulsen este sector. En este sentido es necesario fortalecer la actual institución para que implemente políticas públicas que fomenten, que regeneren y conserven la población de especies y que articulen la cadena productiva en beneficio de los pescadores acuicultores, mejorando la producción y comercialización de dichos productos.

Por lo antes expuesto, propongo sea modificada la fracción I, II, III y XXI del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, modificar el nombre y las funciones de la actual Sagarpa, para transformarse en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, Acuicultura y Alimentación.

Lo anterior, a fin de que la acuicultura sea reconocida y desarrollar un mejor crecimiento en el tema de acuicultura. Por eso, compañeras y compañeros, habremos de seguir trabajando e impulsando para que la acuicultura se aproveche y sigamos teniendo mejores productos de consumo.

Amigas y amigos, aprovecho la ocasión para desearles una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo, pórtense bien, si se portan mal me invitan. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Efraín Arellano Núñez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Efraín Arellano Núñez, diputado federal a la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e integrante del Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 1, 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor siguiente

Exposición de Motivos

Las políticas públicas en materia de pesca y acuicultura han sido inconsistentes e irregulares en el curso del tiempo, tanto en la estructura orgánica de la administración pública federal como en el fomento de actividad industrial y comercial. Desde el establecimiento de la otrora Secretaría de Fomento y Reasignación en 1917 hasta la conformación de la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), el rubro pesquero ha sido relegado y poco considerado dentro de la continua e irremediable transformación de las instituciones gubernamentales.

Cabe señalar que durante el sexenio del presidente Vicente Fox Quesada, 2000-2006, se realizó una reasignación de funciones entre las distintas instituciones gubernamentales ya existentes; en la cual, la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca concedió parte de sus atribuciones, referentes a la Pesca, a la Sagarpa, al tiempo que se estableció una entidad pública considerada en la Ley Orgánica a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales que se encargara de la función de “formular y conducir la política nacional en materia de la actividad pesquera”, artículo 32 Bis, fracción II.

La legislación mexicana reconoce al pescado como un producto básico y estratégico, que constituye una fuente esencial de alimentos nutritivos y proteínas animales, una porción de 150 gramos de pescado puede proporcionar entre 50 y 60 por ciento de las necesidades proteínicas diarias para un adulto. Por otro lado, la acuicultura y la pesca son proveedores de ingresos de manera directa e indirecta.

A la luz de lo anterior se solicita modificar el nombre y las funciones de la actual Sagarpa para transformarse en **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, Acuicultura y Alimentación.**

Lo anterior, a fin de que la acuicultura sea reconocida y desarrollada con mejor eficiencia mediante su regulación,

fomento y administración, originando el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; sin olvidar que la reforma presente pretende establecer y definir los principios de aprovechamiento sustentable como establece la ley.

Incluso con la renovación del artículo se pretende que la Secretaría busque mejoras en los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, logrando el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instauran para el sector pesquero y acuícola.

Por lo expuesto me permito someter a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Único. Se **modifican** las fracciones I a III y XXI del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35. A la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, Acuicultura y Alimentación** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general del desarrollo rural, **pesca y acuicultura** a fin de elevar el nivel de vida de las familias y **trabajadores de los sectores, a través de** la coordinación con las dependencias competentes;

II. Promover el empleo en el medio rural, **pesquero y acuicultor** así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas **establecidas** para la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, Acuicultura y Alimentación**;

III. Para el desarrollo rural debe integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asis-

tencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

IV. a XX. ...

XXI. Respecto al rubro pesquero y acuicultor debe fomentar la actividad pesquera y **de acuicultura** a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Coordinar con la Secretaría de Educación Pública las actividades de las escuelas técnicas de pesca didáctica e, igualmente, de acuicultura didáctica en los lugares que proceda;

b) Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector pesquero y de acuicultura, mediante la ejecución de la política nacional para crear, apoyar y vigilar a las empresas que asocien a grupos de productores de pesca y de acuicultura a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines;

c) Organizar la pesca de fomento por medio de la realización de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías, además de la acuicultura de fomento la que tiene como propósito el estudio, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica, así como la adopción o transferencia de tecnología, en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna, cuyo medio de vida total o parcial sea el agua;

d) Estudiar, proyectar, autorizar, y construir la infraestructura pesquera y de acuicultura, es decir, viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas, las mismas que cuenten con la el equipam-

miento tecnológico y herramientas necesarias que requieran para el desarrollo de cada sector, derivada dicha acción de la participación de las autoridades estatales, municipales o de particulares; buscando como fin la conservación para labores prolongados;

e) Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda de productos relacionados con actividades de pesca y acuicultura;

f) Conforme a la ley, promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos para la pesca comercial y para la acuicultura comercial e industrial, en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

g) Proponer al Ejecutivo normas que correspondan al sector pesquero y acuicultor;

h) Regular la formación y organización de pesca, así como las artes de pesca, proponiendo al efecto las normas oficiales mexicanas que correspondan; e

i) Promover la creación de las zonas portuarias, así como su conservación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.— Diputado **Efraín Arellano Núñez** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Arellano. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por tres minutos, la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral: Para que el engranaje del nuevo sistema de justicia penal funcione, la profesionalización y probidad de los cuerpos policíacos es indispensable.

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, me dirijo a esta asamblea para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, con la intención de incorporar conceptos que contribuyan a mejorar el texto vigente y de este modo garantizar que el combate a la delincuencia se emprenda de manera integral, coordinada, armónica y congruente con el respeto a los derechos humanos.

Uno de los clamores más sentidos de la sociedad es, sin lugar a dudas, la inseguridad que afecta en distinta medida todo el territorio nacional, impidiendo el desarrollo de las comunidades del país.

En este sentido, en Nueva Alianza nos comprometemos a plantear las reformas necesarias para el fortalecimiento del Estado de derecho y que conduzcan a la implementación de un modelo de seguridad pública eficaz en el combate a los delitos.

La reforma constitucional establece que el nuevo sistema de justicia penal acusatorio tiene como plazo para su pleno funcionamiento el 18 de junio de 2016. ¿Están nuestros cuerpos policíacos preparados para ello? Nos hemos concentrado en capacitar a jueces, a magistrados, postulantes, en fin, a todo el Poder Judicial que está comprometido en esta tarea. De eso no queda duda, reconocemos y agradecemos ese esfuerzo.

Sin embargo, para su funcionamiento el sistema requiere y depende en gran medida de la labor de la policía. Su papel resulta de la mayor trascendencia, ya que le corresponde el

resguardo de todos aquellos elementos que involucren a los implicados en un hecho delictivo y en la cadena de custodia. Es tan importante este aspecto que del correcto desempeño en la cadena de custodia depende la cadena de un hecho delictivo.

Según los datos arrojados por la Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2015, se estimó que existen 22.8 millones de víctimas del delito, lo anterior sin contar los delitos como narcotráfico, delincuencia organizada o trata de personas.

El dato más alarmante de la encuesta tiene que ver con la cifra negra. Es decir, el nivel de los delitos no denunciados o que no derivaron de una averiguación previa alcanza increíblemente el 92.8 por ciento de cifra negra en el país. Las víctimas del delito no denuncian por circunstancias completamente atribuibles a la autoridad. Es urgente cambiar esta situación.

En Nueva Alianza consideramos que ese cambio es posible, por eso proponemos reformas sustantivas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como incorporar el concepto de la prevención social del delito y de la violencia, ya que para que se recupere la seguridad en las comunidades es imperativo reconstruir el tejido social, tenemos que dignificar la profesión policial en este aspecto. En Nueva Alianza consideramos que la educación siempre es el mejor camino.

En suma, se pretende que la ley contenga los instrumentos legales necesarios para que la actuación de las fuerzas del orden esté completamente apegada al derecho y de este modo contribuir a que el nuevo sistema consiga sus objetivos. Podemos recuperar la confianza ciudadana y abatir esa cifra negra con resultados. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Amaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La que suscribe, Carmen Victoria Campa Amaral, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Dipu-

tados, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

La seguridad pública es uno de los problemas que demandan una solución pronta y efectiva. El Estado mexicano tiene la obligación constitucional de brindar protección, orden y paz públicos a los ciudadanos, pero la reacción contra el delito debe sustentarse en tácticas y estrategias que no contemplen actos represivos ni violación a los derechos humanos.

Las autoridades sostienen que el fenómeno delictivo muestra una tendencia a la baja en los últimos años; sin embargo, las cifras que muestran otras investigaciones no concuerdan con las manejadas por el argumento gubernamental.

Por ejemplo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹ anunció que solo se presentaron 47 mil 988 denuncias de homicidios dolosos, entre víctimas y averiguaciones previas, del 1 de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2015; mientras tanto, el Semanario Zeta documentó 57 mil 410 homicidios intencionales, lo que arroja una diferencia de 9 mil 422 decesos.²

Otro dato que obliga a pensar que el escenario criminológico manejado por la autoridad no corresponde a la realidad, es el análisis proporcionado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, al indicar que en 2014 se registraron 19 mil 669 muertes; en tanto la SEGOB, a través del Secretario Ejecutivo, pronunció que en el mismo año se suscitaron 17 mil 324 víctimas de ese delito, escenario donde también se puede apreciar un resultado distinto del orden de 2 mil 345 asesinatos dolosos.³

En el contexto social mencionado y que se presenta en el país, aledaño a las debilidades de la economía, el desempleo y el raquítico ingreso de las familias, los temas de violencia, inseguridad⁴ y corrupción en el ejercicio del poder público, encabezan la agenda nacional y son la primera preocupación que viven cotidianamente los ciudadanos, vinculada con la pérdida de confianza en las instituciones.⁵

Los muy bajos niveles de eficiencia de las instituciones de policía y de la procuración y administración de la justicia cuestionan el ejercicio del monopolio legítimo del uso de

la fuerza por parte del estado. Por ejemplo, en 2009 en Baja California, fueron arrestadas 33 mil personas y 24 mil fueron liberadas; mientras que en Sinaloa, se arrestó a 9,700 personas y se liberó a 560. La impunidad para todos los delitos a nivel nacional en 2009 fue de 98.7%, lo que en términos comparativos convierte a México en uno de los países con mayor impunidad en el mundo.⁶

De acuerdo con un enfoque basado en la cohesión comunitaria, la seguridad tiene mucho más que ver con la construcción de lazos sociales fuertes y con el restablecimiento de la confianza entre el gobierno y los ciudadanos. No hay arsenal más valioso para el Estado que la confianza de los ciudadanos. Esta confianza se gana en la medida en que el Estado se somete a las normas y se aparta de los abusos y del uso discrecional del poder.

En este contexto resulta necesario avanzar en el tema de seguridad pública, con mecanismos que permitan apuntalar la tarea estatal, a través de la consolidación del Servicio Civil de Carrera, que permita contar con elementos policiales más preparados, mejor equipados, con instrumentos de defensa y protección que respondan a los riesgos enfrentados, con vocación de servicio y responsabilidades apegadas a la honestidad y legalidad, con la actuación bajo el principio de lealtad institucional, todo lo anterior debe gestionarse de manera integral desde el ingreso, estancia y retiro del servicio.

Se debe encontrar respuesta y atención en los tres órdenes de gobierno, pues recordemos que es una responsabilidad compartida: no basta con implementar los mecanismos enunciados en el apartado precedente, sino que también es fundamental aplicar un elenco de insumos, prestaciones, prerrogativas, retribuciones, compensaciones, gratificaciones y reconocimientos en donde participen todos los integrantes de la corporación policial. Esto imprime en ellos un sentido de identidad y de pertenencia a la dependencia y los fortalece frente a las tentaciones de caer en actos de corrupción, mediante la solicitud o aceptación de dádivas, corrompiendo todo el esfuerzo emprendido.

La presente iniciativa tiene por objetivo establecer en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, una serie de regulaciones que coadyuven a afianzar la operatividad policial, misma que debe ser de observancia en los tres órdenes de gobierno, todo con el ánimo de fortalecer y dar certeza jurídica y laboral a las policías de cada uno de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su actuación.

En Nueva Alianza sostenemos que la vigorización de las entidades gubernamentales es el camino para transitar al debilitamiento y desmantelamiento de las organizaciones delictivas, y con ello abatir el índice delictivo y de violencia que padecemos los mexicanos.

Recordemos que la seguridad pública implica que las autoridades de este servicio estén obligadas a salvaguardar la vida, integridad, seguridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, aplicando los principios de prevención y combate al delito.

Argumentación

Atento a los argumentos esgrimidos en el apartado precedente, se puede advertir que el índice delictivo y la violencia han mantenido un comportamiento ligeramente a la alza.

Los estados más violentos⁷ del país son: Guerrero,⁸ Michoacán, Chihuahua, Nuevo León, Jalisco, Tamaulipas y el Estado de México.⁹

No hay duda que el problema es complejo de resolver. Se requiere de voluntad de los actores políticos, la participación ciudadana, estrategias y protocolos de actuación, medidas de prevención (la educación, la generación de empleos etc.), la contribución de los impartidores de justicia, la intervención de las familias, los jóvenes, cada uno en su propio espacio puede aportar elementos para abatir este flagelo social.

En el panorama nacional atentos al marco de la reforma constitucional de julio de 2008, se impulsó la transformación del Sistema de Seguridad Pública para hacer más eficaz la coordinación entre las instituciones, con el objetivo de enfrentar de manera conjunta y contundente la delincuencia, problema que parece no tener límites en su radio de actuación, manifestándose como un claro y abierto desafío a las instituciones gubernamentales.

La optimización de las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana ha requerido de diversas modificaciones al marco legal del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por ejemplo, la reforma al Artículo 21 constitucional que otorga a las corporaciones policiales facultades para integrar las averiguaciones previas o las carpetas de investigación en el seguimiento de los delitos, siempre bajo la conducción del Ministerio Público.

Dicha reforma fortalece el servicio civil de carrera policial, los esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario de los policías en los tres niveles de gobierno; de igual forma establece la distribución de competencias; y una efectiva y eficaz coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios. Así también, busca garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Contenido de la iniciativa

Atento a los argumentos anteriores, se sostiene que es necesario realizar reformas y adiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en virtud de que dicho ordenamiento jurídico establece un conjunto de competencias, facultades, atribuciones y obligaciones cuyos destinatarios son los tres órdenes de gobierno; por lo tanto, al tener esas condiciones, se tienen que complementar las disposiciones necesarias en aras de lograr que el combate a la delincuencia se emprenda de manera integral, coordinada, armónica y congruente.

La prevención social del delito y de la violencia¹⁰ es una política pública que tiene su origen en la Administración Pública Federal. En Nueva Alianza advertimos con toda oportunidad que esa es la senda por la que se tiene que transitar para lograr la paz pública que tanto anhela la sociedad.

Es de vital importancia construir los puentes necesarios entre los distintos órdenes de gobierno, para la cooperación e implementación del intercambio de información y experiencias que conlleven acciones articuladas y eficaces para la prevención social del delito y de la violencia.

Además se plantea que la implementación vía legislación general, establezca la obligación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus competencias, para que cumplan plenamente, con el compromiso de impulsar el servicio civil de carrera. Lo anterior es imprescindible, dado que se debe garantizar por el Estado mexicano en su conjunto, a los integrantes de las fuerzas del orden, la permanencia, capacitación, salarios bien remunerados que propicien una vida digna y la posibilidad, como incentivo, de desarrollo laboral mediante los ascensos y movimientos escalafonarios que impliquen mayores responsabilidades que deben verse reflejados en sus percepciones.

Los regímenes democráticos deben apostar por la transparencia y la rendición de cuentas, la iniciativa debe surgir desde el seno de los gobiernos y no por medio de hallazgos que descubra la sociedad. Para ello, se formula la adición para establecer mecanismos tendientes a identificar factores de riesgo de los integrantes de los cuerpos policiales que tengan proclividad a comportamientos que se aparten de la vocación de servicio o de colusión con la delincuencia. Es cierto, el examen de control de confianza da pauta para detectar anomalías en el servicio, pero el complemento se da a través de investigaciones científicas mediante tácticas que muestren el proceder de los malos servidores públicos, fuera del espacio laboral.

La reforma constitucional que establece la implementación de los juicios orales, en nuestro país consigna que el nuevo sistema de justicia penal deberá funcionar plenamente en todo el territorio nacional a partir del 18 de junio de 2016. En el nuevo paradigma, la policía juega un papel trascendental pues le corresponde la custodia de todos aquellos indicios que inculpen a los implicados en el evento delictivo, en la denominada “Cadena de Custodia”. De tal forma que, si ésta no es procesada bajo los parámetros jurídicos, el juez de control o el juzgador del juicio oral ponga en libertad o absuelva a los infractores del orden jurídico, al notar la deficiencia en el proceso. Por ello, la adición que se plantea tiene por objetivo ofrecer los instrumentos legales para que la actuación de la fuerzas del orden sea apegada a derecho.

La actualización de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública busca ponerla en congruencia con las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que ambas legislaciones son los instrumentos que permitirán que los juicios penales cumplan con toda cabalidad en la impartición de justicia, mismo que debe cumplir con los principios del debido proceso, intermediación, publicidad, concentración, continuidad, contradicción e igualdad, procurando proteger al inocente y que el culpable no quede impune.

El artículo 18 constitucional establece que el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, el deporte y la salud, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. Por ello, para armonizar la fracción IV, del Artículo 31 de la Ley multicitada, se propone la adición que se promueve, y con ello dar pleno cumplimiento al mandato constitucional.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputada (o) Federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71.II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6.1.I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de seguridad Pública, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 25. Son funciones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia:

I a XI...

XII. Implementar, junto con la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, mecanismos de coordinación en materia de prevención social de la violencia e investigación de delitos a nivel federal, estatal y municipal;

XIII a XXIV.

Artículo 29. Son funciones de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública:

I-XVI...

XVII. Proponer mecanismos de coordinación, en materia **de prevención social de la violencia** e investigación de delitos, a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;

XVIII-XIX...

Artículo 31...

I-III...

IV. Proponer mecanismos para implementar el respeto a los derechos humanos, la educación, la capacitación

para el trabajo, la salud y el deporte como medios de reinserción social, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V-IX...

Artículo 39...

A...

I-II...

a) En materia de Carrera Policial, proponer al Consejo Nacional:

1. Las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los Integrantes de las Instituciones policiales, de acuerdo al Modelo Policial, conforme a la normatividad aplicable; **así como aquellas que favorezcan y promuevan el cumplimiento por parte de las autoridades competentes a nivel federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, de sus obligaciones en materia de Carrera Policial.**

2...

b)...

1...

2...

3...

4...

c)...

III-IV...

B...

I-VIII...

VIII Bis.- Establecer mecanismos tendientes a identificar factores de riesgo de los integrantes de los

cuerpos policiales que tengan proclividad a comportamientos que se aparten de la vocación de servicio.

IX-XV...

...

...

Artículo 40...

I-II.

III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho así como con pleno respeto a los derechos humanos; **procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y en general adoptar, en el ámbito de su competencia, las medidas tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física, sus bienes y patrimonio;**

IV-VII.

VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, **haciendo saber a la persona detenida los derechos que la Constitución le otorga.**

IX-XVIII...

XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables, **e informar por cualquier medio, sobre la misma, sin dilación alguna al ministerio público;**

XX-XXVII ...

XXVII. BIS. En general desarrollar todas las obligaciones previstas en el artículo 132, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV y XV del Código Nacional de Procedimientos Penales, siempre y cuando sean los primeros en llegar al lugar donde se ejecutaron los hechos delictuosos, y de inmediato proceder a dar la intervención al Ministerio Público, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXVIII...

Artículo 48...

I-II...

II Bis. Los criterios mínimos para examinar a los integrantes de las Instituciones Policiales que se sujeten a los programas y estudios superiores policiales que imparten las Academias e Institutos, deberán consistir, al menos, en:

a) examen de conocimientos generales;

b) tácticas, técnicas y protocolos de actuación;

c) conocimientos jurídicos que versarán sobre la responsabilidad a desempeñar;

d) elementos de respeto a los derechos humanos y a la legalidad;

e) conceptos de civismo;

f) código de ética policial.

III- VI...

VII. El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales, **que contendrán entre otros objetivos, promover el compromiso, la vocación de servicio, la honestidad, diligencia, responsabilidad, seriedad y eficiencia y demás elementos que garantizan la lealtad en el desempeño de sus funciones policiales.**

VIII-IX...

Artículo 72...

Además de lo anterior, tendrá por objeto garantizar para los integrantes de los cuerpos policiales, calidad, estabilidad y permanencia en el empleo, atendiendo a las capacidades, aptitudes y responsabilidades asumidas y desarrolladas, para establecer en esa proporción, un conjunto de prestaciones y gratificaciones justas y equitativas por el desempeño.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 El Sistema Nacional de Seguridad Pública establece las estrategias de colaboración entre las instituciones de seguridad pública para fortalecer la coordinación y la cooperación institucional entre los tres órdenes de gobierno para el combate a la delincuencia en apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y la estrategia 5.1 del eje 1 Estado de Derecho y Seguridad.

2 Agencia de Noticias Sinembargo. Ciudad de México, 13 de septiembre 2015.

3 *Ibidem*.

4 La ENVIPE estima a nivel nacional que el 58% de la población de 18 años y más considera la Inseguridad y delincuencia como el problema más importante que aqueja hoy en día en su entidad federativa, seguido del Desempleo con 44.1% y el Aumento de Precios con 33.2 por ciento. Boletín 30 de septiembre de 2015.

5 El mismo reporte estima que los principales motivos que llevan a la población víctima de un delito a no denunciar son circunstancias atribuibles a la autoridad, como considerar la denuncia como una pérdida de tiempo con 32.2% y la desconfianza en la autoridad con 16.8 por ciento.

6 González Aréchiga, Bernardo, Elena Azaola Garrido, Juan Salgado Ibarra, and David Pérez Esparza. "El reto de la seguridad". *Construyendo el futuro de México. Propuestas de políticas públicas*. EGAP, 2012.

7 La ENVIPE (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública) estima 22.8 millones de víctimas de 18 años y más, lo cual representa una tasa de 28,200 víctimas por cada cien mil habitantes durante 2014. Boletín de prensa número 395/15 30 de septiembre de 2015.

8 En 2015 el Estado de Guerrero se ubica en el primer lugar.

9 Según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2014, el Estado de México, se posicionó como la entidad más peligrosa pues en ese territorio se cometieron mil 131 homicidios, entre enero y julio de ese año, le siguen Guerrero con 780 muertes violentas, Chihuahua y

Michoacán con 669 y 668 ejecuciones, Tamaulipas con 591, Sinaloa 567 homicidios dolosos y Jalisco con 514.

10 Dentro de esas políticas públicas se encuentra precisamente el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Pronapred), producto de la actual administración pública, y que es financiado desde la federación, pero ejecutado por las entidades federativas y los municipios.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre 2015.— Diputada **Carmen Victoria Campa Almaral** (rúbrica).»

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Campa. Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.